



ACTA DE LA SESIÓN No. 246 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Siendo las nueve horas con trece minutos del martes veinte de septiembre del año dos mil veintidós, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida ¹	✓	
2. Lic. Laura Altamirano	✓	
3. Sr. Michael Aulestia	✓	
4. Dr. René Bedón		✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓	
6. Abg. Diego Carrasco	✓	
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
8. Sra. Gissela Chalá		✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10.Sr. Hugo Dávila	✓	
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12.Sra. Paulina Izurieta		✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓	
14.Abg. Fernando Morales	✓	
15.Sra. Amparito Narváez	✓	
16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

¹ Se adjunta como Anexo 1 del acta, la principalización de la concejala Jenny Almeida.



Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días señor Secretario, a efectos instalar la sesión No. 246 ordinaria del Concejo Metropolitano, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde buenos días; buenos días señoras y señores concejales, un saludo a les vecinas y vecinos que siguen la sesión semana a semana a través de las cuentas oficiales de la Secretaría del Concejo Metropolitano; siendo las nueve horas con trece minutos se encuentran presentes en la sala treces miembros del Concejo Metropolitano; quince señor Alcalde, con el ingreso de las señoras concejales Laura Altamirano y Soledad Benítez; quince miembros del Concejo Metropolitano a las nueve horas trece minutos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al existir el quórum legal y reglamentario declaro instalada la sesión No. 246 ordinaria del Concejo Metropolitano, doy la cordial bienvenida a todos los miembros del Concejo Metropolitano, señor Secretario, sírvase dar lectura a la convocatoria.

<p>Ingresan a la sesión los concejales Abg. René Bedón, Sra. Paulina Izurieta, Lda. Blanca Paucar; y, Sr. Luis Robles, a las 09h15. (18 concejales).</p>

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, con su venia:

“Convocatoria a la Sesión No. 246 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. En mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, al amparo de lo prescrito en los artículos 90, letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano, a la Sesión No. 246 Ordinaria a realizarse el martes 20 de septiembre de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

I. Himno a San Francisco de Quito

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión 210 ordinaria de 22 de marzo de 2022.

III. Conocimiento y resolución de los siguientes proyectos:



III.1 Resolución de designación y nombramiento de presidente e integrante de las comisiones permanentes, de la concejala titularizada Laura Altamirano, ante la renuncia del ex concejal Omar Cevallos;

III.2 Resolución de designación de los concejales titularizados Diego Carrasco, Michael Aulestia, Hugo Dávila, y, Laura Altamirano, como delegados del Concejo Metropolitano de Quito para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para las entidades adscritas a esta Institución; ante la renuncia de los ex concejales Luz Elena Coloma, Andrea Hidalgo, Eduardo del Pozo; y Omar Cevallos, respectivamente.

IV. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

IV.1 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio San Pablo, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión IC-COT-2022-018).

IV.2 Ordenanza Metropolitana de Protección, Fomento y Preservación del Arbolado Urbano en el Marco de la Red Verde Urbana (Informe de Comisión Nro. IC-CAM-2022-003).

IV.3 Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la infraestructura física para las redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones instaladas en los bienes de dominio público de uso público (Informe de Comisión IC-CCN-2022-003).

V. Conocimiento del Informe de Comisión Nro. IC-CPP-2022-002 que contiene dictamen favorable emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público respecto de la regularización integral y fraccionamiento del predio 5058426, en relación al porcentaje de los derechos y acciones que corresponden a propiedad municipal; y resolución al respecto.

VI. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la comisión de Uso de Suelo:

VI.1 IC-CUS-2022-007:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 435329, a favor de la señora Almeida Estrella Francisca Hermelinda.

VI.2 IC-CUS-2022-008:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 255040, a favor de los señores Jorge Iván Vallejo Villareal y Mirian Yolanda Guachamín Sigcha.



VI.3 IC-CUS-2022-009:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 5300084, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

VI.4 IC-CUS-2022-014:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 5203594, a favor de los señores Segundo Francisco Naula Guamán y Verónica Alexandra Mena Enriquez.

VII. *Presentación por parte de la Administración General, sobre el informe de las resoluciones de traspasos en cada una de las dependencias del Municipio de Quito, correspondientes a agosto de 2022.*"

Hasta ahí señor Alcalde, señores concejales, la convocatoria y el orden del día para la sesión No. 246 ordinaria de este martes veinte se septiembres del dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, en consideración, tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días a todos y todas, bienvenidos a los colegas concejales que se titularizan.

Tengo a bien solicitar, basándome en el artículo 11 de la Resolución de C 074, se incorpore en el orden del día como punto 4.1 la reconsideración de la votación de la moción que fue presentada por la colega concejala Paulina Izurieta, en la sesión No. 245 del martes 13 de septiembre del año 2022, sobre la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito; dado que hay la facultad de esas reconsideración en la siguiente sesión, acogiéndome a esa normativa solicito se incorpore ese punto del orden del día.

Muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Sobre la aprobación?, la incorporación de un punto sobre la reconsideración de la aprobación y la votación, ¿tiene apoyo?, sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales se dignarán consignar su voto, respecto de la moción del



señor concejal Luis Reina, en el sentido de incorporar como punto 4, la reconsideración de la moción presentada por la señora concejala Paulina Izurieta en la sesión No. 245, de 13 septiembre, respecto del segundo debate de la educación inicial, por favor dígnense consignar su voto para incluir, si es que es su voluntad, este punto en el orden del día.

Señor operador por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida			✓		
2. Lic. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia			✓		
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco			✓		
7. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
8. Sra. Gissela Chalá					✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma			✓		
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				



20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde			✓		
VOTACIÓN TOTAL	10	0	9	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Diez votos a favor, nueve abstenciones, tres ausencias, de acuerdo a la normativo para modificar el orden del día se requiere mayoría absoluta, estos son doce votos, por lo tanto, no ha sido probada la moción para incluir en el orden del día, propuesta por el señor concejal Luis Reina.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, igualmente dándoles la bienvenida a los concejales nuevos, a los concejales que están reemplazando, también a todos los señores funcionario y a quienes nos siguen en redes sociales, tengan ustedes muy buenos días.

Me he permitido solicitar el uso la palabra, señor Alcalde, puesto que esto definitivamente no es un hecho aislado, en un hecho que está preocupando a toda la ciudadanía, todo el pueblo de Quito esta con el tema de la revisión técnica vehicular, hubo una sesión en la cual no se pudo dar, pienso que no es una cuestión de tratar en Concejo para que venga la señora funcionaria y nos dé explicaciones, lo que la ciudadanía necesita, señor Alcalde, y quiero que me escuche, son soluciones; entonces, en ese sentido, si le pido, le hago un exhorto en nombre de la ciudadanía, de los vecinos, de las vecinas que están sufriendo este tema, sobre todo, de las multas por calendarización que ya fueron suspendía por principio de igualdad, es lo que se debe hacer, suspender estas multas; no puede ser que la ineficiencia de la municipalidad tenga que pagar de los bolsillos del pueblo de Quito.

Nos hemos comprometido, algunos concejales de la Comisión de Movilidad votaron a favor de este tema de la revisión técnica vehicular cuando se sabía que era una misión titánica, una labor imposible; yo me permití abstenerme de este voto, pero si es que ya se está realizando la revisión técnica vehicular tenemos que darles las facilidades a las vecinas y los vecinos; yo le oficié a usted; usted me respondió que gentilmente la funcionaria me va a responder, pero si a mí no me responde ¿qué pueden esperar los vecinos?, en la revisión técnica que eso es un caos, ¡pobre ciudad!, no es justo, cuando se pueden realizar la cosa con principios de eficiencia y eficacia, que es lo idóneo, esté sufriendo la ciudadanía; por ello, brevemente, señor Alcalde, le quiero solicitar en base a la Resolución 74, artículo 4, inciso tercero, que incluya en el orden del día la



presentación de la funcionaria de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el punto 4, para que venga y nos dé soluciones, no explicaciones, eso es lo que me permito mocionar, espero tener apoyo a la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Analía Ledesma, es verdad lo que usted está señalando y lo que usted está también exhortando, la Agencia Metropolitana de Tránsito ha incluido una serie de mejoras con el propósito de ir superando los inconvenientes que se han ido planteando, inclusive, hay un procedimiento instaurado en la Defensoría del Pueblo, en el cual, la propia Defensoría ha hecho una serie de recomendaciones que se están implementando; actualmente hay cupos, el problema es que mucha de la ciudadanía no quiere hacerlo en Guamaní, pero ahí hay una cantidad de cupos que están disponibles y también se ha tomado en consideración soluciones para la segunda revisión.

He manifestado en varias ocasiones que este tema, indudablemente, tendría que ser de reconocimiento del Concejo, lo hemos puesto, concejala, en varias ocasiones, por lamentablemente por falta de quórum hemos tenido que suspender la sesión; porque no solamente está pendiente este tema, hay otro que tiene que ver con las rutas y frecuencias que también es necesario incluirlo; vamos a hacer una sola sesión, nuevamente de movilidad, para poder incluir todos estos temas para que el Concejo pueda conocer plenamente de la situación actual, tanto del tema de revisión técnica vehicular, cuanto de la rutas y frecuencias; yo me permito sugerirle, en este momento no ha estado convocada la Directora de la Agencia, tendremos que llamarle, más bien me permito decirle, en la próxima sesión, máximo en dos sesiones más, haremos una sesión nuevamente de movilidad exclusivamente para tratar de este y también el otro que preocupa de las rutas y frecuencias.

Adelante concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde.

Solamente un punto de información quiero decirle, no tengo problema que la señora funcionaria se presente en otro momento como usted lo sugiere, que sea pronto, pero que no venga a contarnos y a darnos explicación, sino realmente soluciones, o sea, no queremos que nos cuente que están haciendo tantos vehículos, sino que de resoluciones a la gente, porque si bien usted dice que han hecho una serie de mejoras, se han hecho una serie de improvisaciones o tal vez no sean improvisaciones, pero ¿por qué se queja tanta gente?, ¿por qué hay problemas con tantos vecinos?; entonces, no tengo problema en aceptar lo que usted sugiere pero mientras lo haga pronto y que nos de resoluciones.

Gracias Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo; tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde, con un saludo cordial a todo el Concejo Metropolitano.

Es de conocimiento público la ferocidad con que fueron los agentes de control sobre una vendedora de flores en la calle Portugal y Luxemburgo, esto ha causado la indignación de la ciudadanía por la ferocidad y la valentía de este grupo, que realmente llevaban los distintivos municipales, pero que trataron a una pobre mujer sencilla, que se gana la vida vendiendo flores desde hace 37 años, con una ferocidad inusitada y una valentía que da a pensar en su preparación.

La señora que vende ahí, con ese producto diario de sus ventas han logrado mantener de manera digna a su familia y por 37 años el Municipio de Quito no ha podido regularizar o no ha querido regularizar a la vendedora; yo me indigno, señor Alcalde, porque mantuve en mi despacho una reunión con el Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, la Administradora Zonal y algunos funcionarios, precisamente, para solucionar el tema de Amparito Córdor, que es el nombre de la persona quien vende flores ahí; y además, ahí se quedó en que se iba a comenzar el trámite, tanto es así que le pidieron que saque el certificado de capacitación y ella sacó solamente una copia porque ya lo había hecho desde hace algún tiempo y tiene los procesos de regularización desde hace muchísimos años; y claro, se comprometieron a que se iba a iniciar el trámite y salieron después que no podía seguir el trámite de regularización porque los papeles aceptaban solamente en noviembre o diciembre.

Estando entonces en esto de la regularización que se comenzó el trámite; yo digo la palabra y ustedes podrán darle el calificativo que deseen, pero se robaron \$2.000,00 dólares en flores los agentes que fueron a hacer este control; no sé quién puede solucionar y quién va, con los daños ocasionados, quién va a pagar, yo no sé cuál es el mensaje que se pretenda dar con este tipo de acciones con un slogan que se llama "Quito digno", porque la dignidad comienza con el respeto a las personas y, sobre todo, a los que tiene las mejores condiciones económicas.

No creo, señor Alcalde, que se pueda mantener dentro de los funcionarios municipales a personas así y exijo y exijo que se pueda solucionar esto de una manera definitiva, eso es.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias concejal Juan Carlos Fiallo, me voy a permitir dar lectura a un comunicado que sacó el Comité de Seguridad de La República de El Salvador;



“Ante el hecho ocurrido hoy en la esquina de las calles Portugal de Luxemburgo, dejamos constancia de que se ha respetado el debido proceso al trabajo autónomo regularizado y se ha devuelto a la comunidad un espacio para el peatón que sea acogedor y limpio, donde se pueda transitar con libertad y en paz; nuestros ancianos, personas con capacidades especiales, niños y todas las personas del sector.

El ordenamiento y el control del espacio público es vital para la seguridad ciudadana, porque donde no hay organización y empoderamiento del espacio público se genera otro tipo de conflictos.

Apoyamos las acciones y decisiones de las autoridades del Municipio de Quito, tomando en cuenta que existe un estudio técnico este problema en donde, lamentablemente, en ocasiones anteriores se politizó y no se pudo ejecutar la recuperación de este espacio público tan importante para nuestro sector; como comité organizado fomentamos la disciplina social y las leyes para una convivencia pacífica, no debemos permitir el desorden en nuestro barrio, nuestra meta es vivir en una ciudad inclusiva, sustentable y alegre, por un Quito digno.

Comité de seguridad de la República de El Salvador.”

Pero como usted muy bien lo señala, creo que aquí lo que se busca es que el comercio autónomo trabaje de manera ordenada, con las licencias respectivas, la señora no tiene 12 años la licencia, se le ha dado soluciones para que ocupe otro espacio cerca del lugar y la señora no ha querido. Le invitamos a la señora y voy a pedirle al Director de la Agencia Metropolitana y a la Administradora Zonal que les invite nuevamente, para que se encuentre una solución, para que pueda ejercer, pero con disciplina y con los permisos correspondientes.

Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Siempre las representaciones ciudadanas tienen que tener una, no sé, por lo menos una formalidad o que realmente represente a la gran mayoría de los ciudadanos, pero hay algo fundamental, hay una falacia en la que se está determinando que no se le puede otorgar el permiso porque se dice que está en zona regenerada, y en la entrevista que le hicieron ahora en Teleamazonas al señor Supervisor del AMC, él dijo que había zonas regeneradas; quisiera, señor Alcalde, que le pregunte al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda o a cualquier funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda si en Quito existe una zona regenerada, para que se deje ya de tomar en cuenta eso, que no es cierto, porque no existe una zona regenerada en Quito y se está tomando esto como que no se puede dar permiso en zonas regeneradas, primero cuando se regeneren, entonces después se dé el permiso, y estoy de acuerdo que se tiene que dar la regularización a Amparito Córdor que es la vendedora.



Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Juan Carlos Fiallo; tiene el uso la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Estimado Alcalde, señores y señoras concejales.

La semana pasada tuvimos un debate sobre la ordenanza de la Comisión de Educación en la cual tuvimos dos votaciones; la una votación que sugería o planteaba la aprobación del proyecto de ordenanza; y, una moción que fue presentada por este concejal, en el que yo había planteado que regrese a Comisión, se absuelvan algunas dudas que habían saltado en el proceso, incluso, algún error en dos versiones que se entregaron al Concejo en ese momento, que generaron algunas confusiones y que generaron también que haya esta moción que yo había presentado como moción previa para que regrese a Comisión.

En ese sentido, y luego de hablar con los miembros de la Comisión sobre la necesidad de que este tema no se cierre y más bien podamos seguirlo discutiendo, mejorar la propuesta, me permito mocionar que después del punto 3.2 podamos reconsiderar la votación de la moción previa, de modo que podamos retomar el debate del proyecto en la Comisión antes de retornar a segundo debate.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, me permito informar que una vez que se planta la reconsideración, de acuerdo al procedimiento, no se puede volver a considerar algo que ha sido negado; comedidamente me permito recomendar, si es que ustedes así lo acogen, podemos rectificar, porque todavía es oportuno, rectificar la votación de la moción del señor concejal Luis Reina, en el sentido de que puedan...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Les ruego, por favor vamos en orden; punto de orden concejal René Bedón y luego concejal Marco Collaguazo y concejal Michael Aulestia.

Concejal Abg. René Bedón: Muchas gracias.

Lo que pasa es que la primera vez que estamos votando, no estamos votando ni por la primera ni la moción, estamos votando por la posibilidad de reconsiderar o no la decisión que ya habíamos tomado en una primera sesión, y no cabe dos consideraciones sobre lo mismo, como bien dice el Secretario; entonces, claro lo que cabría es, si es que



se quiere, porque lo que podría haber pasado es que considerábamos y en la reconsideración entramos al debate de cuál de las dos mociones podíamos haber estado haciendo, pero resulta que no reconsideramos, votamos en contra, claro, no está reconsiderado.

Sólo ese punto de orden Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces no hay como reconsiderar; tiene el uso de la palabra la Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales.

Creo importante analizar esta situación con respecto a la ordenanza de los CEMEI de educación inicial, Alcalde, yo pediría una consulta a Procuraduría sobre este tema, porque si bien es cierto no sería correcto ni justo, todo el trabajo que realizó la Secretaría de Educación, de Inclusión, de Salud, los mismos compañeros concejales, sus despachos, el trabajo de los proponentes sea de esta manera, pues, archivada esta ordenanza; de todas maneras, o se trate en un año en el que nosotros, vendrán otras personas, quisiera señor Alcalde que reconsideremos en el hecho de hacer una consulta a Procuraduría y al mismo Concejo, si puede regresar a la Comisión para ser nuevamente tratado y absorber esos problemas que tenemos, que más bien son ruidos que tenemos en este momento, si cabe consultar a Procuraduría.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano, por favor. Punto de información, por favor audio para el concejal Marco Collaguazo.

Ingresa a la sesión la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 09h38. (19 concejales).

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señores concejales, miembros del Concejo, ciudadanos presentes y que nos escuchan, señores funcionarios.

El proyecto de ordenanza que discutimos la semana anterior, para mi punto de vista es muy bueno, independientemente de cualquier cosa, independientemente de presupuestos o lo que sea, porque no estábamos discutiendo presupuesto, no es proyecto, no es un proyecto de obra, no es un proyecto de nada, ni es un programa, era un proyecto de ordenanza; si hay algún mecanismo para poder retomar el tema a mí me parece muy importante, pero ¡qué pena! el concejal Luis Reina pidió la reconsideración de la votación y no se obtuvo la votación que se requería, los doce votos, en este momento, hace algunos minutos; pero si existe algún mecanismo para poder retomar



este proyecto, es muy bueno el proyecto, buscamos el camino que sea legal para no alterar ninguna parte y entrar en ilegalidades.

Nada más.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sigamos, concejala Blanca Paucar, hasta que estudien, concejala Blanca Paucar, por favor.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muy buenos días a los ciudadanos quiteños y no quiteños, un saludo a los señores concejales, a las señoras concejalas, Presidente del Concejo Metropolitano.

Hoy es el día mundial de la libertad de expresión, de pensamiento, es para recordarles a cada uno que debemos respetar la diversidad de opiniones y el derecho a la libertad de expresión sin hostigamiento a los pensamientos, opiniones y creencias de las personas; la libertad de expresión implica poder comunicarnos, decirnos las cosas libremente, sin temor a recibir represalias o que nos cierren el micrófono o que nos persigan por no coincidir con sus criterios o estos criterios que benefician a un cierto grupo y se sientan ofendidos; en sí, hoy estamos celebrando esa libertad de expresión, y si quisiéramos hacer un llamado a la sociedad para que siempre busquemos en esta expresión el bien común.

Con esto también, Presidente, yo quisiera, como madre, hacerme eco de ese dolor que está sufriendo doña Elizabeth Otavalo, ese dolor por no encontrar a su hija, no sabe qué es lo que pasa, las instituciones, ¿qué es lo que está pasando?, ¿dónde está María Belén?, y también pensar en estas dos mujeres, en aquella cadete Josselin, mucho se ha escuchado y mucho hemos escuchado, usted tal vez como abogado deben haberle llegado muchos casos de estos temas, todo mundo sabe que cuando entran los cadetes qué es lo que tienen que hacer, se escucha todos esos rumores, esos ruidos en todo lado y es tan triste que por buscar un espacio laboral tengan las mujeres que someterse a una violencia desde el Estado, a una violencia desde la sociedad.

Con esto quiero decir también que es urgente lo que dice todo mundo, se busca a un policía, formador para cadetes de policías, que salía después de agredir a su esposa en la Escuela de Policía, que debe estar registrado en las cámaras de la policía, tal vez apoyados por la Policía, por favor a la ciudadanía si saben del paradero de este policía dar información a la Policía, sin comentarios.

Gracias Presidente y compañeros.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Fernando Morales.



Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde, compañeras, compañeros concejales buenos días.

En el tema del comercio autónomo que se hizo mención hace un momento, creo que es importante que conozca el Concejo Metropolitano; no sé si nos podrían prestar la atención del caso por favor; es importante que conozca el Concejo Metropolitano que concejal Luis Reina ha presentado proyecto de ordenanza en donde se está reformando varias temáticas dentro del comercio autónomo, pero es un proyecto que se están enriqueciendo con muchas de las ideas de algunos compañeros concejales y que lo estamos trabajando con mucha fuerza, con dinamismo, con velocidad, en función justamente de solucionar estas problemáticas; las distancias, las herramientas técnicas que están utilizando, la concepción misma de cómo se está enfocando al comercio autónomo como que fuera un problema y no una realidad que tiene que cambiar desde el seno del Concejo Metropolitano.

Tenemos que brindar alternativas reales para personas que están viviendo una crisis real, ¿qué preferimos? que salgan a robar las personas o tener una alternativa, una reubicación, mayor número de kioscos, mayor opción, justamente, en estos espacios que les llaman regenerados, ¿para quién regeneramos del espacio?, para todas las personas, para los comerciantes, para los que no son comerciantes, para los transeúntes, absolutamente para todos.

Entonces, la visión que se tiene de los espacios regenerados, no regenerados del comercio autónomo tiene el Concejo Metropolitano la obligación de cambiar, y ahí queda de lado todo el tema de carácter político, todo el tema de carácter ideológico, es un tema de seres humanos que requieren dignificar su trabajo, y yo quiero hoy comprometer al Concejo Metropolitano, al Alcalde, y a todos los concejales, a que unamos esfuerzos, justamente, en el trabajo de esta ordenanza que busca, de una vez por todas, mejorar las condiciones de los compañeros trabajadores autónomos, no es el tema de debate quién presentó la ordenanza o quién alimenta la ordenanza, el tema de debate central es quién soluciona las condiciones de los compañeros comerciantes autónomos, como lo dijo el compañero Juan Carlos Fiallo, no se puede, prácticamente, tener una institución que persigue al comerciante autónomo, tampoco se puede tener un desorden completo en la ciudad; entonces, ese compromiso es justamente que yo le solicito al Alcalde, a las compañeras y compañeros concejales, que dejemos de lado cualquier tipo de tema político, de bandera política, de arrimemos el hombro porque estaría por salir en cortísimo tiempo, Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Fernando Morales; creo que es importante que la próxima semana



hagamos un ejercicio de establecer esa agenda legislativa, aquí fundamentalmente lo que tenemos que hacer es trabajar por la ciudad de Quito, independientemente de quien haya presentado el tipo de proyecto, me parece muy importante que esta temáticas sobre el comerciante autónomo lo discutamos aquí, en el Concejo, en un alto nivel y podamos dar solución; en cuanto tengan el proyecto yo me comprometo, y como les digo, la próxima semana quisiera ver si ponemos en un punto una agenda legislativa para ponernos, todos en consenso, de cómo desarrollar esta agenda en los próximos meses.

No sé si la intervención del concejal Reina tiene que ver con lo mismo que estamos aquí discutiendo, de cuál es la fórmula; tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muy buenos días con todos, gracias por la palabra.

Es importante saber que no se solucionan los problemas únicamente pensando en la ciudad perfecta del bien y del orden, señor Alcalde, y si se ve una excesiva fuerza en los videos que circulan en las redes, un excesivo abuso de poder, y claro, 20 personas frente a una mujer pueden hacer lo que quieren, pueden hacer en este momento uso y abuso de su fuerza, y eso tiene que tener otro tratamiento, como saber que el espacio público puede solucionar el pan de cada día de algunas familias, saber que ese es el tener lugar donde queda como la última opción para poder subsistir, quedándose en casa nadie llega con alimentos, se va a busca trabajo, las carpetas amontonadas y nadie les para asunto a los profesionales que buscan empleo, y son profesionales, señor Alcalde, los que tratan de sacar el sustento diario de la vía pública, son profesionales que en algún momento fueron empleados y que ahora por el desempleo y la situación del país se encuentran en el subempleo o en el desempleo total.

Frente a ellos si diría que se debe pensar, de urgencia, sin la mínima intención de obstaculizar el tránsito de la ciudad, peatones o de carros, pero si hay vías que se pueden utilizar como corredores comerciales, corredores de ferias, de tal como hay corredores humanitarios, a ese nivel podríamos pensar que si se puede habilitar espacios y que pueden ser ocupados por las personas y satisfacer sus necesidades elementales, vitales, como es el alimento diario; entonces, hay en ese sentido desperdicio de nuestra ciudad, se desperdicia muchos recursos, y uno de ellos es el espacio público, se piensa que estamos en una ciudad del primer mundo, con orden y limpieza, pero no es así, la realidad es necia, la realidad nos dice que tenemos que pensar en todos y que sea una ciudad no sólo con el orden y la limpieza, sino una ciudad también inclusiva, también para todos.

Muchas gracias por la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Robles, yo comparto con usted lo que acaba de decir, pero he



conversado con usted, con muchas personas y con los comerciantes autónomos, me parece que todos deben seguir una misma línea y todos obtener una autorización para ejercer el comercio, porque de lo contrario, concejal Robles, estamos propiciando que haya una competencia desleal, mientras los comerciantes autónomos tiene que seguir, lo que decía el concejal Juan Carlos Fiallo, capacitación, obtener los permisos, pagan por seguridad, pagan por limpieza, hay personas que no quieren tener los permisos y ponen su puesto.

Creo que en ese sentido, concejal Robles, si logramos que todos los comerciantes autónomos regularizados, que es el ejercicio de una actividad lícita, el ejercicio obtener el sustento para su casa, lo hagamos de manera ordenada, que es el único mecanismo que estamos pidiendo, tendremos una ciudad en la cual podemos transitar, nuestras familias también tienen derecho a transitar por las veredas, concejal Robles, lamentablemente, lo toman y sin ningún permiso de la autoridad, esos lo único que se está buscando, todo nuestro apoyo, que se regularicen, usted mismo ha visto cuantos mercados están desocupados, los trabajadores autónomos pueden ir a trabajar en esos remolcados, les queremos dar, lo que usted acaba de decir concejal Robles, los corredores alimentario o alimenticios como corresponde, por supuesto, son mecanismo, las ferias de emprendimiento, pero que lo hagamos con los permisos de la autoridad, nada más, de ahí nadie quiere afectar ningún ejercicio autónomo de comercio, más bien y ojalá podamos discutir con la iniciativa que tiene el concejal Reina de este proyecto de ordenanza que nos ha manifestado el concejal Morales.

Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Manuel Carrión, y entiendo que ya tienen una propuesta; concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias, buenos días, gracias Alcalde.

Tomo la palabra brevemente en respuesta a este momento previo a la aprobación del orden del día, en donde he escuchado intervenciones de los colegas referentes al respeto a la dignidad humana, al respeto a la opinión ajena, respeto hacia uno y al otro, y creo que es pertinente, concejalas y concejales, que escuchemos, yo lo hago desde la perspectiva de alguien que no profesando ninguna religión, si sigue con atención las reflexiones de los grandes líderes espirituales de la humanidad, uno de ellos el Papa Francisco, en su encíclica última "*FraTielli Tutti*", dice lo siguiente:

"Hoy en muchos países se utiliza el mecanismo político de exasperar, exacerbar y polarizar, por diversos caminos se niega a otros el derecho a existir y a opinar, y para ello se acude a la estrategia de ridiculizarlos, sospechar de ellos, cercarlos, así la política ya no es una discusión sana sobre proyectos a largo plazo para el desarrollo de todos y el bien común, sino sólo recetas inmediatas del marketing que encuentran en la destrucción del



otro el recurso más eficaz; en este juego mezquino de las descalificaciones, el debate es manipulado hacia el estado permanente de cuestionamiento y confrontación."

Dice más adelante el Papa:

"Cuanto necesita aprender nuestra familia humana a vivir juntos en armonía y paz sin necesidad de que tengamos que ser todos igualitos."

Si, aquí mucho daño le ha hecho a nuestra sociedad la polarización, aquello de estás conmigo o estás contra mí; yo quiero exhortarlo señor Alcalde, retomando lo que acaba de decir hace un momento, que encontremos en este Concejo, que tiene por delante apenas 7, 8 meses, no tenemos más, a juntarnos, a reunirnos previamente, porque creo que aquí a todos nos anima el afán de construir ordenanzas, cuerpos normativos, que a veces lo que requieren para ser aprobadas es la discusión previa muestra, ¿no cierto?, que no sea éste un escenario de permanentes confrontaciones, lo que ha pasado con la ordenanza de fomento de la educación inicial, ¿cómo poder oponerse a aquello?, pero había un mecanismo quizás que no se meditó, la semana anterior, suficientemente bien para abrir el camino a que esta discusión no se cierra, no se agote, pueda encontrar caminos de solución.

Entonces, el pedido señor Alcalde, a esto de que tengamos, no sé cómo llamarlo, un Concejo previo o una reunión previa de concejales, para que aquí las cosas puedan fluir sin necesidad de confrontamientos.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Bueno, inspirados en lo que ha dicho concejal Carrión y creo que es el espíritu que debe movernos en este momento, sin renunciar tampoco a mi posición, a las críticas que hice la semana e incluso a la posición de pedir la reconsideración de una votación, es decir, plantear eso, pero se ha analizado el tema y hemos conversado entre algunos concejales y también el Secretario, sobre la posibilidad no de reconsideración sino de rectificar la votación de la propuesta de la moción del concejal Luis Reina, de modo que después del punto 4.1 podamos abrir nuevamente el tema del proyecto de la Comisión de Educación y reconsiderar las dos votaciones o al menos una de las votaciones que se dio la semana pasada; pediría eso, mocionaría eso, y si es que tengo el apoyo de los concejales para pasar a votar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Está apoyada la rectificación, señor Secretario sírvase tomar votación; un momento, concejal Michael Aulestia por favor.



Concejal Sr. Michael Aulestia: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Nada más me gustaría conocer el texto de la moción planteada por el concejal Reina, eso señor Alcalde, si el Secretario puede decirnos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Cuál es el texto?, por favor; solamente es la incorporación el punto 4, sólo es la incorporación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señora concejala, anteriormente señor concejal Luis Reina propuso que se incorpore como punto 4.1, que el Concejo trate la reconsideración de la moción que fuera presentada en la sesión de la semana anterior No. 245, de 13 de septiembre, la moción de la señora concejala Paulina Izurieta, en el sentido de aprobar en segundo debate el tema de la ordenanza de la educación inicial; esa votación no fue aprobada, tuvo 10 votos a favor, lo que el señor concejal Luis Reina ha pedido es que se incluya como un punto del orden del día el tratar la reconsideración de esta moción, a efecto de que el Concejo pueda nuevamente debatir, que es la intención que había manifestado en su intervención.

Por escrito ha dicho el señor concejal, que de acuerdo en el artículo 11 la Resolución C 074, solicita:

“Se incorpore en el orden del día como punto 4.1, la reconsideración de la votación de la moción que fue presentada por la concejala Paulina Izurieta, en la sesión de Concejo No. 245 con fecha martes 13 de septiembre de 2022, sobre la aprobación en segundo debate de la ordenanza metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Esta votación no alcanzó los votos requeridos, porque de acuerdo a la normativa, para incluir un punto en el orden del día, tanto en la Resolución 074 cuanto en el COOTAD, disponen una mayoría absoluta, esto es 12 votos; en ese sentido, una vez que el señor Diego Carrasco ha planteado la rectificación esa votación, me correspondería llamar nuevamente a votar sobre la moción decir concejal Luis Reina, excluyendo a los señores concejales que estuvieron ausentes en esa votación, porque de acuerdo al derecho parlamentario en la rectificación pueden votar únicamente aquellos concejales que votaron en el primer llamado y de la misma manera, esto es no, podemos consignar el voto de la señora concejala Gissela Chalá; Mónica Sandoval; y, Orlando Núñez, que estuvieron ausentes en la votación de la moción del señor Luis Reina.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información concejal Michael Aulestia.



Concejal Sr. Michael Aulestia: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Si por Secretaría nos pueden certificar cuántas mociones existieron en la última sesión sobre el proyecto presentado por la concejala Paulina Izurieta, señor Alcalde, por favor Secretaría nos puede certificar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, la moción principal que fue presentada por la señora concejala Paulina Izurieta, en el sentido de que se apruebe la votación; y, una moción que pidió se califique de previa, presentada por el señor concejal Diego Carrasco, en el sentido de que el proyecto regrese a la Comisión a efecto de ser reformulado.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Alcalde,

Aquí hubo dos votaciones la semana pasada y se ha pedido, por un lado, el concejal Reina ha pedido la reconsideración de una de las votaciones; y, yo he pedido la reconsideración de la moción previa, y he tenido apoyo en esa moción, pido señor Alcalde, que se vote la moción que he presentado y que fue apoyada, es decir, reconsiderar la votación de la moción previa que presenté la semana pasada.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Momento, punto de información concejal René Bedón, que pidió, después por favor, concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Sólo era un punto de información a ver si es que hay como tratar mociones previas en la nueva discusión que vamos a tener; entonces, si podemos tratar mociones previas en la nueva discusión zanjaría el tema, pero esa era mi pregunta antes que intervenga el concejal Aulestia.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la vicealcaldesa Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: Muy buenos días a todos los presentes y a los miembros del Ilustre Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Alcalde, solamente para clarificar que por favor se lea el artículo 2 de la Resolución C 074, donde ahí se puede dilucidar este tema como lo que establece el procedimiento parlamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase dar lectura del artículo 2 de la Resolución.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se señor Alcalde, artículo 2 de la Resolución C 074:

“Objeto. - La presente resolución tiene como objeto establecer y reglamentar el desarrollo y funcionamiento del órgano legislativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo los procedimientos a seguir para la expedición y aprobación de sus actos normativos, así como establece los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Concejo y las distintas instancias de la suspensión municipal. Las disposiciones contenidas en esa resolución son complementarias al procedimiento parlamentario y demás temas vinculados establecidos en el COOTAD.”

Hasta ahí señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor audio para la vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Como procedimiento parlamentario está muy claro lo que estamos planteando, la reconsideración que planteó el concejal Reina es específica y puntual, por el tema de la votación y, efectivamente, en este punto la sesión anterior se trató dos temas, se plantearon dos temas; el tema la votación; y, el tema del retorno de la ordenanza a la Comisión; entonces, ahí como procedimiento parlamentario podemos dilucidar el punto que lo planteó el concejal Reina para la votación puntual y específica que no pasó, pero ahorita lo que está planteando el concejal Carrasco si nos permite que había una moción previa de eso, y aquí estamos dentro del cumplimiento del procedimiento parlamentario; entonces, si podría ingresar la reconsideración por el tema del regreso a la Comisión, nos dice ahí el artículo dos, nos faculta dentro del proceso parlamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información concejal René Bedón.



Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Alcalde.

El problema que tenemos es que lo otro fue una moción previa, y esa ya fue rechazada, y luego ya fuimos a la votación principal, el momento que fuimos a la votación principal ya se perdió, y ahora se negó la entrada en el orden del día la reconsideración; por lo tanto, el proceso estaría archivado; entonces, cómo vamos a entrar a reconsiderar una moción previa de un proceso ya archivado, por eso creo que la solución es la reconsideración para tratar todo, y por eso la rectificación para poder incluir en el orden del día, por eso era mi pregunta al señor Secretario y al señor Procurador, si podemos tratar una moción previa dentro de esa nueva discusión, que era lo que quería ver si me respondían.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo, un momento, vamos despacio y a todos, por favor Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias.

Sólo para que quede clarificado, porque aquí estamos con una confusión diciendo que el proyecto se archiva, nosotros no tenemos esta figura ni dentro del Código Municipal ni tampoco en la Resolución 074, que es lo que nos permite el desarrollo del procedimiento parlamentario; gracias por la atención; solamente quiero clarificar eso de que nosotros no tenemos la figura del archivo de un proyecto de ordenanza, y lo que no queremos es eso, que este proyecto quede sin el tratamiento correspondiente.

Se presentó, hubo el tiempo suficiente para que todos los compañeros concejales presenten sus aportes y observaciones al proyecto, efectivamente, en el segundo debate que tuvimos nos hicieron observaciones los compañeros que se acaban de integrar, el concejal Aulestia y el concejal Carrasco.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Cuál es el punto de información?

Concejala Dra. Brith Vaca: El punto de información era eso, de que no hay el tema de la figura del archivo y al no tener la figura del archivo, y si todos estamos de acuerdo de que se incluyan las observaciones, los aportes de los concejales que se están integrando, lo procedente sería de que aquí en el común acuerdo, acogidos al artículo 2 de la Resolución C 074, planteemos la moción que está proponiendo el concejal Carrasco, votemos, regrese a la Comisión el proyecto, incluimos las observaciones, los aportes de todos los compañeros concejales y lo traigamos nuevamente al Concejo, dentro del procedimiento parlamentario.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días.

Hubo una propuesta de reconsideración de una votación que no tuvo los votos suficientes, el concejal Carrasco pide la rectificación a esa votación, en definitiva, yo estoy de acuerdo con esa rectificación para que se pueda incluir en el orden del día el pedido de reconsideración del compañero, es decir, que ahorita en el caso que se ha de votar tendríamos que votar por la rectificación, eso es esto y ese camino.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Y luego cuando se haga la reconsideración votamos por la devolución; entonces, es solamente cuestión de cambiar el procedimiento nada más para llegar al mismo punto, porque la propuesta, perdón un momento, aquí hay un cambio de propuesta, porque el concejal Diego Carrasco lo que está pidiendo es la reconsideración de su moción de que vuelva, lo cual en principio parecería que no es así, porque ya se resolvió sobre la moción principal.

Tiene el uso de la palabra concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde.

No sé si ahí apelamos al consenso con el concejal Reina respecto a la presentación de su moción, que básicamente la moción sea simplemente que se incluya en el orden del día la reconsideración de la moción y nada más; entonces, ahí si podríamos entrar a rectificar, entramos a reconsiderar y de ahí sí se debaten los dos temas en el punto principal; esa sería la cuestión, que la moción sea más acotada y más general para poder discutir todos los temas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Reina ¿está de acuerdo?

Concejal Luis Reina: Soy sociólogo y hago un razonamiento, votamos y resolvimos sobre el proyecto de ordenanza, lo que corresponde es someter a debate, es someter a nueva votación y eso está contemplado en la resolución, pero es la votación, esto es lo que me dice a mí el sentido común; estoy muy de acuerdo en que debiéramos abrir el debate, eso sí estoy de acuerdo, pero derecho público dice que hay que hacer lo que está escrito, y lo que se puede pedir es la rectificación de la votación en la misma sesión o en la inmediata y esto es lo que estoy haciendo, rectificación de la votación, hasta allí comprendo claramente, y aquí viene lo complejo, es rectificación de la votación y ahí



quieren abrir el debate y llevarnos a como que empezamos de cero, esta es la pregunta que les hacemos a todos los expertos en normativa, esta es la pregunta, porque lo que de verdad está en la 074 es la rectificación de la votación, eso lo que dice, y existió una votación principal y esto es lo que nos preocupa, es un instrumento de suma importancia de declarar de prioridad la educación inicial, si después necesitamos hacer reformas de la ordenanza las hacemos, las trabajamos, pero creo que no puede ser archivado así de manera tan fácil una iniciativa que es pensando en la niñez de este Distrito Metropolitano de Quito.

Recuerden que las bases científicas dicen que lo que se hace de 1 a 5 años es trascendental para toda la vida, y no estamos diciendo abran tantos centros municipales infantiles, estamos diciendo considérese entre la política pública y luego el ejecutivo tendrá la facultad de implementar tantos sean posibles, tanto presupuesto tenga, tantas alianzas se puedan hacer, pero hoy por hoy no decimos incluyese tantos maestros.

Por eso me es complejo, yo sólo me acojo a lo que dice la resolución, se podrá solicitar la reconsideración de la votación, esto es lo que me dice la resolución, sino que se lea de nuevo la parte pertinente del artículo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor punto de información concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Un punto de información nomás concejal Reina, el punto es que en ese orden del día no hubo una sola votación, hubieron dos votaciones, porque hubo una votación previa, y como lo accesorio sigue la suerte de lo principal, porque esa es una votación accesorias; entonces, tiene que entrar, porque ese era un solo punto del orden del día, tendríamos que entrar a considerar las dos mociones, porque la una era previa, era atada, no era una moción independiente, por eso la petición de que esta cuestión se discuta; entonces, que simplemente la moción sea que se incluya en el orden del día la reconsideración y ahí entramos a discutir todo lo que estamos discutiendo en este momento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la vicealcaldesa Brith Vaca, punto de información, y luego el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejala Dra. Brith Vaca: Tengo una inquietud, señor Presidente del Concejo, para Procuraduría, nosotros no tenemos la figura del archivo, efectivamente la ordenanza no fue aprobada la semana anterior, podemos nosotros en la Comisión receptor, no tratar ahorita la reconsideración, receptor las observaciones que nos hicieron con el tema presupuestario y volverlo a presentar para segundo debate.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Eso no creo que sea, señor Procurador; punto de información concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Señor Alcalde, a todas las señoras concejales y señores concejales.

Señor Alcalde, por favor, aquí existe una voluntad del Concejo en que se tiene la voluntad para que se reconsidere y que regrese a la Comisión, es una voluntad que existe aquí en todo el Concejo, es decir, nadie se está oponiendo a eso, si esa es la voluntad del Concejo, no se debería buscar el camino para que esa voluntad de todos para que regrese a la Comisión y se subsanen las discusiones que se dieron aquí, no sería que se tiene que tomar en cuenta esa voluntad del Concejo para que pueda pasar y podamos llegar a un acuerdo, porque estamos entrampados, el uno dice una cosa, el otro dice otra cosa; la voluntad del Concejo es que regrese, le pido por favor que lo hagamos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, ¿cuál es el camino?

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señores concejales, concejalas, gracias Alcalde.

Creería que se ha planteado con claridad el tema, no cabe que vuelva *ad hoc* a la Comisión y se presente a segundo debate, en este caso lo que cabría es presentar un nuevo proyecto de ordenanza, o sea, no habría un camino directo de que la Comisión asuma el conocimiento, o sea, ese camino que plantea la señora Vicealcaldesa no sería el correcto.

La Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se convierte en una norma suplementaria en el proceso parlamentario establece lo que planteó el señor Secretario, lo que planteó el señor concejal Bedón; se puede pedir la rectificación de la votación, que es lo que se está discutiendo en este tema, respecto a la propuesta votación del cambio del orden del día; esto es un tema específico de esta sesión, el cambio del orden del día, se planteó la inclusión de una moción que es reconsiderar la votación dada en la sesión anterior, que efectivamente el artículo 7 de la Resolución C 074 lo permite.

No se vota sobre la reconsideración, sino sobre la moción de incluir la reconsideración, esta moción fue negada en una votación en principio, pero puede pedirse la rectificación, que es el camino que se está planteando este momento, legalmente se podría pedir la rectificación de la votación de la moción de reforma del orden del día, una vez que conozca el orden del día, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cuando habla de la reconsideración, habla de la reconsideración de la votación de la decisión, es decir, se



puede solicitar sin argumentación la reconsideración de lo aprobado o improbadado, es decir, la aprobación o negativa o improbación de la ordenanza que es lo que se discutió.

Dentro de esa propuesta de aprobar la votación de la ordenanza o negar la ordenanza, podría haber una moción previa, una votación previa a esa aprobación, ¿por qué no cabe reconsiderar en este momento la propuesta de moción previa?, porque es una moción previa a una decisión que ha sido negada, es decir, en el supuesto caso de que la votación previa se negará la consecuencia tendría que ser que se discuta la moción principal, pero al verse negada la moción principal quedaría en un absurdo jurídico de que se pase a votar algo que ha sido negado votar; por eso es que el planteamiento de reconsiderar la moción previa a la votación no cabe procedimentalmente, efectivamente existen vacíos normativos, la Resolución 074 no es clara sobre esto, pero la Ley de la Función Legislativa si tiene un poco más de claridad sobre este tema en los artículos 144, 145 y 156, son lo que menciono en este momento.

El camino podría ser o la intervención será siempre del Concejo, podría ser rectificar la votación en el sentido de que se reconsidere lo votado respecto de la aprobación o negativa de la ordenanza y, dentro del debate de reconsideración de lo votado, se pueda o no evaluar la posibilidad de alguna moción previa que se pueda discutir.

Ese sería el camino procedimental para llegar a conocer en esta sesión de Concejo la reconsideración; otro camino sería inviable jurídicamente, eso es un poco lo que se ha explicado y que estaría bajo esa norma supletoria, porque efectivamente la Resolución 074 no mantiene una norma expresa al respecto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Simplemente para allanar el camino de la solución que ha dado la Procuraduría, yo retiraría la moción que había presentado respecto a la reconsideración de la moción previa, y me ratificaría en la moción de la rectificación de la votación de la moción presentada por concejal Luis Reina.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Una inquietud, digamos que se aprueba, ¿podemos tratar el punto y ahí si incluir las observaciones que hicieron al tema específico del presupuesto o tiene que irse cómo está?



Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Una vez que entre al debate pasa lo mismo que en la votación inicial, es decir, cualquier ámbito de decisión del Concejo está abierto a los acuerdos de la mayoría de la votación, incluyendo una moción previa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Un momento, el concejal Marco Collaguazo había pedido un punto de información.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Está totalmente claro, parece que el compañero todavía; está planteado de parte del concejal Carrasco la rectificación a la votación donde tú solicitaste la reconsideración, clarito; si sale aprobado esto simplemente se incluye dentro del orden del día el tratamiento de tú reconsideración, es clarito, no hay donde votar...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Y ahí se hace una moción previa.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Llega en cero, ahí veremos cómo discutimos, pero peor que se pierda todo, no vale.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde.

Le he solicitado al concejal Luis Reina para que su moción pueda ser 4.2, el tratamiento de su moción, ¿no hay cómo?, lo que pasa es que los vecinos están desde la mañana.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No hay como porque es rectificación, ya no se puede cambiar, después usted podría pedir una nueva moción.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Prefecto, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Un punto de información, ¿y sobre este tema tenemos que votar todos o solamente los que estuvimos en la sesión anterior?



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No, es la rectificación, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Solamente, la rectificación no necesita que el Concejo apruebe la moción de rectificación; la moción de rectificación es un derecho que puede tener cualquier concejal para pedir que se vuelva a votar porque hay dudas respecto de la forma como han consignado el voto, de tal manera que, si el señor Alcalde dispone que yo llame a votar en rectificación la moción del señor concejal Luis Reina, es como una nueva votación sobre la propuesta de inclusión del orden del día, nada más.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor punto de información al concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Tenemos este derecho, se acuerdan que pedimos la rectificación porque salía mal el nombre de la vicealcaldesa Vaca; entonces ahí ejercimos este derecho, hicimos esto, se pidió rectificar y entramos a votar directamente, entonces, eso es exactamente lo que acaba de decir el Secretario.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay un pedido de rectificación que está apoyado, señor Secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, conforme ha explicado el señor Procurador, en la rectificación solamente podrán consignar su voto los concejales que consignaron el voto en la moción del señor Reina, no puede consignar el voto la señora concejala Gissela Chalá, Mónica Sandoval; y, Orlando Núñez.

Las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto de la moción del señor concejal Luis Reina, en el sentido que se incluya como punto 4.1 del orden del día de esta sesión, la reconsideración de la votación de la moción que fue presentada por la concejala Paulina Izurieta, en la sesión del Concejo No. 245, de fecha martes 13 de septiembre de 2022, sobre la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalecer y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, ¿la reconsideración o la rectificación?



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ahorita estoy llamando a votar rectificar la votación de la moción del señor concejal Luis Reina de que se incluya como punto 4.1, el tema de la reconsideración, estoy llamando a votar el cambio del orden del día en rectificación de la votación; estamos votando la moción de señor concejal Luis Reina, en el sentido de incorporar como punto 4.1, el tema, si es que ustedes así lo prueban, de volver a tratar, y tratar la reconsideración en este orden del día; estamos votando en rectificación, es una nueva votación para tratar la moción de inclusión del orden del día propuesto por el señor concejal Luis Reina, es la votación que se tomó al inicio de la sesión, la señora concejala Chala no puede votar.

Señor operador proclame resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
19	0	0	3	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
AMPARITO NARVAJ ANALIA LEDESMA BLANCA PAUCAR BRITH VACA DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA JENNY ALMEIDA JUAN CARLOS FIAL JUAN MANUEL CAI LAURA ALTAMIRAI LUIS REINA LUIS ROBLES MARCO COLLAGUA MICHAEL AULESTI PAULINA IZURIETA			GISSELA CHALA MONICA SANDOVA ORLANDO NUÑEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chala					✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				



15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Diecinueve votos a favor, señor Alcalde, de tal manera que se aprueba incluir como punto 4 del orden del día, el tratamiento de la reconsideración de la votación de la sesión anterior; ha sido aprobado como 4.1, la inclusión del señor concejal Luis Reina, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve modificar el orden del día planteado, incluyendo como punto 4.1 del orden del día, la reconsideración de la votación de la sesión ordinaria No. 245, de fecha martes 13 de septiembre de 2022, sobre la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalecer y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase tomar votación del orden del día; un momento por favor, señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Señor Alcalde, considero que por respeto a nuestros vecinos que están desde las 08h30 de la mañana en el Palacio Municipal, mociono por favor, he hablado con el concejal Reina para que el 4.2 que queda ahora el tratamiento del asentamiento San Pablo, pase a 4.1, y el siguiente del señor Reina sea el 4.2, es la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo único que diría es lo siguiente, porque no puede ser, anteriormente pidió el concejal Reina que sea 4.1, no podríamos aprobar esto, sino tendría que ser 3.3 por último.

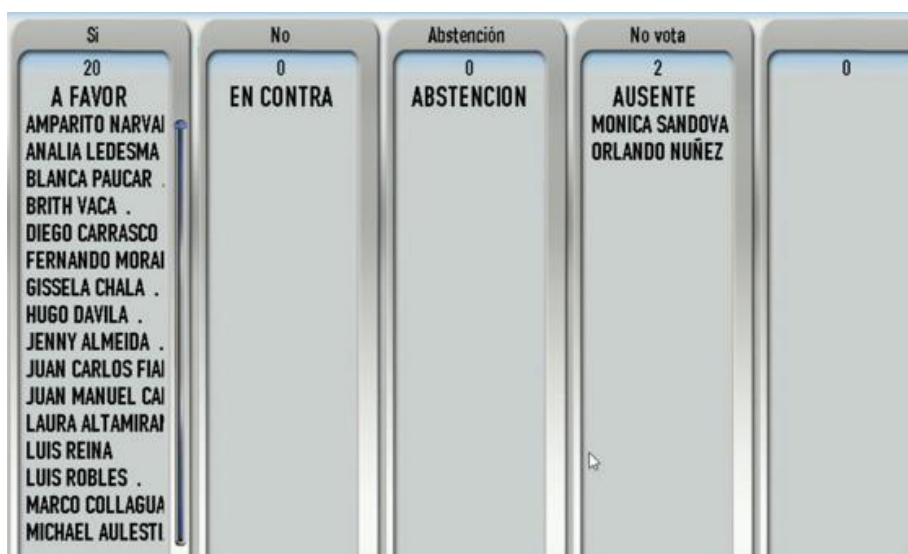
Concejala Sra. Amparito Narváez: En todo caso presento como 3.3, señor Alcalde por favor, me permito mocionar es por favor señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
¿Tiene apoyo la moción?, sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto del cambio del orden del día propuesto por la señora concejala Amparito Narváez, en el sentido de que el punto 4.1 que consta en el orden del día, sea conocido como 3.3, antes del 4.1 que acaba de ser aprobado, por favor dígnense consignar su voto.

Señor operador por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				



16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, veinte votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos ausentes, ha sido probado el cambio del orden del día presentado señora concejala Amparito Narváez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve modificar el orden del día para la presente sesión, pasando el punto convocado como 4.1, a ser tratado como punto 3.3, referente a:

“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio San Pablo, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión IC-COT-2022-018).”

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Última intervención de la concejala vicealcaldesa Gissela Chalá, de ahí la convocatoria, ya va a ser diez y media.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias, buenos días Alcalde, buenos días con todos y todas.

Nada más precisar que mi llegada tarde es porque estaba en la inauguración del Encuentro de Políticas Culturales, de lo contrario si hubiese podido votar y desde luego que hubiese apoyado para que sea incluido en el orden del día el proyecto de ordenanza para tratar la educación inicial, por un lado.

Por otro lado, frente a todo lo que está sucediendo, señor Alcalde y compañeros, en torno a la violencia intrafamiliar, en el caso de María Belén específicamente, creo que es importante y quiero comprometerle Alcalde, la Junta de Protección de Derechos de las Mujeres y de Adultos Mayores no puede seguirse postergando, hemos visto como dentro de la reforma presupuestaria no está ni siquiera contemplado, hemos insistido en



que las parroquias rurales deben ser atendidas pero no en Pacto o en Nanegal, sino más bien la junta debe estar donde las cifras lo demuestran, más de 350.000 habitantes en Calderón, por qué la junta, sigue su Secretario insistiendo que debe ser en cualquier otro lugar, no en donde puede dar esta acogida y brindar un servicio que puede salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres; quiero volver a insistir, la necesidad de contar con esta junta de protección de derechos para las mujeres en la parroquia de Calderón, que viene siendo el centro de las parroquias rurales, pero también que se complemente con el plan distrital de prevención de las violencias; esto ha sido un tema recurrente, Alcalde, y creo que ahora, más allá de solidarizarnos por todo lo que está sucediendo y más allá de colocar en nuestras redes sociales, creo que esto es una gran señal para que Quito contrarreste y combata las violencias contra las mujeres, las violencias de género.

Hasta ahí mi intervención, gracias Alcalde.

Sale de la sesión la concejala Sra. Amparito Narváez, a las 10h27. (18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a tomar en consideración concejala vicealcaldesa Gissela Chalá; señor Secretario, sírvase tomar votación del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto a la aprobación del orden del día, con los dos cambios que han sido probados previamente.

Señor operador por favor presente resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
19	0	0	3	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
ANALIA LEDESMA			AMPARITO NARVAI	
BLANCA PAUCAR			MONICA SANDOYA	
BRITH VACA			ORLANDO NUÑEZ	
DIEGO CARRASCO				
FERNANDO MORAI				
GISSELA CHALA				
HUGO DAVILA				
JENNY ALMEIDA				
JUAN CARLOS FIAI				
JUAN MANUEL CAI				
LAURA ALTAMIRAI				
LUIS REINA				
LUIS ROBLES				
MARCO COLLAGUA				
MICHAEL AULESTI				
PAULINA IZURIETA				



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10.Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez					✓
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados, diecinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, ha sido probado el orden del día con los cambios aprobados previamente.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, con los cambios propuestos y aprobados por el Cuerpo Edificio.

El orden del día para la presente sesión, quedaría de la siguiente manera:

I. Himno a San Francisco de Quito

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión 210 ordinaria de 22 de marzo de 2022.

III. Conocimiento y resolución de los siguientes proyectos:



III.1 Resolución de designación y nombramiento de presidente e integrante de las comisiones permanentes, de la concejala titularizada Laura Altamirano, ante la renuncia del ex concejal Omar Cevallos;

III.2 Resolución de designación de los concejales titularizados Diego Carrasco, Michael Aulestia, Hugo Dávila, y, Laura Altamirano, como delegados del Concejo Metropolitano de Quito para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para las entidades adscritas a esta Institución; ante la renuncia de los ex concejales Luz Elena Coloma, Andrea Hidalgo, Eduardo del Pozo; y Omar Cevallos, respectivamente.

III.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio San Pablo, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión IC-COT-2022-018).

IV. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

IV.1 Reconsideración de la votación de la moción que fue presentada por la concejala Paulina Izurieta, en la sesión del Concejo No. 245, de fecha martes 13 de septiembre de 2022, sobre la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalecer y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito.

IV.2 Ordenanza Metropolitana de Protección, Fomento y Preservación del Arbolado Urbano en el Marco de la Red Verde Urbana (Informe de Comisión Nro. IC-CAM-2022-003).

IV.3 Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la infraestructura física para las redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones instaladas en los bienes de dominio público de uso público (Informe de Comisión IC-CCN-2022-003).

V. Conocimiento del Informe de Comisión Nro. IC-CPP-2022-002 que contiene dictamen favorable emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público respecto de la regularización integral y fraccionamiento del predio 5058426, en relación al porcentaje de los derechos y acciones que corresponden a propiedad municipal; y resolución al respecto.

VI. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la comisión de Uso de Suelo:

VI.1 IC-CUS-2022-007:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 435329, a favor de la señora Almeida Estrella Francisca Hermelinda.



VI.2 IC-CUS-2022-008:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 255040, a favor de los señores Jorge Iván Vallejo Villareal y Mirian Yolanda Guachamin Sigcha.

VI.3 IC-CUS-2022-009:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 5300084, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

VI.4 IC-CUS-2022-014:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 5203594, a favor de los señores Segundo Francisco Naula Guamán y Verónica Alexandra Mena Enriquez.

VII. *Presentación por parte de la Administración General, sobre el informe de las resoluciones de traspasos en cada una de las dependencias del Municipio de Quito, correspondientes a agosto de 2022.*"

Ingres a la sesión la concejala Sra. Amparito Narváez, a las 10h29. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Primer punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, primero:

I. Himno a San Francisco de Quito

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Segundo punto del orden del día señor Secretario.

Sale de la sesión la concejala Ing. Jenny Almeida, a las 10h32. (18 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo:



II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión 210 ordinaria de 22 de marzo de 2022.

Señor Alcalde, señores concejales, me permito informar que a Secretaría han ingresado observaciones de los señores concejales Juan Manuel Carrión y Juan Carlos Fiallo, las mismas que han sido debidamente incorporadas al acta materia del debate, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, con su venia, las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto del acta de la sesión No. 210 ordinaria, del 22 de marzo de 2022, con observaciones los señores concejales Juan Carlos Fiallo y Juan Manuel Carrión.

Señor operador por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
12	0	7	3	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
AMPARITO NARVAI FERNANDO MORAI GISSELA CHALA . JUAN CARLOS FIALLO JUAN MANUEL CARRIÓN LUIS REINA LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA PAULINA IZURIETA RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ		ANALIA LEDESMA BLANCA PAUCAR . BRITH YACA . DIEGO CARRASCO HUGO DAVILA . LAURA ALTAMIRAI MICHAEL AULESTI	JENNY ALMEIDA . MONICA SANDOYA ORLANDO NUÑEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida					✓
2. Lic. Laura Altamirano			✓		
3. Sr. Michael Aulestia			✓		
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco			✓		
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila			✓		



11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma			✓		
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar			✓		
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	12	0	7	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, doce votos a favor, siete abstenciones, tres ausencias, sido aprobada el acta de la sesión 210 ordinaria, del 22 de marzo de 2022, con las observaciones anunciadas por esta Secretaría.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión 210 ordinaria de 22 de marzo de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tercer punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, tercero:

III. Conocimiento y resolución de los siguientes proyectos:

III.1 Resolución de designación y nombramiento de presidente e integrante de las comisiones permanentes, de la concejala titularizada Laura Altamirano, ante la renuncia del ex concejal Omar Cevallos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tal como se hizo la vez anterior, la concejala Laura Altamirano pasará a integrar la Presidencia de la Comisión de Movilidad, entiendo, e integrarse en las comisiones que el concejal Omar Cevallos era parte; esa sería la resolución, ¿tiene apoyo la moción?,



apoyado, sírvase tomar votación por favor señor Secretario; designación y nombramiento dice.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Designación y nombramiento decía, por lo tanto, es designar y nombrar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días.

En cuanto a la resolución, por derecho la compañera concejala, bienvenida sea compañera, tiene que ocupar el puesto que ocupaba anteriormente el concejal Omar Cevallos, me preocupa un poco el texto de la resolución, para mi punto de vista no cabe la reforma de la Resolución 107 del 2021, no, el hecho generador de los nombramientos, de las designaciones es la renuncia de los que desempeñaban con anterioridad, es el nombramiento directo en las presidencias, no la reforma, porque está en los textos, lastimosamente, así nos ha entregado los textos de la resolución.

Ingresa a la sesión la concejala Ing. Jenny Almeida, a las 10h34. (19 concejales),

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No, se cambió concejal, como la semana pasada.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Si está cambiado mucho mejor, no cabe que reformemos la 107 del 2021, sino que nombremos aquí en base de la renuncia.

Nada más.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tal como se quedó en la semana pasada, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, se resolvió designar y nombrar, lo que si se hace es una reforma en los anexos de esa resolución, el anexo 1, y ahora que vamos a reformar el anexo 2 en el segundo proyecto de resolución; con esas aclaraciones, las señoras y señores concejales por favor sírvanse consignar su voto respecto del nombramiento y designación de la señora concejala Laura Altamirano, titularizada ante la renuncia del señor concejal Omar Cevallos, tanto en la presidencia de la Comisión de Movilidad, cuanto en las comisiones de las cuales era integrante el señor concejal Omar Cevallos, dígnense consignar su voto.



Señor operador por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados, señor Alcalde, veinte votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, ha sido designada la señora concejala Laura Altamirano, Presidente de la Comisión de Movilidad y miembro de las comisiones de las cuales era integrante el ex concejal Omar Cevallos.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-097-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “la Constitución”, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

Que, la Constitución, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*

Que, el COOTAD, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras, la establecida en el literal q), señala: *“Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana”;*



Que, el COOTAD, en el artículo 327, dispone que: *“Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas”;*

Que, el artículo 20 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que: *“Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”;*

Que, el artículo 21 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *“La organización de las comisiones y la designación de sus miembros se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el presente Título”;*

Que, El artículo 23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que son comisiones permanentes, las siguientes:

Eje económico: *Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria; Comisión de Conectividad; Comisión de Comercialización; y, Comisión de Turismo y Fiestas.*

Eje social: *Comisión de Salud; Comisión de Educación y Cultura; Comisión de Deporte y Recreación; Comisión de Igualdad, Género e Inclusión social; y, Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.*

Eje territorial: *Comisión de Uso de Suelo; Comisión de Movilidad, Comisión de Ambiente; Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; Comisión de Vivienda y Hábitat; Comisión de Propiedad y Espacio Público; Comisión de Ordenamiento Territorial.*

Eje de gobernabilidad e institucionalidad: *Comisión de Planificación Estratégica; Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto; Comisión de Desarrollo*



Parroquial; Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, Comisión de Codificación Legislativa.

Que, el artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la conformación de las comisiones del Concejo Metropolitano, establece que: *“La conformación total de las 21 comisiones se realizará de acuerdo a lo que establece el literal q) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización; y, cada concejala o concejal tendrá un límite de participación de hasta en cuatro comisiones. Cada concejala o concejal, podrá ser presidente hasta de una comisión y cada concejala o concejal, podrá ser vicepresidente hasta de una comisión” (énfasis agregado);*

Que, el artículo 28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la integración de las comisiones del Concejo Metropolitano, determina que: *“Cada comisión permanente estará integrada por tres concejalas o concejales con voz y voto, a excepción de las comisiones de Uso de Suelo; Ordenamiento Territorial; Movilidad; Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos; y, Presupuesto, Finanzas y Tributación, que se conformarán con cinco concejalas o concejales con voz y voto cada una. (...) Cuando en uso de licencia alguna concejala o concejal no ejerciera la función, se integrará a la comisión la respectiva concejala o concejal alterno, previamente principalizado”;*

Que, el artículo 36 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la presidencia de las comisiones del Concejo Metropolitano, determina que: *“Cada comisión permanente dispondrá de una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente quienes durarán la mitad del período en sus funciones. La presidenta o presidente de la comisión, de conformidad con la normativa vigente, será nombrado por el Concejo Metropolitano, conjuntamente con los otros integrantes de la misma. (...) Si la presidencia de una comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular, el Concejo designará a su nueva presidenta o presidente” (énfasis agregado);*

Que, mediante Resolución No. C107-2021 de 19 de octubre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió en su artículo 1: *“Conformar la integración y nombrar como presidenta o presidente, de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 1”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0424-M de 08 de septiembre de 2022, el Concejal Metropolitano Omar Cevallos, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo con fecha efectiva a partir del 14 de septiembre de 2022;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito conoció la renuncia del miembro del Cuerpo Edificio en sesión ordinaria Nos. 245, realizada el 13 de septiembre de 2022; y,



En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Sustituir el nombre “Omar Cevallos” por “Laura Altamirano”, en el "Anexo 1", de la Resolución No. C 107-2021; por lo tanto, designar y nombrar a la Concejala Laura Altamirano como presidente e integrante de las siguientes comisiones permanentes:

Comisiones
Movilidad (Presidente)
Planificación Estratégica (Integrante)
Presupuesto, Finanzas y Tributación (Integrante)
Deporte y Recreación (Integrante)

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Laura Altamirano.

Concejala Lic. Laura Altamirano: Buenos días con todos, con todas, ciudadanos de Quito, señor Alcalde, compañeros concejales.

Estaba pidiendo la palabra anteriormente porque quería poner una moción, y es que si me están ratificando con las mismas comisiones que tenía el señor concejal Omar Cevallos, yo quería proponer, no sé si sea el espacio, más bien me disculpan, pero proponer un cambio de las comisiones, no sé si es el espacio aquí, pero si no es el espacio si quisiera que lo tomen en consideración en un futuro, porque considero que las comisiones estamos ya muchos de los señores concejales somos prácticamente nuevos, hay temas importantes de la ciudad que deben ser atendidas también, con el apoyo, lógicamente, de la administración; sin embargo, yo sí creo que se debería considerar eso; hay muchas y tenemos muchos profesionales expertos en muchos de los temas que podremos aportar en Quito; así que si no es el espacio me disculpan, pero yo sí pongo esto a consideración de cada uno de ustedes.



Y el otro punto también, sí, me ratifico en ser concejala de la ciudad de Quito y dar a cada uno de los quiteños, siempre he escuchado que dicen “los que viven en Quito y los que no viven en Quito, los que son de Quito los que no son de aquí”; creo que los que amamos de Quito debemos estar siempre con la ciudad.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Gracias concejala Altamirano, la posibilidad de reestructurar las comisiones, hay esa posibilidad, habría que conversar con todos porque en este momento cada uno de nosotros, cada uno los concejales es presidente de una comisión, un cambio de esos significa una reestructuración total, esto va a ser motivo posteriormente, en las actuales circunstancias usted asume las mismas comisiones que tenía concejal Omar Cevallos luego podremos hacer. Le vamos a tomar posesión.

Concejala Laura Altamirano, ¿promete usted ante Dios, ante la Constitución, cumplir fielmente las comisiones que están a cargo, ya tomamos posesión la vez anterior como concejala titular, velando siempre por los intereses de los quiteños y quiteños?

Concejala Lic. Laura Altamirano: Sí lo juro.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si así lo hace que la patria, el Cabildo Quiteño, quiteñas y quiteños lo premien, caso contrario que os demanden, queda legalmente posesionada.

Concejala Lic. Laura Altamirano: Gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde:

III.2 Resolución de designación de los concejales titularizados Diego Carrasco, Michael Aulestia, Hugo Dávila, y, Laura Altamirano, como delegados del Concejo Metropolitano de Quito para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para las entidades adscritas a esta Institución; ante la renuncia de los ex concejales Luz Elena Coloma, Andrea Hidalgo, Eduardo del Pozo; y Omar Cevallos, respectivamente.

Se ha hecho la corrección de la observación que presentara la señora concejala Laura Altamirano, se repetía dos veces el nombre del señor concejal Hugo Dávila en reemplazo de Omar Cevallos, lo que corresponde es efectivamente cambiar por el nombre de la señora concejala Laura Altamirano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Michael Aulestia, no; tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde.

Con respecto a este punto, el tema de los directorios, quisiera que podemos ver este vídeo que lo podíamos pasar en este momento, que son justamente sus palabras con respecto al tema de quienes deben plantearse como suplente, no son mis palabras, son las suyas; creo que es necesario tomar en cuenta ese detalle porque esta resolución que se está planteando irían poco en contra el planteamiento que usted hizo el 12 de octubre de 2021 cuando, como es de conocimiento público, el doctor Mario Granda fallece y yo hago una observación en Concejo en donde pido alternar a Mario en los directorios y usted conjuntamente con el señor Procurador me hacen una observación que es sensata y coherente con respecto a la Resolución 074.

Entonces me permitiría por favor pasar este vídeo para escuchar sus palabras, ya que esta resolución no tendría, como usted bien lo ha mencionado, un asidero jurídico pues deberíamos los suplentes integrar los directorios y los alternos de aquellos que ya no se encuentran pasarían a ser suplente, por favor si es tan amable el video, por parte de Secretaría para que lo puedan observar.

A continuación, se incluyen capturas del video en mención.



Martes 12 de octubre de 2021
09h00, Sesión No. 178 -
Ordinaria del Concejo
Metropolitano de Quito.

Explicación de porque los
concejales alternos, no
pueden suplir en los
directorios.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, es una posición mía, obviamente hay que vemos en qué contexto, porque hay que distinguir ausencia temporal y ausencia definitiva, aquí es ausencia definitiva, y sobre eso no ha tomado el Concejo ninguna decisión, está justamente en decisión del Concejo esta situación.

Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: En tal virtud, señor Alcalde, yo también considero que hay que tener esa reflexión, porque en todo caso estaríamos realizando una reforma a la resolución y deberíamos cambiar todos los directorios, yo también considero que cabe la posibilidad.

Tan sólo eso, hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Señor Alcalde, señores concejales.

Efectivamente, como pasó en el punto anterior, es una reforma al anexo de la resolución, como ya se hizo en la sesión anterior sobre el tema de comisiones, yo lo que quisiera es mocionar ya la votación para aprobar la resolución que ha sido puesta en conocimiento en la convocatoria para esta sesión.

Gracias señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra a vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Considero que aquí debe derogarse todo el anexo, debería derogarse y cambiarse toda la resolución, porque aquí ya no sólo son ausencias temporales son ausencias permanentes, y los directores en especial tiene un tema de las suplencias, y las suplencias no es para los temas temporal, porque al menos creo que todos somos suplentes en algún directorio y nunca se nos ha convocado a los suplentes tampoco cuando el principal no ha asistido a las sesiones; entonces, en este caso lo que cabe es hacer la reforma específicamente al anexo 2 si no se quiere hacer toda la reforma de la resolución, y ahí si cabe una reestructuración completa de los directores, porque si no estaríamos vulnerando los derechos de los suplentes, aun como usted en la reflexión que hacía y con los conocimientos jurídicos que usted tiene decía que quien asume el directorio es el suplente y para darles la participación a los compañeros que se incorporan ahora se necesita hacer esa reestructuración del anexo, la reestructuración de todos los directorios.

Sale de la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 10h47. (18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo, no, concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Lo que señala la concejala Brith, también se puede hacer la reestructuración de las comisiones, incluso, sé que falta poco tiempo, 6, 7 meses, pero creo que es un tiempo más que necesario para dejar un plan de acción bien estructurado, porque, con las disculpas debidas, pero hay muchos de los concejales que están y han pasado tiempos, desde el inicio en las comisiones; entonces, si quisiéramos una renovación para ver, incluso, mejores resultados.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción del concejal Michael Aulestia, no tengo más usos de la palabra, ¿tiene apoyo esa moción?, está apoyado, señor Secretario sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales dignense consignar su voto, respecto de la moción del señor concejal Michael Aulestia, en el sentido de aprobar la designación de los concejales



titularizados Diego Carrasco, Michael Aulestia, Hugo Dávila; y, Laura Altamirano, como delegados del Concejo Metropolitano de Quito para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para las entidades adscritas a esta institución, ante la renuncia de los ex concejales: Luz Elena Coloma, Andrea Hidalgo; Eduardo Del Pozo; y, Omar Cevallos, respectivamente; dígense por favor consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano		✓			
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez			✓		
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta		✓			
13. Mgs. Analía Ledesma			✓		
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina			✓		
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca		✓			



22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	13	3	3	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, trece votos a favor, tres en contra, tres abstenciones, tres ausentes, ha sido aprobada la moción y por tanto la designación de los concejales titularizados.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 098-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* el literal d), que establece que: *“El expedir*



acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*

Que, el literal b) del artículo 143 del Código Municipal, determina que los directorios de las empresas públicas metropolitanas deberán estar conformados por: *“Dos concejales o concejalas elegidos por el Concejo Metropolitano, en representación de este órgano del gobierno descentralizado autónomo, preferentemente sobre la base de los ejes estratégicos de la administración, o su suplente, que será un Concejal principal; (...)”;*

Que, El artículo 144 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente al periodo de designación de representantes del Concejo Metropolitano a los directorios de empresas públicas metropolitanas, señala que: *“(...) Las concejalas y concejales elegidos en representación del Concejo Metropolitano durarán en sus funciones en el Directorio por el período de dos años.”*

Que, mediante Resolución No. C107-2021 de 19 de octubre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió en su artículo 1: *“Conformar la integración y nombrar como presidenta o presidente, de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 1”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0551-O de 30 de agosto de 2022, la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-EDP-2022-0260-O de 31 de agosto de 2022, el Concejal Metropolitano Eduardo del Pozo, presentó su renuncia al cargo;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0808-O- de 06 de septiembre de 2022, la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0424-M de 08 de septiembre de 2022, el Concejal Metropolitano Omar Cevallos, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo con fecha efectiva a partir del 14 de septiembre de 2022;



Que, el Concejo Metropolitano de Quito conoció sobre las renunciaciones de los miembros del cuerpo edilicio en sesiones ordinarias Nos. 244 y 245, realizadas el 06 y el 13 de septiembre de 2022, respectivamente; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la Resolución No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se designa a los representantes del Concejo Metropolitano de Quito para de empresas públicas metropolitanas; y, para entidades adscritas a esta Institución, de la siguiente manera:

1. Sustituir el nombre "Luz Elena Coloma" por "Diego Carrasco Ramos", en el "Anexo 2" de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar al Concejal Diego Carrasco Ramos como delegado titular o suplente del Concejo Metropolitano a los directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas:

Directorios
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Titular 1)
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (Suplente 1)
Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios (Titular 2)

2- Sustituir el nombre "Eduardo del Pozo" por "Michael Aulestia Salazar", en el "Anexo 2" de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar al Concejal Michael Aulestia Salazar como delegado titular o suplente del Concejo Metropolitano a los directorios de las siguientes empresas públicas:

Directorios
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Titular 2)
Empresa Eléctrica Quito (Titular 1)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (Suplente 2)



3.- Sustituir el nombre “Andrea Hidalgo” por “Hugo Dávila Huertas”, en el "Anexo 2" de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar al Concejal Hugo Dávila Huertas como delegado titular o suplente del Concejo Metropolitano a los directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas; y, para entidades adscritas a esta Institución:

Directorios
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Titular 1)
Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito (Titular 2)
Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (Suplente 1)
Corporación de Promoción Económica Conquito (Suplente 2)

4.- Sustituir el nombre “Omar Cevallos” por “Laura Altamirano”, en el "Anexo 2" de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar a la Concejala Laura Altamirano como delegada titular o suplente del Concejo Metropolitano a los directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas; y, para entidades adscritas a esta Institución:

Directorios
Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros (Titular 1)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (Titular 2)
Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (Suplente 1)
Instituto de la Ciudad (Suplente 1)

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, conforme lo aprobado en la modificatoria del orden del día el siguiente punto corresponde al segundo debate:

III.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio San Pablo, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión IC-COT-2022-018).

Preside la Comisión la señora concejala Amparito Narváez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, con un saludo cordial a nuestros vecinos de San Pablo y la disculpa la respectiva, buenos días con todos.

Señor Alcalde paso a informar a este pleno, me permito referir que con fecha 08 de julio de 2022, Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión extraordinaria No. 073, una vez procesadas las preocupaciones y observaciones planteadas por los señores y señoras concejalas en el ámbito legal y técnico durante la sesión ordinaria No. 203, de 08 de febrero del año en curso, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito trate en segundo debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio San Pablo, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

Para conocimiento de este Cuerpo Edilicio, este asentamiento espera ya 11 años para regularizarse, está integrado por 50 lotes y la población beneficiaria es de aproximadamente 201 personas, su consideración es del 52%, el lote mínimo tiene un área de 200 m² y la clasificación de suelo es urbano.

Señor Alcalde, quisiera solicitarle su autorización para que la señora Directora de la Unidad Regula Tu Barrio pueda exponer el proceso de las observaciones planteadas a este cuerpo normativo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra la Directora de Regula Tu Barrio, por favor.

Dra. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchísimas gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales, servidores municipales, estimadas



ciudadanas y ciudadanos que se encuentran presentes este día, y a quienes nos escuchan a través de las redes sociales, muy buenos días.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Unidad Especial REGULA TU BARRIO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
COORDINACIÓN ZONAL "CALDERÓN"
OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE ORDENANZA EN SEGUNDO DEBATE



Con su autorización señor Alcalde, me permitiré exponer las acciones realizadas por la Unidad Regular Tu Barrio Calderón, con el fin de solventar las observaciones presentadas en segundo debate al proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio San Pablo, a favor de sus copropietarios; se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, de la administración zonal Calderón.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Unidad Especial REGULA TU BARRIO

LOTES CON AFECTACIÓN DE QUEBRADA RELLENA

Observación

Con el fin de que exista una clarificación sobre el acceso para los lotes números 38, 39, 40, 41, los cuales se encuentran afectados por relleno de quebrada, conforme los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, se requiere que se modifique el texto del artículo 7 del proyecto de ordenanza.


Observación emitida por:
Concejal René Bedón

Artículo 7 (Propuesto)

Artículo 7.- Lotes con afectación de quebrada rellena.- Los lotes números: 38, 39, 40, 41 y 49; se encuentran afectados por Quebrada Rellena, de conformidad al informe Técnico Nro. DMC-GEO-2020-0645-A, de 29 de septiembre de 2020, enviado mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2020-04134-O, de 03 de octubre de 2020, Informe Técnico No. STHV-DMC-USIGC-2022-0449-AG, de 31 de marzo de 2022, remitido mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0574-O, de 04 de abril de 2022, suscritos por el Director Metropolitano de Catastro, por lo tanto deberán seguir el proceso correspondiente para su transferencia, cumpliendo lo dispuesto en la normativa municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contemplado en su Artículo 2235, para efectos de la habilitación de su suelo, lo que garantizará que los lotes números 38, 39, 40 y 41, tengan su debido acceso.

Respuesta

Se realizan visitas In-Situ, y en cumplimiento de la disposición emitida en la sesión No. 203 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 08 de febrero de 2022, se modifica el texto del artículo No. 7 del proyecto de ordenanza en base a las recomendaciones efectuadas desde los despachos de los señores Concejales de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

 @ConcejoQuito

Sobre la observación realizada por el señor concejal René Bedón, que solicitó se clarifique el acceso que tienen los lotes 38, 39, 40 y 41, que se encuentran afectados por un relleno



de quebrada, para solventar esta observación se trabajó en coordinación con los despachos de las señoras y señores concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y se determinó que con el fin de garantizar el acceso a dichos lotes se modifica el texto del artículo 7 del proyecto de ordenanza, en el cual se incluyeron los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, en los que se determina cual es el accidente geográfico y su ratificación y se establece que para el proceso de adjudicación se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 2235 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Hasta aquí señor Alcalde, señoras y señores concejales, las observaciones respecto a este proyecto de ordenanza.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

La exigencia de obras en los barrios regularizados tiene en este proyecto de ordenanza un concepto de asociarle como que fuese una urbanización, por eso es que se pone, yo digo, indebidamente y solicito se elimine lo que consta como artículo 16, que es donde se establece una multa por no ejecución de obras, estamos asociando como que estamos aprobando una urbanización y, por lo tanto, estamos exigiendo que si no cumplen el plazo se le establezca una multa, por eso solicito a la proponente se elimine el artículo 16.

Los predios quedan hipotecados para el cumplimiento de esta normativa, y sobre la hipoteca se le pone multa, doble sanción y, por lo tanto, los amantes de la propiedad privada se les deja impedidos del libre goce, uso y usufructo de la flamante propiedad privada; doble, como campesino dijera, albarda sobre albarda, y estoy también por eso proponiendo el tratamiento de este tema de las hipotecas y de las multas como una ordenanza específica, pero en esta ordenanza solicito aquello.

Dos, creo que hace falta una referencia a la actualización del Código Municipal en el artículo 7, lotes con afectación se hace referencia el artículo 2209 y creo que corresponde actualizar. Esas dos cosas.

Muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal, a mí me preocupa su observación, porque esta multa no es exclusiva de esta ordenanza, esto es todo el tiempo, y acuérdesse que lo que habíamos planteado es una ordenanza para justamente poder solucionar en todos los casos esta situación, es lo que tenemos, deberíamos sacar esa ordenanza más bien.



Concejala Amparito, que es la proponente.

Concejal Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde.

La semana anterior lo dije y le voy a reiterar, el proceso de ordenanza está en marcha en la Comisión de Ordenamiento Territorial por efectos de levantamiento de las hipotecas; en segundo lugar, no acepto, señor Alcalde, la propuesta del señor concejal Luis Reina, y como le reitero también, como lo dijo usted también señor Alcalde, todas las ordenanzas tienen esta obligación y por responsabilidad, obligaciones y derechos que tenemos los ciudadanos yo no acepto, y también estoy segura que los vecinos de San Pablo están conscientes de las responsabilidades que tienen.

En el tema de la actualización de la codificación, justamente ayer en la tarde nosotros enviamos desde el despacho la actualización para la nueva codificación, señor Alcalde, así que estos temas ya están solventados.

<p>Salen de la sesión los concejales Sra. Paulina Izurieta; y, Abg. Fernando Morales, a las 10h58. (16 concejales).</p>
--

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Simplemente era para que los considerandos y en las menciones del Código Municipal se incluya ya todo en la ordenanza, no sólo en el texto de la ordenanza sino en todos los considerandos, que me dicen que ya está realizado.

El otro tema, estábamos conversando acá con concejal Marco Collaguazo, aquí hubo un cuestionamiento respecto a la regularización este barrio, porque se hablaba de que hay unos lotes con afectación de quebrada rellena, los lotes 38, 39, 40, 41 y 49, pese a que había un riesgo bajo mitigarle para todos los lotes frente a deslizamientos, yo me trasladé a Calderón, eso le estaba comentando al concejal Collaguazo, me trasladé a Calderón con el acompañamiento de la doctora Yolanda Tituaña y de don Luis, que es representante de barrio, recorrimos el sitio y nos dimos cuenta que efectivamente no es que era una quebrada, era una escorrentía de agua, con lo cual estos temas si tienen que ser corregidos en la ordenanza de accidentes geográficos para que, efectivamente, cuando haya una quebrada, hay una quebrada y hay que protegerla, pero si simplemente hay una escorrentía no hay una quebrada y, sobre todo, se verificó que ahí también estaban las áreas verdes de la urbanización; entonces, no implicaba la construcción encima de estas escorrentías o estas quebradillas que podía haber existido en su momento.



Entonces, no son quebradas, que era lo que le quería comentar al concejal Collaguazo, estuve haciendo una investigación *in situ*, y nada más felicitar a los vecinos por estar acá y por esa lucha tan importante que han realizado estos días, ¡felicitaciones!

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días.

Me llama la atención una situación, el motivo de la amplia discusión en primer debate fue justamente esa escorrentía de agua que aparece como quebrada rellena dentro de los planos, y fue una observación y esa observación no fue contestada; el pedido fue de que se conteste esto en base de la escritura madre para ver si todo era propiedad de los vecinos, pero el llamado de atención aquí, que se debió contestar, es esta observación y no se lo ha hecho, sólo se ha puesto como contestación a la situación planteada por el concejal Bedón, pero no el hecho de que se debió contesta la observación de que en la escritura madre consta que todo es de los vecinos.

Nada más, para la próxima.

Sale de la sesión la concejala Lic. Laura Altamirano, a las 11h02. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, Presidenta de la Comisión, Amparito Narváez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Sra. Amparito Narváez: Gracias.

El tema que refiere el concejal Collaguazo está totalmente superado, se trata de regularizar todo el macro lote, pero los 5 lotes van a tener que hacer un proceso post ordenanza, de acuerdo con el 2235, concejal Collaguazo; no sé si la señora Directora puede explicar en términos técnicos la preocupación del concejal.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora Directora.

Dra. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Claro que sí.

Doctor, en este caso se constató que efectivamente en la escritura madre consta como parte del macro lote la quebrada como quebrada rellena, está considerada como parte del macro lote; entonces, la observación estaba solventada en ese sentido, nosotros, solamente se hizo la constatación que efectivamente este considerada no como un cuerpo



adicional, sino como parte de la propiedad privada de los copropietarios que son dueños del macro lote.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: En la disposición general tercera que se señala:

“Una vez escrita la ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, deberá realizar los estudios y diseños para la dotación de agua potable en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado San Isidro de Calderón.”

Dice ahí, solicito se rectifique el nombre del asentamiento por el que es correcto, “Comité Pro mejoras del barrio San Pablo”, es como una recomendación que está equivocada.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente ¿acepta?, acepta la observación; tiene el uso de la palabra la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Solamente un punto de información señor alcalde, yo si le quería pedir a Regula Tu Barrio ¿qué es lo que va a pasar con esos 5 lotes? este 38, 39, porque en realidad me queda la duda, o sea, y lo que dijo la concejala Amparito, ¿cuál es el proceso post ordenanza?, por favor.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor la explicación doctora Cisne López.

Dra. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Claro que sí.

El proceso que está determinado en el artículo 2235 del Código Municipal para del Distrito Metropolitano de Quito, es que los lotes que se están subdividiendo, en este caso, y que tengan una parte útil y la parte afectada por una quebrada rellena, tienen que solicitar un informe, para su adjudicación tienen que solicitar un informe a la Dirección Metropolitana de Catastro, y dice a la empresa correspondiente, en este caso sería una aprobación de la Dirección de Bienes Inmuebles para que se ha adjudicado el lote en su totalidad; entonces, efectivamente estos lotes serán adjudicadas en su totalidad, tendrán el acceso necesario una vez que ellos cumplan con el proceso ante la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana de Bienes.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción propuesta por la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, ¿tiene apoyo la moción?, perdón, Presidenta, tiene usted el uso de la palabra.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde.

Una vez solventadas las observaciones, como ha presentado la señora Directora de la Unidad Regular Tu Barrio, me permito, señor Alcalde, mocionar para que el Concejo Metropolitano de Quito, apruebe en el segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras barrio San Pablo, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyada la moción, señor Secretario sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto, respecto de la moción presentada por la señora concejala Amparito Narváez, con las observaciones que ha manifestado las ha aceptado.

Señor operador por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano					✓
3. Sr. Michael Aulestia	✓				



4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10.Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	2	0	6

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados, catorce votos a favor, cero en contra, dos abstenciones, ha sido probado en segundo debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio San Pablo, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del barrio San Pablo, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Felicitaciones! queridos vecinos está aprobado seguimos en el trámite.

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, siguiente punto:



IV.1 Reconsideración de la votación de la moción que fue presentada por la concejala Paulina Izurieta, en la sesión del Concejo No. 245, de fecha martes 13 de septiembre de 2022, sobre la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalecer y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Señor Alcalde.

En vista del ánimo que hay este Concejo y de las conversaciones que hemos tenido, mociono la reconsideración de la votación que se dio en la anterior sesión de Concejo respecto de la moción previa, por la cual antes de pasar a la votación definitiva, el proyecto de ordenanza regrese a la Comisión, se absuelvan los problemas constitucionales y legales y se pueda continuar con el debate.

Ingresan a la sesión los concejales Lic. Laura Altamirano, Sra. Paulina Izurieta, Abg. Fernando Morales; y Sr. Luis Robles, a las 11h09. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?, tiene apoyo; concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Pido, tengo una preocupación, yo acudo a los conocimientos legales, por no ser competente, yo leo textualmente el artículo 11 y manda a reconsiderar la votación y es insistente en que se tiene que reconsiderar la votación, y me preocupa términos legales, ahí es la pregunta expresa, ¿cabe una moción previa cuando lo que se está y lo que manda la resolución es reconsiderar la votación?, por eso es que me preocupa y no sé si estamos procediendo como corresponde, si hubiese, es estoy a favor de que se genere unos espacios de análisis, de debate, de que no se archive este proceso, pero artículo 11 reconsideración:

“Cualquier concejal puede solicitar la reconsideración de una votación, en el curso de la misma sesión o en la próxima ordinaria. Con la aprobación de la mayoría absoluta del Concejo Metropolitano, se resolverá sobre la solicitud de reconsideración. Una vez aprobada o negada la reconsideración no se podrá volver a elevar a moción el tema tratado y por lo tanto tampoco a votación.”

Esto me preocupa, y a mi si me gustaría que quedemos plenamente claros, plenamente claros, plenamente conscientes del momento que estamos viviendo y si de verdad cabe el de moción previa, es una preocupación estrictamente jurídica.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Marco Collaguazo y luego concejal René Bedón.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: No nos perdamos del asunto, a ver, hubo una solicitud de reconsideración a la aprobación del ordenanza de educación inicial, eso es, hubo una votación que no le dio, luego rectificamos esto, es decir, lo que se va a tratar en este momento es la moción presentada por el señor concejal Luis Reina, es lo que se tiene que votar, la reconsideración planteada por el compañero Luis Reina; ahora bien, si eso tiene los suficientes votos se reconsidera y se entra a abrir el abanico de discusión nuevamente, pero si es negada ahí muere todo, absolutamente muerto todo, aquí lo que se tiene que reconsiderar, o sea, lo que se va a votar, lo que se va a tratar en este punto es el planteamiento del señor concejal Luis Reina, caso contrario ahí morimos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Alcalde.

Justamente en la línea del concejal Collaguazo, lo que aprobamos antes fue el cambio del orden del día, ahorita estamos en el orden del día; entonces, ahorita la primera moción es entrar a ver si se reconsidera el punto del orden del día luego entramos a lo siguiente, en ese orden vamos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Luis Reina es la reconsideración, ¿tiene apoyo la moción? tiene apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación de la reconsideración.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, de conformidad al artículo 11 de la Resolución 074, llamo a votar sobre la reconsideración de la votación, las señoras y señores concejales que estén a favor de considerar la votación de la moción que fue presentada por la señora concejala Paulina Izurieta en la sesión del Concejo No. 245 con fecha martes 13 de septiembre de 2022, sobre la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito, dígnense consignar su voto su voto.

Presente los resultados señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	1	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde, diecinueve votos a favor, cero en contra, una abstención, ha



sido aprobada la reconsideración de la votación de la sesión anterior, por lo tanto, vuelve a cero el debate y está en consideración señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la reconsideración de la votación de la moción que fue presentada por la concejala Paulina Izurieta, en la sesión del Concejo No. 245, de fecha martes 13 de septiembre de 2022, sobre la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces ahora está abierto el debate y hay una moción previa que está apoyada también; concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Una vez que nuevamente se abre la posibilidad de presentar la reconsideración, mociono la reconsideración de la votación de la moción previa presentada por concejal Diego Carrasco.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Es una nueva moción previa la que dijo el concejal Diego Carrasco; Diego Carrasco la moción previa que usted planteó es que regrese a que se subsanen esos...

Concejal Abg. Diego Carrasco: En el debate advertir que existían problemas de constitucionalidad y legalidad en la propuesta, se regrese a Comisión para que se absuelvan esos problemas y regrese al debate al Concejo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Está apoyada, tome votación señor Secretario; señor Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor concejal, sólo dos puntualizaciones, efectivamente la norma del artículo 11 de la Resolución C 074 establece la posibilidad de reconsideración de las decisiones adoptadas, como norma supletoria podemos remitirnos a la norma de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que cuando habla de la figura de la reconsideración dice lo siguiente, dice que, "la reconsideración es de lo aprobado o improbad", en este caso por el pleno de la Asamblea, por orden legislativa, es decir, lo que se reconsidera es lo aprobado, que fue el proyecto ordenanza, o lo improbad, que es el proyecto de la ordenanza; lo que está en reconsideración es la aprobación o la improbación del proyecto de ordenanza.



Dentro de esta decisión legislativa, que se está tomando en cuenta en este momento en virtud de la reconsideración, existe una moción previa que es antes de decidir sobre la aprobación o improbación, pueda volver a la Comisión, para que la Comisión corrija lo que el señor concejal ha establecido; si esa moción previa no es aprobada por el pleno del Concejo pasaría a la reconsideración de la moción principal, que es aprobar o negar la ordenanza que fue puesta en consideración en la sesión pasada, que fue negada en la sesión pasada y que en este momento está en reconsideración.

Ese sería el escenario jurídico en el que nos encontramos en este momento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Solamente quisiera hacer una reflexión específica con respecto a este punto, me parece que los ruidos que generaron durante la anterior sesión estaban vinculados a un documento, que era el documento, la copia del documento que ya se había planteado en la exposición, no era un texto alternativo, simplemente era una copia del documento que se estaba mostrando en el pleno del Concejo.

Hemos acogido todas las observaciones, incluso, hay un punto también que se tiene que plantear aquí, que es la autorización a la Secretaría del Concejo para el tema de los artículos innumerados; entonces, en tal sentido, creo que se ha observado absolutamente todo, porque las observaciones estaban planteadas en la antigua ley, que todavía no estaba reformada, de educación y, obviamente, dentro del debate se había planteado que ya estaban las reformas de la Ley de Educación; habíamos observado justamente el criterio de eliminar la palabra “concurrentia” y que también se había acogido.

Entonces, señor Alcalde, creo que lo adecuado, tomando en cuenta todas estas observaciones, todo ese documento, completamente absorbidas todas las observaciones suyas y los demás concejales, concejal Diego Carrasco, el concejal Michael Aulestia; creo que es importante plantearnos en el voto específico de la aprobación de la ordenanza. En todo caso esa sería la razón de la reconsideración ya que, si se absolvió todos estos criterios e insisto, que el documento que se les hizo llegar a cada uno de ustedes era una copia tan sólo de lo que se estaba exponiendo en este espacio.

En este criterio yo si plantearía esto, ya que es necesario, lo hemos tratado y en beneficio también a nuestros niños y niñas, que creo que ese es el espíritu de este proceso, si es que es necesario volver a mostrar el documento, la Secretaría lo tiene en este momento.

Tan sólo eso señor Alcalde.



Sale de la sesión el concejal Sr. Michael Aulestia, a las 11h18. (18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, hay una moción previa apoyada, sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales se dignarán consignar su voto, respecto de la moción presentada por el concejal Diego Carrasco y que ha sido calificada de previa por el señor Alcalde, de conformidad al artículo 10 de la Resolución C 074, en el sentido de que el proyecto de ordenanza que está con informe para segundo debate regrese a la Comisión, a efecto de que sean sancionadas las observaciones respecto de la constitucionalidad por temas de concurrencia en la competencia, por favor dígnense consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano			✓		
3. Sr. Michael Aulestia					✓
4. Dr. René Bedón			✓		
5. Mgs. Soledad Benítez		✓			
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá		✓			
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10. Sr. Hugo Dávila			✓		



11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abgo. Fernando Morales			✓		
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar		✓			
18.Luis Reina		✓			
19.Sr. Luis Robles		✓			
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	9	5	5	0	3

Abgo. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Nueve votos a favor, cinco en contra, cinco abstenciones, tres ausentes; señor Alcalde estamos verificando la norma respecto de los votos válidos para proclamar si la moción ha sido aprobada.

Están presentes en votos diecinueve señores concejales y la mayoría simple debería ser diez votos, una vez que han votado nueve votos a favor, no ha sido aprobada la moción del señor concejal Diego Carrasco, que fue calificada como previa señor Alcalde.

Salen de la sesión los concejales Ing. Jenny Almeida; y, Abgo. Diego Carrasco, a las 11h21. (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, ¿hay apoyo la moción del concejal Luis Reina?, tiene apoyo, tome votación señor Secretario.

Abgo. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina, si es tan gentil en indicarnos la moción, porque su moción que fue presentada por escrito era respecto de la inclusión en el orden del día el tema de la reconsideración que ya sido aprobado, ya fue resuelto; ahorita lo que falta es una moción; pero no ha sido todavía presentada señor concejal, ningún señor concejal ha presentado una nueva moción, una vez que fue aprobada la reconsideración el tema volvió a cero.

Concejal Luis Reina: Corresponde tomar votación sobre la aprobación o no aprobación, toda vez que no ha tenido aceptación la moción previa, porque esto es lo que incluimos en el orden del día.



Ingresa a la sesión el concejal Sr. Michael Aulestia, a las 11h23. (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Como está apoyada, sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor se dignarán consignar su voto conforme la moción del señor concejal Luis Reina, en el sentido que se apruebe en segundo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme había hecho la presentación la Presidenta, señora concejala Paulina Izurieta, por favor dígnense consignar su voto.

Presente resultados señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida					✓
2. Lic. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia			✓		
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco					✓
7. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
8. Sra. Gissela Chalá	✓				



9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde		✓			
VOTACIÓN TOTAL	13	1	4	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde, trece votos a favor, uno en contra, cuatro abstenciones, ha sido aprobado en segundo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar la reconsideración de la votación sobre la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Permítanme ciertas aclaraciones de la aprobación de esta ordenanza, porque se había manifestado en la sesión anterior que no era factible esto porque no había un presupuesto, no había los recursos, no se había estudiado, lo que acabamos de aprobar es una ordenanza, la parte administrativa corresponde ya al señor Alcalde, él tendrá que poner en el presupuesto para el año que crea conveniente, yo sé que está vigente la ordenanza, no se requiere establecer un presupuesto porque no es un proyecto, no es un programa, es una ordenanza, y depende también de la aprobación del presupuesto del Municipio o reforma o como quieran llamarle, eso ya está fuera de nuestro alcance, eso ya corresponde a la iniciativa del señor Alcalde, y cuando sea de aprobar nosotros, los concejales, cuando llegue el momento sabrá darse el voto o no; tal vez ya no estemos, esa es otra instancia, pero lo que acabamos de aprobar es una ordenanza, nada más.



Salen de la sesión los concejales Mgs. Analía Ledesma, Sra. Amparito Narváez; y, Sr. Luis Robles, a las 11h26. (14 concejales).

Ingresa a la sesión la concejala Ing. Jenny Almeida, a las 11h26. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde:

IV. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

IV.1 Ordenanza Metropolitana de Protección, Fomento y Preservación del Arbolado Urbano en el Marco de la Red Verde Urbana (Informe de Comisión Nro. IC-CAM-2022-003).

Preside la Comisión el señor concejal Juan Manuel Carrión. En este punto, señor Alcalde, señores concejales, existen acreditados a silla vacía cinco organizaciones y tenemos también el acta de consenso para el momento que se pueda ejercer el voto durante este punto del orden del día, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Manuel Carrión.

Salen de la sesión los concejales Mgs. Soledad Benítez, Dr. Marco Collaguazo, Sra. Paulina Izurieta, Abg. Fernando Morales; y, Lda. Blanca Paucar, a las 11h27. (10 concejales).

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Debo destacar, señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales, que este cuerpo normativo es una construcción colectiva; quiero saludar la participación ciudadana y los consensos alcanzados con cinco organizaciones que reflejan, que comparte un ideal común de defensa del patrimonio natural, de respeto hacia la vida y que tienen visiones diferentes, cada uno desde sus particulares perspectivas; saludo al Colectivo de Defensa de los Polinizadores, a la Asociación Ecuatoriana de Arboricultura y Biodiversidad, al Cabildo Cívico de Quito, a través de su Comisión de Ambiente, al Colectivo Bosques Quito, defensores del Parque Metropolitano Guanguiltagua; y al Colectivo Bosque Urbano.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase constatar el quórum, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, siendo las once horas con veintinueve minutos se encuentran en la sala once miembros del Concejo Metropolitano, y el señor que está acopando la silla vacía, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De la silla vacía es para voto no para asistencia, ¿hay quórum o no hay quórum?

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: No existe quórum señor Alcalde, siendo las once horas con veintinueve minutos se encuentran...

Ingresas a la sesión el concejal, Maraco Collaguazo, a las 11h30. (11 concejales).

Están doce miembros este momento, a las once horas con treinta minutos, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siga por favor señor concejal Juan Manuel Carrión.

Ingresan a la sesión los concejales Abg. Diego Carrasco; y, Analía Ledesma, a las 11h31. (13 concejales)

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Quisiera preguntarles a los señores concejales, veo que algunos se han retirado, si van a permanecer acá para asegurar que tengamos en quórum para tratar esta normativa en segundo debate; creo que es trascendental, hay algunas inquietudes de parte de ustedes que vamos a responderlas, absolverlas ahora, no es, de una manera, una norma que busque ser coercitiva o que busque limitar el trabajo de nadie, no es así, vamos a analizar esos temas.

Pero yo estaba saludando la participación colectiva de varios colectivos ciudadanos, profesionales y expertos en esta temática que han contribuido a tener esta, que digo, es un cuerpo normativo de consenso, que es un paso importante para garantizar los derechos de los ciudadanos árboles, aquí no hay que hacer distinción en esto de la ciudadanía entre las personas y los otros seres vivos con los cuales estamos obligados constitucionalmente a guardar respeto y garantizar sus derechos, sino que es, en este momento de la humanidad, una obligación ineludible, no podemos abstraernos y pensar



que los árboles, en este caso, que los arbustos, que las hierbas son seres, en este caso, ciudadanos, seres vivos de menor importancia y que ocuparnos de ellos puede ser temas meramente románticos, no, esto es trascendental, esto es cuestión de supervivencia no solamente de la humanidad, sino el planeta en su contexto, enfrentamos los problemas del cambio climático, de la resiliencia que las ciudades debe desarrollar en torno a los embates del calentamiento global, y esta ordenanza va a incidir positivamente en conseguir esas metas; vamos, inspirados por esta normativa, hacia una cultura diferente, justamente de respeto del arbolado urbano.

Se han planteado inquietudes, recientemente lo han hecho, les recuerdo que se recibieron observaciones de 9 concejales, como 70 observaciones fueron recibidas después del primer debate, analizadas en 3 mesas de trabajo y el día de hoy hemos recibido algunas más que vamos, obviamente, lo ideal hubiera sido que las recibamos un poco antes, pero a través del Sitra en esta mañana, poco antes de la instalación de esta sesión, recibimos nuevas observaciones de algunas compañeras y compañeros, todos ellos bienvenidos, pero lo que decía es que esta norma busca generar una cultura de respeto hacia el árbol, y ese respeto tiene que estar manifestado en tomar acciones que eviten lo que para muchos puede ser un acto niño, un acto que no causa mayor impacto, clavar un clavo en un árbol parecería que no es una infracción de la cual no nos debemos ocupar, pero esa es la entrada de potenciales infecciones, de hongos y de bacterias que ponen en riesgo árboles, que mata a la larga a los árboles, y que ponen en riesgo la integridad física de los ciudadanos.

La semana pasada se desplomó un árbol patrimonial, un eucalipto centenario en el parque de El Ejido, se desplomó un árbol monumental, quisiera sugerirle señor Alcalde, que a través de la GAPEV se vea la posibilidad de mantener a ese gigante como un testimonio vivo, darle algún tratamiento ornamental, por ejemplo, que no se convierta en tablas, que no se convierta en leña, que se mantenga ahí como un testimonio de la importancia del árbol. Los árboles como todo ser vivo no son eternos, uno puede pensar que vivirán por siempre los árboles, son seres vivos que tienen un ciclo; pero la muerte de éste se debió a una infección por hongos, una infección parda que ataca a las raíces y muy probablemente el hecho inicial generador de esa afectación haya sido el exceso de productos químicos, urea y demás, producto de haber destinado ese sitio como una suerte de urinario público a lo largo de décadas, ¿no cierto?, eso incide negativamente en el árbol.

Entonces, esas culturas tienen que ser cambiadas, si para eso debemos colocar unas multas, hay que hacerlo, y la discusión podría ser, bueno, es exagerada o no; la multa no busca sino disuadir para la adopción de comportamientos diferentes; además, hay mecanismos para que esas multas, en caso de llegar a establecerse, puedan ser compensadas o en lugar de la entrega de un valor económico puedan desarrollarse acciones de trabajo comunitario. Además de la participación de los colectivos



ciudadanos, contamos a lo largo de todo este proceso, que ha tomado mucho tiempo, con la orientación, con la participación técnica de la Secretaría de Ambiente, de la GAPEV - Gerencia de Áreas Públicas y Espacios Verdes; y, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; destaco eso porque me parece que en el pasado cada una de estas instituciones miraba al arbolado urbano desde su particular perspectiva y no estaban sus acciones debidamente coordinadas, esta ordenanza de alguna manera establece esa coordinación entre los entes municipales, establece una participación ciudadana y nos invita a todos a hacer de Quito nuevamente lo que los viajeros que visitaron nuestra ciudad, “la Villa de Quito” en los siglos 17, 18, ponderaban como el siempre verde Quito, este es un espacio llamado a ser siempre verde, un espacio en el cual la presencia de los árboles debe ser no solamente fomentada, sino asegurada en cuanto a su conservación.

Hay, aquí en el Centro Histórico de Quito, árboles que están pasando por momentos difíciles, el magnolio, el gran magnolio histórico que estaba en el patio del CADISAN, del parqueadero público, está en un momento delicado, no ha muerto todavía, pero en la medida en la que podamos, la administración municipal, pueda contar con el apoyo y la participación técnica de entes como la Sociedad de Arboricultura, como el Jardín Botánico, hay una posibilidad para poder salvar, para poder reanimar a ejemplares como el magnolio del CADISAN; recuerdo que en esta ordenanza también ahí capítulo necesario en el momento actual de defensa, de protección de los polinizadores, la desaparición de polinizadores, fundamentalmente de abejas, pero de los otros miembros de la cadena trópica encargados de esta función sería nefasto para el futuro y para el mantenimiento de los ciclos ecológicos, para el mantenimiento de la vida misma del planeta.

Eso de manera general, en la mitad del tiempo que me correspondería para hacer referencia a este cuerpo normativo antes de llevarlo a segundo debate; quiero añadir algo, no hay mecanismos, porque me han planteado el tema de los jardineros, que tienen que estar ellos licenciados o calificados para poder ejercer su oficio, no, no es así, si hay mecanismos que lo que buscan es la capacitación de las personas que tratan con los árboles, no se puede una poda no técnica, un machetazo en una de las ramas puede ser fatal para un árbol, no se trata el momento de podarlo de hacer al criterio de una persona que no esté formada, que no esté capacitado en ese tema, con respecto al trabajo artesanal, de oficio de los jardineros en los barrios no hay ninguna limitación al ejercicio de ese oficio; aquí la calificación y la autorización para la gestión de los árboles es potestad de la autoridad ambiental, está orientada hacia a quienes van a hacer estas labores de poda, de cuidado de los árboles, no de los jardines familiares. (Audio inestable).

Quisiera pedir señor Alcalde, antes de mocionar, como correspondería, la aprobación en segundo debate de este cuerpo normativo y escuchar el debate que se desarrollará, que



permita que la Secretaría de Ambiente exponga, en la matriz, el tratamiento que se dio a las observaciones que su momento se nos hizo llegar.

Ingresan a la sesión las concejales Sra. Paulina Izurieta; y, Lda. Blanca Paucar, a las 11h35. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora Secretaria de Ambiente.

Mgs. Carmen Cecilia Pacheco, Secretaria de Ambiente: Gracias señor Alcalde, buenos días con todos y todas, señores y señoras concejales, también a quienes nos acompañan el día de hoy.

Con su permiso señor Alcalde, quien va a presentar es el Director de Patrimonio Natural; mencionar y ratificar lo que ya el concejal Carrión han dicho, este es un proceso que ha llevado tres años; tres años de construcción de la propuesta de ordenanza de arbolado urbano, es fundamental e importante en el marco del proyecto, que también vamos a presentar, espero, en algunos meses, de infraestructura verde urbana.

En ese sentido, para nosotros es fundamental que se trabaje, digamos, y se implemente todos aquellos lineamientos que están establecidas en esta ordenanza para proteger el arbolado y sumar más área verde a Quito.

Con su permiso señor Alcalde, el Director de Patrimonio Natural estará exponiendo en este momento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Mgs. Miguel Ángel Vázquez, Director de Patrimonio Natural Secretaria de Ambiente: Muchas gracias señor Alcalde, concejales, concejales, ciudadanos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



INFORME

Revisión de observaciones a Ordenanza luego de primer debate

Tres sesiones de la mesa, que tuvieron lugar el 23 y 30 de junio, y 7 de julio de 2022

- Concejales que emitieron observaciones: 9
 - Mediante oficio: 3
 - Durante el debate: 6
- Total observaciones procesadas: 70
 - Observaciones aceptadas: 51
 - Observaciones no aceptadas: 19

Es un informe sobre la revisión de las observaciones a la ordenanza luego del primer debate; se tuvieron tres sesiones que tuvieron lugar el 23 y 30 de junio y el 7 de julio, los concejales que emitieron observaciones fueron en total 9, mediante oficio se recibieron 3 series de observaciones y durante el debate se recogieron otros 6 grupos de observaciones que entregadas por la Secretaría del Concejo; el total de observaciones procesadas fue de 70, afectadas fueron 51; y, no aceptadas fueron 19.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Ingresan a la sesión los concejales Sr. Orlando Núñez; y, Mónica Sandoval, a las 11h41. (17 concejales).

CONSIDERACIONES

- **Observaciones de forma: 30**
Tiene que ver con la mejora de redacción de la Ordenanza.
- **Observaciones de fondo: 40**
Tienen que ver con el sentido y contenido de la Ordenanza. Se revisó si cada recomendación estaba o no considerada en otros artículos, si la propuesta tenía pertinencia con lo que trata ordenanza, si ya consta en otras normas o instrumentos de gestión.



Las observaciones en general tuvieron la calidad de observaciones de forma, alrededor de 30 tuvieron que ver con la mejora de la redacción, casi la totalidad de esas fueron aceptadas; y, las observaciones de fondo fueron 40, fueron calificadas en el grupo que dentro de la Comisión de Ambiente, con la participación de las entidades municipales también y la Procuraduría, en una revisión, tomando en cuenta si estaba o no considerada en otros artículos la recomendación, si la propuesta tenía pertinencia con lo que se trataba la ordenanza o si ya constaban en normas o instrumentos de gestión, porque la construcción de esta ordenanza procuró no repetir lo que ya estaba en otras normas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**Secretaría de
AMBIENTE | Quito
Digno**

**Dr. Santiago Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO**

Artículo	Observaciones	Cambio o no
Considerandos	Definir si es que en las normas enunciadas se va a hacer referencia o no al Registro Oficial mediante el cual se publicó. Debe guardar armonía todo el texto es decir; si se señala en un considerando el Registro Oficial debe hacerse lo mismo con todas las normas.	Se eliminó la referencia del Registro Oficial en todos los considerandos
Artículo innumerado (...) 9 De la responsabilidad sobre afectaciones al arbolado.- a) La responsabilidad sobre las actuaciones no autorizadas en el arbolado del espacio público, particularmente en aceras, será directamente del frentista; b) En accidentes de tránsito lo será el propietario del vehículo afectante;	Art. innumerado 9. No se ha especificado cuál es el argumento para extender la responsabilidad sobre el arbolado en espacio público sobre el frentista	Se rectificaron las dos. a) La responsabilidad del cuidado del arbolado del espacio público especialmente en aceras, será directamente del frentista; b) En accidentes de tránsito será el causante del accidente .

En el caso, por ejemplo, de los considerandos, tenemos las consideraciones de usted, señor Alcalde, definir si es que en las normas enunciadas se va a hacer referencia o no al Registro Oficial, esto era porque había una inconsistencia dentro del texto y lo que se hizo es retirar la referencia al Registro Oficial y así mantenerlo en todo el documento.

Luego el artículo habla sobre las responsabilidades de afectaciones al arbolado, la responsabilidad en el literal a) dice:

“La responsabilidad sobre las actuaciones no autorizadas en el arbolado del espacio público, particularmente en aceras, será directamente del frentista.

En el caso de accidentes de tránsito será el propietario del vehículo.”

La recomendación fue que se analice esto, y en lo se quedó es en que la responsabilidad del cuidado del arbolado será del frentista y los accidentes de tránsito el culpable será el causante del accidente, no necesariamente el propietario del vehículo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Continuación.

Artículo	Observaciones	Cambio o no
<p>Artículo innumerado (...) 35. Incentivos. - Con el objeto de promover e incentivar la protección, fomento y preservación del arbolado, otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada en suelo urbano, por parte de las personas naturales y jurídicas de derecho privado y público, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, se establecen los siguientes incentivos:</p> <p>b) El mantenimiento técnico de los árboles patrimoniales ubicados en predios particulares correrá a cargo de la Administración municipal, coordinada por la autoridad ambiental distrital y ejecutada por la entidad encargada de la administración de parques y espacios verdes de la empresa pública metropolitana encargada de la movilidad y obras públicas o quien ejerza sus competencias, conforme a la presente Sección y sus anexos.</p>	<p>Art. Innumerado 35. literal b) no se especifica de qué manera constituye un incentivo; más bien es una disposición</p> <p>No se señala un tiempo perentorio para que las diferentes entidades emitan los reglamentos o instrumentos técnicos para otorgar los incentivos que constan en el artículo</p>	<p>El mantenimiento técnico de los árboles patrimoniales en predios particulares correrá a cargo del municipio, lo cual es un incentivo</p> <p>Se acoge la observación</p>

En el tema de los incentivos, se habla en el literal b):

“El mantenimiento técnico de los árboles patrimoniales ubicados en los predios particulares correrá a cargo de la administración municipal.”

Y esto fue puesto dentro de los incentivos, aunque aquí la observación era que esto consistía más a una disposición, es un incentivo porque los costos de mantenimiento del árbol patrimonial dentro de las propiedades privadas, al ser un bien de la ciudad estarían corriendo por parte de la municipalidad de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Continuación.

Artículo	Observaciones	Cambio o no
<p>Artículo innumerado (...) 42. Sanciones Administrativas. - Constituyen sanciones administrativas las siguientes:</p> <p>a) Multa económica;</p> <p>b) Revocatoria de la autorización; y,</p> <p>c) Revocación, suspensión, o pérdida de incentivos.</p> <p>La obligación de reposición o compensación ambiental se impondrá adicionalmente a la sanción pecuniaria cuando se haya determinado la existencia de responsabilidad mediante resolución administrativa. La autoridad de control municipal, determinará la aplicación de las sanciones, conforme lo determina la normativa nacional.</p>	<p>Se sugiere modificar lo relacionado a la normativa nacional pues se están tipificando infracciones en el presente proyecto y por lo tanto se deben aplicar las mismas:</p> <p>La obligación de reposición o compensación ambiental se impondrá adicionalmente a la sanción pecuniaria cuando se haya determinado la existencia de responsabilidad mediante resolución administrativa. La autoridad de control municipal, determinará la aplicación de las sanciones, conforme lo determinado en el presente Código.</p> <p>--</p>	<p>Se acoge.</p>

Las sanciones administrativas hablan de la obligación de reposición o compensación ambiental que se impondrá adicionalmente a la sanción pecuniaria cuando se haya determinado la existencia de responsabilidad mediante resolución iniciativa, la autoridad de control municipal determinará la aplicación de sanciones conforme lo determina la norma nacional; la propuesta es que esto sea manejado conforme lo determina el presente Código, y eso también se acogió, fue incluido.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Concejala Gissela Chalá:

Secretaría de
AMBIENTE | **Quito**
Digno

Concejal	Observaciones	Cambio o no
Exposición de Motivos	Es necesario corregir lo referente a la Red Verde Urbana-RVU, toda vez que fue uno de los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial 2012-2022 para alcanzar un modelo de territorio que se alinee hacia una planificación que responda al urbanismo sustentable. La RVU no es una herramienta es una estrategia que ha sido incorporada	Se acoge la observación. Se cambia de herramienta a estrategia
Disposiciones transitorias	Disposición transitoria XXX: En el plazo de seis meses se desarrollen como intervenciones prioritarias las redes verdes y de espacio público de las Zonas Metro, en correspondencia a todas las estaciones de la línea uno del Metro y en el marco del Plan Maestro de Espacio Público.	La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda tiene a cargo el Proyecto Zonas Metro y ya se están ejecutando.
Disposición transitoria	Disposición transitoria XXX: En el plazo de un mes se desarrolle como intervención emblemática que precautele y consolide la Red Verde Urbana al Corredor Carapungo Labrador derivación La Bota, Comité del Pueblo.	Se incluye una nueva transitoria como: Décima. - La entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes, en coordinación con la empresa pública de movilidad, en el plazo de 3 meses, deberá presentar ante el Concejo Metropolitano el diseño del componente de arbolado y otra vegetación, así como la infraestructura de drenaje sustentable, que formaría parte de la red verde urbana y la vialidad alternativa (Ciclo vías y otras), correspondientes al trazado del corredor Labrador Carapungo.

La concejala Gissela Chalá, también nos hizo llegar sus observaciones, en la exposición de motivos habla de que es necesario corregir lo referente a la red verde urbana, toda vez que fue uno de los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial, para alcanzar el modelo de territorio que se alinee hacia una planificación que responda al organismo sustentable, la red verde urbana no es una herramienta, es una estrategia, y en efecto es una estrategia y esto fue también acogido.

Las disposiciones transitorias; en las disposiciones transitorias se proponía una nueva, *“que en el plazo de 6 meses se desarrolle como intervenciones prioritarias la red verde urbana en el espacio público, en las zonas metro”*; sin embargo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ya está trabajando en los proyectos de zonas metro y eso está ya en ejecución.

Dentro de la disposición transitoria, otra propuesta era que, *“en el plazo de un mes se desarrolle como intervención emblemática que precautele y consolide la red verde urbana al Corredor Carapungo – Labrador, derivación La Bota”*.

Se incluyó dentro de la mesa una transitoria que dice que; *“la entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes, en coordinación con la Empresa Pública de Movilidad, en el plazo de 3 meses deberá presentar ante el Concejo Metropolitano el diseño del componente de arbolado y otra vegetación, así como la infraestructura de drenaje sustentable que formaría parte de la red verde urbana y la vialidad alternativa, como ciclo rutas, correspondiendo al trazado del corredor Labrador – Carapungo.”*

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Ingresan a la sesión los concejales Abg. Fernando Morales; y, Sra. Amparito Narváez, a las 11h45. (19 concejales).



Concejala Brith Vaca

Artículo	Observaciones	Cambio o no
Título: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 902 DE MAYO DE 2019	Reemplazar por: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 902 DE MAYO DE 2019	Se acoge.
	Previo al articulado del proyecto se sugiere precisar el artículo 1 como artículo único	Se acoge.
	En la letra d) del artículo innumerado (...) 9, se sugiere considerar que, si se trata de "vandalismo comprobable" o "acción flagrante" se proceda con la investigación pertinente de oficio, por orden superior o por petición de la parte afectada a la institución ambiental distrital, conforme se transcribe a continuación:	Se acoge (...) "d) En casos de vandalismo comprobable o acción flagrante, la autoridad ambiental distrital actuará de oficio, por mandato de autoridad administrativa superior o a petición de parte para proceder con la activación del procedimiento o la actuación administrativa correspondiente; y," [...]
Artículo Innumerado (...) 4.- Definiciones. - Sin perjuicio de las demás definiciones previstas en la normativa aplicable, para la comprensión y aplicación de esta sección, se acatará lo dispuesto en las definiciones descritas en el Glosario contenido en el Anexo No. 1 Glosario de términos.	Se sugiere que, en el presente proyecto de ordenanza metropolitana, se amplíe el texto del artículo innumerado (...) 4, para que el glosario de términos esté contenido en las definiciones mas no como el "Anexo No.1 Glosario de términos", ...	Se incluyó el glosario en el artículo 4

La concejala Brith Vaca nos hizo un comentario respecto al título de la ordenanza; en el título de la ordenanza que hay un pequeño error, lo que quedó es que es, *"Proyecto de Ordenanza Metropolitana de protección, fomento y preservación del arbolado urbano"*.

También una de las observaciones es que previo al articulado del proyecto se sugiere precisar el artículo 1 como artículo único, había estado como artículo 1, eso también se acogió; y, la letra d) del artículo innumerado 9, se sugiere considerar que se trata de vandalismo comprobable o acción flagrante, se proceda con investigación pertinente de oficio, por orden superior o por petición de la parte afectada a la institución ambiental distrital, conforme se transcribe a continuación, y esto se acogió, también se incorporó dentro del texto.

En el artículo innumerado 4, dentro de las definiciones, lo que se sugirió es que las definiciones no estén como anexo, sino que las definiciones estén dentro del articulado, y se las incluyó dentro del artículo 4.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Síntesis de las observaciones del primer debate

Concejala Luz Elena Coloma

Artículo	Observación	Cambio o no
	Si los anexos de la ordenanza forman parte constitutiva de la misma, su modificación sería a partir de la ordenanza.	Se retiran los anexos y se incluye en el cuerpo normativo, disposición general y transitoria para que la SA emita los Manuales técnicos.
	Si la ordenanza regula a los árboles de predios privados, y si es así, ¿puede imponerse esa carga a los propietarios?	El Acuerdo Ministerial 059 establece tanto el manejo del arbolado público como el privado

Concejal Omar Cevallos

	El manejo del arbolado urbano debe tener una corresponsabilidad con el sector privado	La propuesta de Ordenanza recoge la intervención del sector privado en varios temas (p.e. Art. 10. De los lineamientos para la protección del arbolado urbano; Art. 17. De los lineamientos para el fomento y preservación del arbolado urbano, otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada.
--	--	--

La concejala Luz Elena Coloma también tuvo la pregunta sobre si los anexos de la ordenanza forman parte constituyente de la misma, lo cual llevaría a que para modificarlos debería modificarse la ordenanza y por eso se retiraron los anexos. Si la ordenanza regula los árboles o predios privados, y es así, puede imponerse esa carga a los propietarios de acuerdo con el Acuerdo Ministerial 059 que establece que el arbolado público y privado está dentro de estas regulaciones.

El concejal Omar Cevallos, la observación fue que el manejo del arbolado urbano debe tener una corresponsabilidad en el sector privado, y en efecto, eso está en varios artículos, especialmente en el artículo 10 que habla sobre los lineamientos de la protección del arbolado urbano y en el 17 que habla de los lineamientos para el fomento y preservación del arbolado urbano y otro tipo de vegetación, es decir, la corresponsabilidad fue parte de la orientación de la construcción de esta norma.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Síntesis de las observaciones del primer debate

Concejala Paulina Izurieta

Artículo	Observaciones	Cambio o no
Artículo Innumerado (...) 8.- De las responsabilidades. -	En cuanto al artículo referente a las responsabilidades, sugiero que se defina la entidad que emitirá los permisos de corta y los especiales de corta.	Se encuentra recogido en la propuesta, el permiso especial de corta lo realiza el Ministerio del Ambiente.
	En el literal f) corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo garantizar el servicio de puntos de acopio de residuos provenientes de áreas verdes arboladas privadas, que deberán ser gestionadas en conjunto con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos,...	No se acoge el cambio dado que es EMGIRS a quien le corresponde el manejo de los residuos vegetales.

Concejal Marco Collahuazo

	Las multas por infractores me parece que son exageradas y pido que se revise por favor.	Se revisaron y están dentro de lo establecido por la norma nacional.
	En el artículo 20 y en toda la ordenanza, cuando se hace referencia a la Gerencia de Parques y Espacios Verdes en algunos artículos se hace referencia a parques y áreas verdes, y Es necesario usar siempre la misma denominación.	Se acoge y se rectifica.

La concejala Paulina Izurieta, en cuanto al artículo respecto de las responsabilidades, sugiere que se defina la entidad que emitirá los permisos de corta y los permisos especiales de corta, y eso ya está determinado en la norma nacional, se trata del Ministerio de Ambiente está en el texto.

En el literal f), le corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo garantizar el servicio de puntos acopio de residuos provenientes de áreas verdes arboladas privadas, que deberán ser gestionadas conjuntamente con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos; de hecho, ya existen puntos de acopio por parte de la EMGIRS.

El concejal Marco Collaguazo, observa que las multas por infracciones son exageradas y pide la revisión, se revisaron las multas, de hecho, el tema de las multas, como bien lo habló el concejal Carrión, está normado dentro de la normativa nacional, dentro del COAM, en los artículos 324, 325 y 362, que establece los límites máximos y mínimos, dentro de la mesa, y luego con la revisión de Procuraduría se vio que los montos no llegaban a los máximos, se utilizaban cifras acordadas.

En el artículo 20 y en toda la ordenanza, cuando se hace referencia a la Gerencia de Parques y Espacios Verdes, en algunos artículos se habla de áreas verdes, se corrigió todo eso, esto era un tema de forma.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sale de la sesión el concejal Luis Reina, a las 11h50. (18 concejales).



Síntesis de las observaciones del primer debate

Concejal Luis Robles

Artículo	Observaciones	Cambio o no
Artículo Innumerado (...) 30.- De la capacitación y calificación de trabajadores y empresas de servicio vinculados a la gestión del arbolado.-	En el art. 30 se recomienda incluir a colaboradores privados en la capacitación para manejo de arbolado y otro tipo de vegetación.	Se ha incluido un párrafo que incluye capacitación a personal que realiza mantenimiento de jardines.

Concejala Blanca Paucar

	En el sector de La Ecuatoriana y la Mena, con 9 barrios del sector solicitan que se haga un inventario de todos los árboles, especialmente de los eucaliptos, que edad tienen, cuál es el aporte que pueden afectar hacia las viviendas, porque muchos de ellos se van a ir encima de las viviendas.	La Transitoria Quinta trata sobre el inventario y censo del arbolado.
--	--	---

El concejal Luis Robles, en el artículo 30 que habla sobre la capacitación y calificación de trabajadores de empresas de servicios vinculados a la gestión de arbolado, recomienda incluir a colaboradores privados en la capacitación de manejo del arbolado y esto, efectivamente, fue incluido.

Finalmente, la concejala Blanca Paucar, en las observaciones comentaba que en el sector de La Ecuatoriana y La Mena, con 9 barrios del sector solicitan que se haga un inventario de todos los árboles, especialmente de los eucaliptos, qué edad tienen, cuál es el aporte que pueden afectar hacia las viviendas, porque muchos de ellos se va a ir encima de las viviendas; el tema del inventario y el censo del arbolado está recogido en la transitoria quinta, para trabajar en todo el Distrito Metropolitano.

Me parece que eso ese, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Bueno, ha sido claro, ese es el trabajo de haber procesado las observaciones que en su momento se hicieron; hice referencia que hay unas nuevas que han llegado el día de hoy, seguramente quienes proponen éstas las expondrán, las vi en los 10 minutos previos al inicio de esta sesión; pero seguramente va a ser expresadas acá.

Quiero destacar, una vez que se han intervenido los técnicos de la Secretaría de Ambiente, el trabajo también que se hizo desde los despachos de los tres integrantes de la Comisión de Ambiente; saludo el trabajo de la concejala, ahora ex concejala Andrea Hidalgo que participó con su despacho en todas las mesas de trabajo, al igual que lo hizo el concejal Luis Robles y su equipo.



Antes de mocionar la aprobación en segundo debate de este cuerpo normativo, y dado que me referí a ella y es mi lectura de estos días, la carta encíclica “*Fratielli Tutti*” del Santo Padre Francisco sobre la fraternidad y la amistad social, decir esto:

“Recomenzar, señala él, no tenemos que esperar todo de los que nos gobiernan, sería infantil, gozamos de un espacio de corresponsabilidad capaz de iniciar y generar nuevos procesos y transformaciones.”

Aquí tenemos la oportunidad de iniciar un nuevo proceso de transformación en torno a la cultura de valoración y respeto de la vida hacia una cultura de respeto del arbolado urbano que ha sido largamente postergada; en ese sentido, mociono señor Alcalde, que esta ordenanza sea aprobada por este Concejo en el segundo debate.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Antes de mi intervención, lamentablemente, no pude agradecer a todos los concejales y la voluntad política de la anterior aprobación, y a todos los compañeros de la Secretaría de Educación, tan sólo eso, por su gentileza y por su gran trabajo también.

En relación a este proyecto de ordenanza nos habíamos sentado con un equipo, un proceso de compañeros, ingenieros en ambiente, con Ana Cristina Torres y con el compañero Fernando Rosero Garcés, PHD Técnico del Comité Nacional de Agricultura Familiar y Comunitaria del Ecuador, nos habíamos sentado a analizar algunos puntos que no se han observado en este proyecto de ordenanza, al final me voy a referir al más crítico, ya le envié señor concejal Juan Manuel Carrión, observaciones puntuales, pero hay unas observaciones que no le envié y hoy me voy a referir en este momento.

Incluir entre los sujetos de desarrollo a 96 comunas y comunidades indígenas del pueblo Quito Cara de la nacionalidad quichua, presentes en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito para el programa de arborización y para la producción de alimentos para el consumo de los quiteños y consiguientemente para la soberanía alimentaria nacional; como observación, fortalecer a las familias indígenas de las diferentes comunidades urbanas que practica la agricultura mediante la implementación concatenadamente renovada de las “chacras”, sistema de agricultura ancestral todavía presente en los territorios a pesar de la ampliación de la mancha urbana.

Incorporar los planes de vida, planes de manejo de las comunas indígenas del Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales incluyen forestación, así como la reforestación con especies nativas frutales y maderables.



Cuarto, intercambio de conocimientos y capacitación de los comuneros en la teoría práctica de la estrategia y proceso de la transición ecológica de la ciudad de Quito, sustentando los saberes ancestrales y los aportes de la ecología moderna. Fomentar el comercio de la cercanía entre los productores agroecológicos y los consumidores urbanos en coordinación con el Plan de Acción Nacional de la Agricultura Familiar y Campesina como un aporte general; sin embargo, me hace ruido muy importante es que no podríamos aprobar en este momento esta ordenanza, porque no está aprobado el Régimen Administrativo de Suelo; en tal virtud, creo que es importante que la ordenanza y mociono que este proyecto de ordenanza regrese a la Comisión, para poder absolver estos temas más las observaciones que le hice llegar por escrito.

Hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias, felicitando este gran esfuerzo, Juan Manuel, siempre son importantísimo estos procesos de hacer el ejercicio para presentar proyectos normativos.

Nosotros hemos presentado 12 observaciones, según la matriz se acogen 2 y un poco más porque no está esclarecido con totalidad; pero me voy a referir a algunas específicas como es en el caso de la número 6, en torno a que se debe recoger todo lo que tiene que ver con el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, en la cual se genera el derecho a la ciudad desde la función social y ambiental, eso no está recogido, y eso nos va a dar una visión mucho más amplia de cómo se tiene que articular y cómo se tiene que trabajar desde la integralidad de los espacios.

Por otro lado, otra que nos genera un poco de preocupación en torno a incluir el articulado referente al monitoreo del impacto del arbolado, nosotros planteábamos que las intervenciones requerirán un monitoreo permanente, a la cual ustedes nos responden: “la Secretaría ya está realizar el monitoreo”, si están realizando el monitoreo pero no tiene el impacto si es que este no se publica y no genera una obligatoriedad desde la ordenanza en que haya una publicación y que esté al alcance, sus datos y registros sean públicos y estarán al alcance de la población, investigadores y académicos, en las páginas oficiales y plataformas específicas para el hecho; se ha hecho de manera cómo intermitente y recurrentemente se está como pausando y eso no debería pasar ni debería estar sujeto a una voluntad de quien esté de titular de la Secretaría, por eso es que habíamos planteado la necesidad de que se publiquen, o sea, que haya la obligatoriedad.



Por otro lado, en torno a las disposiciones transitorias: en el plazo de 6 meses se desarrollen como intervenciones prioritarias, las redes verdes y de espacio público de las zonas metro, nos responde, “está a cargo de la Secretaría y ya se está ejecutando”, ese “ya se está ejecutando” es lo que nos preocupa, lo importante son los resultados, ¿cómo?, ¿cuándo?, se tiene que poner plazos, porque no debe quedar sujeto a voluntades de los funcionarios o cuando puedan, estamos a puertas de contar con el Metro y esto no está incluido; entonces, no debería ser como para un siguiente la fase No. 100, sino más bien de manera inmediata.

Por otro lado, la segunda disposición transitoria, que tiene que ver con el plazo de un mes, se desarrolle como intervención emblemática que precautele y consolide la red verde urbana del Corredor Labrador – Carapungo, la derivación La Bota y Comité del Pueblo, ustedes responden, “la Secretaría de Territorio y Hábitat en el plazo de 3 meses elaborará la propuesta de la red verde urbana”, perdónenme la vida, 3 meses cuando se entiende que ya están en una primera fase, cuando dentro de lo que nos presentaron aquí, están pensando, y voy a usar un término coloquial, se quieren comer los árboles, en 3 meses recién van a pensar en elaborar, así no procede señores, porque ya se tiene que garantizar y se tiene que cuidar los titulares de derechos que también bajo la dinámica de la Constitución del 2008 son titulares la naturaleza, que es quien hoy nos convoca; por eso planteamos la necesidad de que haya en estas disposiciones transitorias plazos específicos o términos, si ustedes lo quieren poner, para que no quede sujeto a las voluntades de los funcionarios, nosotros estamos cerrando gestión y esto puede y no puede pasar, eso no es lo correcto.

Por último, habíamos pedido que se revise, para concluir, se establecen disposiciones derogatorias, nos preocupa, sobre todo, que la ordenanza que se plantea derogar incluye no sólo el arbolado, sino también consideraciones que tiene que ver como fachadas y cerramientos, elementos que quedarían excluidos, por lo que es necesario se ajuste esta disposición, no podemos simplemente decir se deroga la ordenanza sin tener en consideración que tiene otros elementos importantes que se regulan mediante la ordenanza que se pretende derogar.

Hasta ahí mis observaciones, y si me gustaría saber cuándo dice se acoge parcialmente los dos primeros puntos y no se acoge respecto a los árboles rurales en la observación número 4 de las que presentamos, debe acentuarse el hecho que será obligatoria la aplicación en el corto y mediano plazo, con el objeto de alcanzar desarrollo sustentable y establecer intervenciones que mitiguen los impactos del cambio climático, a través de la dotación de estas intervenciones deben tener conectividad, pero se está hablando sólo del arbolado urbano, no puede quedar el arbolado rural fuera, y acá también se acoge la observación, pero bueno, ya dijo que se había cambiado, se había precisado que la red verde urbana no es una herramienta sino más bien una estrategia.

Ahora sí, hasta intervención muchas gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias.

Tengo algunas observaciones y también algunas inquietudes respecto a este proyecto de ordenanza. En el artículo innumerado que definiciones se repite el texto "*definición de red verde urbana*" uno de ellos hay que eliminar.

Con respecto al artículo innumerado de las responsabilidades, en el literal b), numeral 1, en relación al mantenimiento de arbolado urbano me preocupa que la entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes de la entidad encargada de movilidad y obras públicas o quien cumpla sus funciones tenga la capacidad operativa de realizar los mantenimientos, ya que se ha visto inconvenientes en lograr, incluso, el mantenimiento de corte de césped en parques y áreas verdes, espacios públicos; entonces, si es preocupante, si tenemos nosotros aquí de manera permanente a los vecinos que dice "no hay una planificación", no existe de manera rutinaria, diríamos, de pronto este corte de césped y ahora le damos otra gran responsabilidad, ¿cómo se va a solventar estos inconvenientes?, es una preocupación, para que no quede en el papel una ordenanza más.

Respecto al artículo innumerado 23 de la gestión de cubre sueldos, que habla sobre el kikuyo, sobre el tema invasivo del kikuyo, ahí sugiero que se cambie la palabra "*procurará*" por la palabra "*deberá*", con el fin de que sea de cumplimiento obligatorio. En el artículo 40 de infracciones graves, en el literal i) señalar que, talar árboles sin el informe técnico de conformidad de la autoridad ambiental competente tendrá una sanción de \$10,00 dólares por cada árbol afectado; se debería especificar si esto aplica sobre el espacio público o se refiere también al espacio privado, a pesar de que habían manifestado ya una exposición en este momento de que también el privado está controlado y también que hay un registro de cada uno de los árboles; entonces, ¿cuáles?, ¿qué tipos de árboles nomás serán?, sería bueno saberlos, que se pueda socializar, y cómo lo van; el tema es que es tan complejo que tenga también la capacidad para poder emitir los informes respectivos si es también en un espacio privado, el Distrito Metropolitano de Quito es sumamente grande, si yo me ubico en el noroccidente hay podemos ver tantos árboles ¿cómo lo van a controlar?; entonces, es una de mis preocupaciones también.

Con el planteamiento de esta ordenanza se va a garantizar la protección, fomento y preservación del arbolado urbano en suelo urbano, pregunto ¿qué solución se está considerando también para el tratamiento de áreas verdes rurales que garanticen la conservación en las áreas de producción y de protección?; entonces, esas son algunas inquietudes que quisiera que también puedan decirnos y sería importante que se quede



totalmente claro cuáles son las sanciones, en este caso, de los privados que son \$10,00 dólares que había mencionado con respecto al artículo 40 de infracciones graves.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Alcalde. Concejales.

Lo primero que quiero hacer es felicitar la iniciativa de la Comisión, creo que es un muy buen trabajo que se ha hecho y de la Secretaría también, así que es un trabajo muy necesario y una reflexión que lleva a esta ordenanza que creo que es necesaria para la ciudad; también felicito el hecho de ponerlo en el orden del día acompañado del tema de soterramiento, porque creo que son dos temas que se tiene que ver como complementarios, es decir, mientras los cables van abajo, los árboles tiene espacio para crecer, y creo que eso también es importante que haya sido así el día de hoy.

Tengo algunas observaciones que he enviado por escrito también y que asumo se pueden aclarar con facilidad, creo que en el tema los árboles patrimoniales, sobre todo, necesitamos absoluta claridad de cómo es el procedimiento de declaratoria de árboles patrimoniales, porque claro, aquí entran árboles que son parte del espacio público, parte de los parques, digamos, en las calles, pero también son árboles que están en espacios privados, en jardines, en fincas, en haciendas o en casas en general.

Entonces, creo que ahí hay que dejarlo clarísimo, porque si establecemos un procedimiento que sea burocrático lo que va a generar es que la gente se va a saltar la norma, hay que hacer un trámite, y eso le corresponde en lo operativo a la Secretaría, quizá hacer un procedimiento que sea muy expedito, tanto para la declaratoria como para todo el manejo las autorizaciones que correspondan respecto a los árboles, tanto los patrimoniales como los que no lo son; porque creo que hay algunos, es decir, en la ciudad ahí hay espacios que son bosques protectores, ahí hay una protección al arbolado tiene que ser muy intensa que incluso puede convertirse en delitos ambientales; luego viene otro que es en los parques de la ciudad, donde también le corresponde al Municipio un control, el cuidado y la responsabilidad que tiene el usuario, digamos, del descuido a los árboles; y, luego viene el tema de las aceras, donde hay una lógica de responsabilidad del frentista, quizá ahí habría que aclarar que no es una responsabilidad sólo del frentista sino que es, de algún modo, una corresponsabilidad entre el frentista y la ciudad; y, luego ya vienen los árboles que están en espacio privado, donde evidentemente la responsabilidad total la asume el propietario, el sector privado, lo mismo, aclarar con total precisión y eso puede ser en los documentos técnicos que deriven de la ordenanza, ¿qué es una un árbol patrimonial?, ¿cuál es el procedimiento para declararse?, y creo que ahí podríamos salvar ese tema.



Y en el tema de los informes o las autorizaciones que tiene que dar la Secretaría de Ambiente en sus informes especiales para intervenir en el arbolado, también necesitamos que sea un trámite que facilite, que sea sencillo, rápido, ágil, expedito, para que no se convierta en una traba burocrática para el usuario, porque normalmente en la ciudad pasa que cuando es demasiado complejo el procedimiento la gente se salta el procedimiento, por eso tenemos barrios ilegales, construcciones ilegales; creo que ahí no convendría burocratizar demasiado.

Finalmente, digo que, en la ciudad cuando hemos soterrado cables y hemos abierto el espacio aéreo para que los árboles crezcan, hemos tenido un cambio del paisaje urbano que llama la atención, en toda La Mariscal tenemos que hay un cambio muy drástico en la configuración de la ciudad; la ciudad se ve mejor, se ven más bonita y creo que también ayuda, Juan Manuel es experto en el tema, con el tema de la presencia de aves, con el tema incluso de bajar la temperatura de las veredas, eso es importante para pensar en una ciudad caminable; entonces, que hayan puesto, que el Alcalde y la Secretaría hayan puesto estos 2 proyectos de ordenanza para aprobarlos hoy al mismo tiempo, me parece que es un muy buen mensaje de cómo estamos enfocando ese trabajo.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias Presidente.

Solamente como aclaración y al equivocarme, son 10 salarios, le preguntaba, son 10 salarios básicos unificados por la tala de cada árbol, eso también es bastante, por eso pedía esa aclaración que deberían darnos.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Gracias.

Desde todo punto de vista es positivo que se haya traído a discusión en segundo debate este tema, cada vez crece la ciudad y es más difícil el mantenimiento de los espacios verdes, de los árboles, cada vez es más complejo; había puesto como observación el asunto de las multas, bueno, si consideran que no, que son adecuadas, ahí el proponente es quien debe decidir eso, yo creo que son exageradas.



Quiero hacer una pregunta a los técnicos, en el caso de los parques metropolitanos se ha puesto una medida de dimensión para ser considerado como tal 50 hectáreas, es decir, que mínimo tiene que tener 50 hectáreas para ser declarado parque metropolitano, tarde o temprano en la lucha que tenemos por mantener los espacios verdes, nuestros árboles, nuestras laderas, poco a poco creo que la sociedad y el Municipio tiene que ir expropiando la parte occidental de la ciudad de Quito, poco a poco, porque los recursos no siempre sobran; pero hay espacios que seguramente no va a cumplir con las 50 hectáreas, es un estudio dado, los parques metropolitanos que tenemos actualmente son de 50 hectáreas, ¿cuál fue la medida para poner 50 hectáreas?, esa es mi pregunta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Luego de la intervención de la concejala Jenny Almeida contestará todo, por favor concejala Jenny Almeida.

Concejala Ing. Jenny Almeida: Alcalde, muchas gracias la palabra, compañeros.

Comparto el comentario, la observación que hizo el concejal Carrasco, y quiero acotar también algo que lo vemos siempre y que ahora lo podemos mencionar, es el hecho de que debe existir una corresponsabilidad con los propietarios de los bienes privados, incluso instituciones públicas, en el cuidado de nuestras aceras y de la limpieza; entonces, eso es muy importante, porque también tiene que ver un tema de salud, y enfocarnos también en crear ya una cultura de que seamos más responsable con las limpiezas de nuestro espacio en las veredas, aprovecho por esta situación y me parece muy consciente que estamos con la responsabilidad hacia el ambiente, con nuestros árboles, con nuestro ornato, pero también tomémosle como un tema de salud.

Gracias.

Sale de la sesión la concejala Lda. Blanca Paucar, a las 12h13. (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias Alcalde.

Solamente decir que, si es que el señor Presidente de la Comisión nos acoge, en la disposición final primera que dice: *“la autoridad ambiental distritales es la entidad encargada de emitir los lineamientos e instructivos respecto de la gestión del arbolado”* mi propuesta era que después de la coma se añada *“en el término de 90 días”*, esto para dar a los funcionarios la responsabilidad de emitir estos instructivos, porque queda a discrecionalidad de ellos y, obviamente, eso demora.



También en la disposición final segunda, lo mismo, le corresponde a la autoridad ambiental distrital elaborar el inventario del arbolado urbano, que permite establecer protocolos de actuación para la conservación y el correcto mantenimiento, el cual será incluido en el Sistema de Información Geográfica del Espacio Público - SIGEP; así mismo, mi propuesta es, *“en el plazo de 90 días”*, pero habíamos conversado con el Presidente de la Comisión que es muy poco tiempo y de pronto puede ser 180 días.

Esas serían mis observaciones, entre otras.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Tengo una única preocupación respecto del régimen sancionatorio y de las multas que se están colocando aquí, llegamos desde una multa de arrancar una flor de un algún arbusto del espacio público, que significa la mitad de un salario, o sea, sería \$212,00 dólares más o menos por arrancar una flor, hasta \$21.500,00 dólares por hacer una poda antitécnica o alguna cosa de esas; hay algo que en derecho se llama proporcionalidad, es decir, las multas deben ser proporcionales a la infracción y esto, creo, que es desproporcionado a la cantidad de multas que se colocan aquí; creo, señor Presidente de la Comisión, que usted tiene muy buen criterio y quizás se puede hacer la revisión de este régimen sancionatorio respecto a las multas, porque realmente son súper, súper altas.

Quiero que ustedes piensen que, en muchos de los semáforos, muchísimos de los semáforos hay niñas, niños que están en esos semáforos, que entre otras cosas juegan con lo que hay ahí, imagínense si alguna de las personas que están ahí, madres, padres que venden en los semáforos les toque pagar \$212.00 dólares más o menos, porque su guagua fue a jugar con una flor que arrancó de ese espacio; creo que aquí hay que hacer una revisión de esa cantidad de multas que se están colocando.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Quiero iniciar también felicitando el trabajo de la Comisión, creo que es importantísimo traer a este Concejo este tipo de temas, y a usted también señor Alcalde, por la voluntad política de haberlo puesto en el orden del día; creo que es vital, esta es una discusión que



se ha venido manejando; además, no olvidemos que este fue el inicio de los derechos de la naturaleza cuando escribió el libro “Los árboles tienen derecho” del Profesor Stone, allá por los años 70, fue el inicio del debate de los derechos de la naturaleza, que después de casi 40 años de discusión terminaron de plasmarse en la Constitución Ecuatoriana, creo que es vital esta discusión en el seno de este Concejo Metropolitano.

Sin embargo, si quiero decir algunos temas; uno de los temas fundamentales que he venido cuestionando, no lo he dicho en este Concejo, me parece que es vital empezar a decirlo, me parece que el legislador no debe definir, cuando el legislador, como nosotros, define dentro de la ley le atan al desarrollo de la ciencia jurídica, el legislador no define, quiénes definen son los tratadistas, los pensadores, los investigadores; cuando el legislador define le ancla en el tiempo a las definiciones y es imposible ir avanzando, le pasó a la definición de daño ambiental, el legislador ecuatoriano definió daño ambiental, ahora se consideran otro tipo de daños y como el legislador ya definió, entonces no podemos cambiar el tema de daño ambiental.

Creo que es momento de que en este Municipio empecemos a pensar que los glosarios de definiciones no debería ser parte del articulado, deberían ser, tal vez, un anexo que no forme parte del articulado sólo como una referencia, porque si no se ancla la definición en el tiempo y eso impide el desarrollo de la ciencia, en este caso, la ciencia ambiental que se desarrolla con tanta agilidad.

Me parece que hay algunos artículos también que generan inseguridad jurídica, por ejemplo este, entre otros, dice: “*La veda total de gestión los árboles de las especies declaradas emblemáticas nativas como, y hace un listado, y luego dice, y de las exóticas, y hace otro listado, es decir, ejemplifica, con qué seguridad jurídica nosotros podemos tener la certeza de que esta si son y estas no son; es preferible proceder como ha hecho el Ministerio del Ambiente cuando regula en el reglamento el artículo 256 del Código Integral Penal, establece unos listados y, por ejemplo, ellos tienen el “libro rojo de las especies endémicas del Ecuador”, “libro rojo de los peces”, los libros rojos que permiten que esos libros se muevan más rápidamente que tener estas ejemplificaciones; entonces, por ejemplo, podría decirse “los árboles de las especies declaradas, en los anexos técnicos que serán actualizados por la Secretaría de Ambiente”, por ejemplo, y la Secretaría de Ambiente podría ensayar una suerte de libros rojos que manejen, por ejemplo, el arbolado urbano, me parece que eso podría ser importante.*”

Entonces, en estos artículos que están ejemplificando, que quitan seguridad jurídica es preferible lanzarle una norma técnica, y esa norma técnica que vaya moviéndose simplemente con resoluciones administrativas; sería importante que lo tomen en cuenta, yo sé que acá hay que traer textos definitivos; sin embargo, lo estamos viendo ahora, ojalá podamos ver la fórmula de incluirlo y una pregunta que tengo es, ¿cómo va a ser el procedimiento?, que sé yo, ustedes tienen un árbol y resulta que el árbol, por ejemplo, está poniendo en peligro la vida de una persona ¿cómo procedemos?, ¿cuál es el



procedimiento?, eso sí me parece que es importante que quede constancia en actas, para que quede como una especie de informe de cómo la ciudadanía va a proceder en estos casos.

Y otro tema que veo que tampoco está, es el tema de las raíces, ¿qué pasa cuando yo tengo que mover un árbol porque la raíz, por ejemplo, están deteriorando algo?, una infraestructura pública, por ejemplo; sucede muy frecuentemente que los árboles empiezan las raíces a envolver la infraestructura y, por ejemplo, va a hacer colapsar un colector de alcantarillado y eso puede poner en peligro a la población; entonces, ¿qué va a pasar?, creo que es importante definir muy claramente cuando estos árboles son considerado sujeto, cuando hablamos de conservación integral ecosistémica, mantenimiento y regeneración de ciclos vitales en los términos del artículo 71 la Constitución, y cuando es un objeto en los términos del 74, para efectos de ir claramente establecido cuándo un árbol si se puede cortar, porque básicamente es un objeto y la población tiene derecho de beneficiarse de ese ambiente o naturaleza y cuándo está en los términos del 71 y establecemos la conservación integral ecosistémica, que yo perfectamente creo que podría estar atado a las normas técnicas y a estos anexos que deberían tenerse y que tendrían que tener la movilidad suficiente para que la Secretaría de Ambiente tenga la posibilidad de mover.

Un último tema, creo que el uso de la autoridad ambiental distrital, me parece que es mucho más lógicos decir la Secretaría de Ambiente directamente, porque el término autoridad ambiental distrital como una definición genera confusión en la ciudadanía; la ciudadanía se pregunta ¿quién será la autoridad ambiental distrital?, es preferible decirle claramente, por seguridad jurídica, la Secretaría de Ambiente, tomando en cuenta que además yo siempre he considerado que esta denominación de la Secretaría de Ambiente como autoridad ambiental distrital rompe el esquema normativo de todo el sistema ambiental ecuatoriano, porque cuando se genera el sistema se habla de autoridad ambiental nacional y autoridad ambiental competente, y la autoridad ambiental la aplicación del responsable en términos de gestión ambiental para efectos de generar el sistema de gestión ambiental; entonces claro, era preferible manejarse con esos mismos términos, yo sé que alguna vez, no en este, en el anterior Concejo Metropolitano a alguien se le ocurrió el término autoridad ambiental distrital y empezamos a usar ese término, por eso confunde a la ciudadanía; entonces creo que es preferible hablar de la Secretaría de Ambiente para que la ciudadanía sepa exactamente a donde ir.

Hasta ahí, gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.



Tomo la palabra, agradezco los aportes de todas las concejales y concejales, tengo algunas reflexiones, comentarios que hacer a lo que ustedes han planteado, les recuerdo que tenemos también un calificado a silla vacía que, estoy seguro, puede hacer también referencia a estos temas, pero en lo que a mí atañe y las sugerencias de ustedes, quiero ir en orden y procuraré ser lo más breve posible.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Perdón concejal Juan Manuel, tiene derecho ahorita a silla vacía para que después usted pueda pronunciarse, por favor el representante, Juan Javier Nicholls.

Sr. Juan Javier Nicholls, Acreditado a Silla Vacía: Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores concejales, funcionarios, funcionarias, compañero de la silla vacía y demás asistentes esta mañana y tarde.

Quisiera apelar a la sensibilidad de este Concejo, bueno digamos, ya se ha hablado varias veces de lo compleja que ha sido la construcción de esta ordenanza que no ha venido sólo del espacio político ni de la ciudadanía, sino también de técnicos que no sólo están apegados a la teoría sino a la experiencia del día a día y por eso se han propuesto muchas de esas cosas, que muchas veces, si, sé que son polémicas, sé que son difíciles, sobre todo para los políticos, pero hay veces que hay que tomar riesgos, si no tomamos esos riesgos no cambiamos.

También para complementar un poco lo que dijo el concejal Carrión acerca de lo que significa esta ordenanza, no es sólo para defender a la naturaleza, no es sólo para defender a los árboles urbanos, y hago esa aclaración, son árboles urbanos, porque he escuchado algunos comentarios que confunden otros ámbitos de la naturaleza o del manejo de la red verde urbana o de la infraestructura verde urbana; esta ordenanza se enfoca principalmente en los árboles y en la fauna y flora asociada, porque los árboles son el principal elemento de la infraestructura verde urbana y de la red verde urbana, pero no se construye esta ordenanza para salvar a los árboles, si no es para salvar a la ciudad y para salvar a sus habitantes; el bienestar de los árboles es el bienestar de la gente, hay estudios científicos que han descubierto que lugares más verdes y con más arbolado sobre todo, son más seguros que lugares que no los tienen, y no me refiero a comparar un barrio, digamos, de alto nivel socioeconómico a uno de bajo nivel socioeconómico, sino se han comparado barrios de exactamente las mismas condiciones y la condición psicológica y la tranquilidad que dan las áreas verdes y, sobre todos, los árboles urbanos, provocan tal cambio en la gente, de hecho, se vuelven barrios más seguros; y tengo que hacer una aclaración, y por eso hay tantas restricciones acerca de cómo tratar a un árbol, para que estos beneficios se den, se lleven a cabo, tiene que haber un árbol y un sistema de red verde urbana de ciertas características, en el caso del árbol,



tiene que ser preferiblemente nativo, tiene que estar en un lugar adecuado, tiene que respetarse su arquitectura natural; por lo tanto, es importante definir esto.

Con respecto a esto de la proporcionalidad de las multas, sólo quiero dar un pequeño ejemplo, que también está comprobado científicamente, y es que un árbol mediano, pongámoslos así, de hoja ancha es capaz de contener hasta 400 litros de agua por evento pluvial, hicimos un pequeño cálculo y un árbol como esos, en las características climáticas de Quito podría ahorrar \$34.000,00 dólares en alcantarillado cada año, un árbol de esas características; nosotros le tálamos, le cortamos, le multamos con \$20.000,00 dólares, pero ese árbol sólo en alcantarillado puede ahorrarnos \$34.000,00 dólares, eso sin contar en la salud, en la productividad, como decía el concejal Carrasco, unas veredas arboladas, obviamente para que den sombra deben tener un cierto tamaño, unas ciertas características, las copas de esos árboles nos dan sombra, ¿no cierto?, sabemos que en Quito los rayos UV y la incidencia de cáncer de la piel es altísima; imaginémonos, o sea, aparte de esos \$34.000,00 dólares deberíamos meter en la contabilidad toda la gente que estaría protegida de los rayos ultravioletas por los árboles.

Con respecto a los oficios, que también sé que es una inquietud que vuelve o recurrente entre algunos concejales, una cosa son las plantas menores y los jardines, obviamente, y con respecto al espacio privado, ahí obviamente no, es otra cosa totalmente distinta a los árboles; hay una profesión en la que estoy trabajando, construyendo, pero tengo muchísimos colegas, no sólo aquí en Ecuador, en el mundo, se llama “arboricultura”, en muchos lugares del mundo ya lleva casi dos siglos, es muy distinta a la ingeniería ambiental, muy distinta a la ingeniería forestal, a la agronomía, somos especialistas en árboles urbanos, ¿qué es un árbol urbano?, un árbol que tiene, que se relaciona con infraestructura construida y con actividades urbanas, ya esa, en el caso de Quito, por una cuestión de definición legal, ya sea en parroquias rurales o urbanas, por eso mismo también ahí quisiera hacer una aclaración con respecto a los errores de concepción, estos árboles urbanos tienen funciones muy distintas a los árboles frutales, a los árboles de plantaciones forestales y a los árboles en áreas protegidas; por eso se les da un trato específico y especial.

Así que tenemos que pensar que esta exigencia de capacitación es una oportunidad para la gente que ha trabajado sin técnica durante mucho tiempo, ¿y por qué?, porque tal vez ese clavo y es esa poda mal hecha hoy día, hay árboles que mueren en semanas, otros en meses, otros en décadas; entonces, muchos de los árboles que vemos caer el día de hoy en realidad fueron afectados anti-técnicamente hace 20 años y ¿qué es lo que pasa? la gente se pone nerviosa, la gente empieza a rechazar la presencia de árboles de buen porte que dan todos estos servicios, porque se cayó un árbol y creen que es un hecho natural del árbol, mientras podría rastrearse fácilmente a décadas anteriores del maltrato de una persona, de alguien que hizo una poda anti-técnica, alguien que le cortó una raíz y por eso es importante.



Bueno, ya que me quedan sólo dos minutos, aparte de todas las bondades y beneficios de los árboles, quiero insistir en que los árboles no son un gastos sino son una inversión, Quito tiene una característica importantísima que es tener una variedad de pisos climáticos enormes en un espacio pequeñísimo, y eso nos permite generar microclimas y ecosistemas urbanos súper diverso y súper interesantes y eso también es una ventaja que nos puede dar esta ordenanza, que es atraer el turismo, incluso, turismo de avistamiento de aves o de gente que está interesada en lo natural pero dentro de la misma ciudad, porque no hemos aprovechado esa característica de nuestra hermosa ciudad.

Así que finalmente, quisiera decirles que apelo a este Concejo, empezando por el señor Alcalde, como debemos complementar esta ordenanza, creo yo, o más allá de la aprobación de esta ordenanza, es primero con el financiamiento, ojalá se pudiera reflexionar acerca de la creación de una tasa o contribución especial, pero si no fuera posible, tener en cuenta la importancia de la infraestructura verde urbana y elevarla en la escala de prioridades, porque vemos que es más importante de lo que se piensa, y usar bien los recursos que tenemos ahora mismo, que ya sería un buen comienzo; si cambiamos simplemente la visión de cómo se debería ver un parque o un árbol, eso ahorraría en mantenimiento miles y miles de dólares, si es que no es sólo césped.

Sale de la sesión la concejala Sra. Paulina Izurieta, a las 12h30. (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde.

Definitivamente, muy brevemente voy a acoger nuevamente las palabras de nuestro participante en la silla vacía y apelar a la sensibilidad de este Concejo Metropolitano, puesto que, bueno, todo trabajo legislativo puede ser perfectible y pueden haber cosas que de momento nos pueden parecer excesivas, en este caso, por ejemplo, las multas podrían parecer excesivas, pero si es que no comenzamos por algo no vamos a poder llegar a un término que es lo que se quiere, tener un paisaje verde urbano, un arbolado, una ciudad bonita, una ciudad agradable, una ciudad más amiga, no solamente con los habitantes sino con los posibles visitantes.

En este sentido, aparte que hay que ser realistas, señor Alcalde, compañeros concejales y todos los que nos escuchan, todos entendemos que la Agencia Metropolitana de Control está completamente sobresaturada y estoy segura que no iré tras de las personas que cortan las flores o de los niños que juegan con las flores, sino que pienso que es una normativa más estructurada para proteger, de cierta manera, el medio ambiente; hay



temas importantes como la respiración, la sombra que estos árboles pueden dar y, sobre todo, que esta es una política pública que está en nuestras manos ahora implementar.

Yo sí felicito, a toda la Comisión, en especial a Juan Manuel, que siempre está preocupado por estos temas que nos hacen un llamado a la conciencia, al igual que el tema del soterramiento con el arbolado es algo que realmente vale la pena y, seguramente, próximos compañeros podrán, de alguna manera, perfeccionar este instrumento.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Segunda intervención concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Alcalde.

Me había olvidado de establecer que, efectivamente, esto ayuda muchísimo al tema adaptación y mitigación del cambio climático, pero aprovechando la intervención del representante a silla vacía, él nos venía diciendo que es difícil, para él que es técnico, establecer cuáles son las categorías de protección, cual si y cual no; entonces, no sé si podríamos, tal vez, de ahí la pregunta a la Secretaría de Ambiente, si podríamos incluir este momento, que tenemos que poner textos exactos, establecer una delegación administrativa a la Secretaría de Ambiente, en la que digamos una disposición, por ejemplo, la Secretaría de Ambiente o como ustedes la han llamado la autoridad ambiental distrital, establecerá vía norma técnica, en una resolución, cuáles son los componentes del arbolado urbano, para que ya ustedes técnicamente, todas estas distinciones de que si es y que no es arbolado urbano, puedan ponerle en un librito rojo para saber exactamente de qué especies estamos hablando y cuáles no, vía norma técnica.

Hasta ahí Alcalde gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Segunda intervención concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias.

El hecho de que la AMC esté saturada y no tenga funcionarios y todo lo que quieran, el tema es que si está en la norma tiene que cumplirse nomás, así, independientemente de si no quieren, lo que yo les decía finalmente es un ejemplo, pero las multas son absolutamente exagerada, el derecho administrativo busca que los administrados, los ciudadanos cumplan con la norma, no que el Municipio se llene los bolsillos de multas y multas y multas; entonces, lo que hay que buscar es que esta normativa, que está muy bien, yo felicito a la Comisión que finalmente ha hecho un trabajo muy grande con esto,



pero si podemos revisar este régimen y establecer la posibilidad de que esas multas puedan pagarse con trabajo comunitario, sólo ahí el ciudadano toma conciencia de que no debe hacer esa actividad, de que no debe cortar el árbol, de que no le debe poner claros, de que no debe cortar sin autorización.

Fíjense lo que dice aquí, hay una multa por talar el árbol sin el informe técnico de conformidad con la autoridad ambiental distrital; yo quiero ponerles un ejemplo que pasa mucho en el sur de Quito, que tal si el árbol se va encima del tendido eléctrico y se les va la luz, o sea, no pueden ir, bajar el árbol, no sé, hacer alguna cosa para tener luz, para volver a reconectar el servicio, porque necesitan previamente el informe técnico.

Esas son mis observaciones, y esto es únicamente al régimen sancionatorio, hay que revisarlo; insisto, el Municipio no puede, de ninguna manera, llenarse los bolsillos a través de multas, sin que logre la finalidad que es cambiar la actitud de los ciudadanos respecto al respeto que debe haber a la naturaleza y especialmente a nuestros árboles, que tanta falta nos hacen en esta ciudad para darnos sombra, pero obviamente, aquí hay unas multas que son desproporcionales respecto a la actividad que se quiere sancionar.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No sé si va a pedir el uso de la palabra concejal Marco Collaguazo, segunda intervención.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Dos situaciones, de igual manera, considero que poner definiciones dentro de una ley no es adecuado; las definiciones dan para el ámbito académico, para el ámbito jurista, para analizar un tema, pero no para que conste dentro de una norma legal, esto es una norma general del mundo que no es muy bueno poner definiciones dentro de una norma legal.

Primero, creo que el artículo 4 debe salir y constar como un anexo, no sé cuál será la figura; segundo, el asunto de las multas ya había topado en el primer debate, si son exageradas, dice, opera la multa por cortar o arrancar hojas, flores y frutos de los árboles o arbustos en espacio público, el 0.5% de un salario básico unificado, reitero, son exageradas las multas, se busca con este mecanismo prevenir que no se haga, pero cuando la multa es demasiado no se cumple con la función; verán aquí existe mucha normativa en la práctica, hace algunos meses había una denuncia con la compañera concejala, que una señora que tenía un pequeño negocio, acá abajo por La Marín me parece que es, que le multaron, muy pequeño, no ha tenido las autorizaciones, \$4.000,00 dólares de multa cuando negocio creo que no valía ni 200 ni 300 dólares, ¿la multa cumple con la función de prevenir?, no cumplen, porque la señora no va a tener dinero para pagar esos 4.000, va a ser imposible pagar, no cumple la función.



Pido que si se revisen esas multas o en último caso, en último caso compañeros, si algo se hace contra el arbolado tiene que poner en peligro la vida o la salud del árbol o de la plantita, no soy muy técnico en la materia, pero no si un niño va y arranca de la planta, que sé yo, una hoja, dos hojas, entonces por ahí estuvo en operativo, que sé yo, la AMC, multa, no es dable, si se tiene que revisar o poner un agregado en el texto que operan las multas siempre que se ponga en peligro la vida o gravemente la salud del elemento vegetal, creo que por ahí va, pero no altera la plantita, me parece exageradas las multas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias.

Tengo una inquietud, por el tema de las podas, en varios lugares hemos hecho las inspecciones de campo y un en particular, en el Parque La Carolina, por las denuncias que ha habido de que los árboles están muy frondosos, se suben ahí los delincuentes y desde ahí asaltan a las personas, cuando hicimos la inspección de campo les dijimos para que hagan la poda, para que les den forma, que se reduzca un poco eso, y nos dijeron que no había como hacerlo, que tenían que estar ahí así porque ya habían unas multas establecidas, efectivamente, ahorita son multas exageradas, el proceso administrativo sancionador lo que busca es la modificación de la conducta y la incorporación de nuevos hábitos, en este caso, que tengan que ver con el cuidado de los árboles, mi pregunta es ¿hay algún manual, algo donde se pueda establecer el tema de las podas, el tema tal vez de medidas?, yo decía, un árbol tan grande o tan amplio en una zona urbana es dable este así, sin que tenga una forma adecuada y me dijeron que así tenía que ser porque si no la Secretaría les podía hasta sancionar al funcionario, me quedé con eso, pero claro, no le di seguimiento a ese tema.

Ahorita viendo son 30 salarios mínimos vitales, está en las multas muy graves, esto también se puede prestar a procesos de corrupción, donde venga el agente de control y le quiera sancionar le va a decir deme 100, deme 200, deme 300, a pagar \$15.000,00 dólares, o sea, no estoy diciendo que todos lo hace, pero ya tenemos denuncias de que eso está pasando, de que en otros aspectos, no en este, sino en otros, las multas muy altas se prestan para que se abra una puerta a otro tipo de procesos de corrupción.

Esa es la inquietud, primero el tema de la poda, de que si hay algún manual, no le veo dentro de esto si es que está establecido algún instrumento técnico específico para hacer las podas, específicamente en los parques urbanos, y previendo este tema de seguridad y de iluminación en esta zona, y concuerdo con lo que han dicho aquí, las multas son demasiado exageradas y si tiene que ir a un proceso, no veo el tema de capacitación, ¿cómo se va a hacer esa socialización con la ciudadanía?, sí habíamos puesto dentro de las observaciones el tema de incluir el tema de la participación ciudadana, pero de una



forma mucho más activa, la organización ciudadana dentro del tema de la difusión y la concientización de la ciudadanía.

Eso como la inquietud que tengo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Decía hace un momento que todo tiene su tiempo y su lugar, yo no recuerdo compañeras y compañeros concejales, que en nuestra práctica legislativa hayamos tenido casos como estos, en los cuales el segundo debate ha sido mucho más extenso que el primero, normalmente en el primer debate y así hemos procedido, hemos acogido una serie de observaciones, se han procesado, acá estamos en el segundo debate y vienen nuevas observaciones, me voy a referir a algunas de ellas.

Pero comenzaré diciendo que sostener una flor en una mano de parte de una niña es para mí la esencia del acto poético, ¿no cierto?, ahí hay de poesía, esto no, de ninguna manera va a sancionar a una niña o a alguien que corte flores en los parterres, sé que es un ejemplo para llevar los temas al extremo, pero si planteará multas a quien arranque una rama, porque eso es herir y matar finalmente a un árbol; y la proporcionalidad, la humanidad está en un momento crítico, calentamiento global, básicamente la resiliencia hacia el calentamiento global, Juan Javier hacía cuenta de que una de las herramientas que tenemos para enfrentar esto es tener árboles en las ciudades, esta es una ordenanza de arbolado urbano, del árbol en la ciudad, no hace referencia al árbol rural, eso es competencia de otras instancias, está a cargo del Ministerio de Ambiente y tiene otro tratamiento, aquí hablamos de la ciudad.

Si no establecemos multas así de contundentes, digo, ante los eventos climáticos, ante los aluviones, ante las inundaciones ¿cuál es la proporcionalidad?, si el tener árboles, el haber preservado un arbolado es algo que nos puede evitar el tener que gastar estas ingentes cantidades de dinero y enfrentar temas que, como digo, son ahora la preocupación mayor de la humanidad. Pero en cuanto a multas, compañeros, para ejemplificar, de qué se trata estas multas elevadas, estas multas más altas, las multas que están en miles de dólares, para que si hay un árbol patrimonial en un predio determinado no pueda, por ejemplo, alguien ocurrírsele “saben que, mejor hagamos unas torres de apartamentos aquí y volémonos nomás estos cedros de 100 años o este arupo centenario o estos pumamaquis que fueron testigos de algún hecho histórico que son árboles patrimoniales, volémonos nomás”, eso tiene un costo, quizá los proyectos arquitectónicos están obligados a tener que incorporar esos árboles a un eventual proyecto arquitectónico.



Sobre el tema de qué califica o cómo se califica los árboles patrimoniales, por supuesto existe un procedimiento y es muy claro, esto son árboles que en atención a su edad, a su especie, a su ubicación pueden ser, por ejemplo, árboles que son testigos de algún hecho histórico merecen esta consideración de ser monumentos naturales dentro de una ciudad, ese programa fue creado en el año 2005, si no me falla la memoria, y coincidentalmente yo me desempeñé en ese entonces como concejal metropolitano alterno y cuando me tocó participar propuse el programa de árboles patrimoniales, esto atendiendo a una de las inquietudes del concejal Carrasco, está claramente establecido el mecanismo para declarar un árbol como patrimonial.

Voy a aceptar algunas de las sugerencias que ustedes han planteado como, por ejemplo, la de la concejala Amparito Narváez, que me parece adecuada, no podemos poner ahí el tema de términos en las discusiones transitorias para que la Secretaría pueda cumplir en el plazo ahí establecido, en los 90 días en un caso, de los 180 en el otro, porque elaborar un censo del arbolado urbano, entre paréntesis, hay mucho interés en organismos como las entidades cooperantes del Municipio, el Colegio de Arquitectos, que tienen ya una metodología y mecanismos para ir adelantando en este censo georreferenciado, no solamente en la cantidad de árboles que conforman la ciudad, sino de su estado actual, porque muchos de los árboles justamente por un mal manejo, porque decimos no ha de ser tan grave, o sea, quien puede considerar que es grave arrancarle la rama a un árbol, se están exagerando aquí, multarme si esto siempre se ha hecho, justamente porque esto siempre se ha hecho nunca vamos a cambiar, ahora tenemos que ver la forma, mediante normativa, de esta manera disuasiva, podar una rama pone en riesgo al árbol.

Asume la presidencia la concejala Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h46. (15 concejales).

No sé si tenía un tiempo mayor, en todo caso voy a cerrar, no voy a ahondar en mayores presiones, ha participado la AMC, también participó Procuraduría y Secretaría, si es que había alguna objeción con respecto a la estructura jurídica, si las definiciones debían o no ponerse en la ordenanza nos lo hubieran advertido a tiempo; concuerdo con el criterio concejal Collaguazo y concejal René Bedón, seguramente es más saludable jurídicamente que estas definiciones no estén en el cuerpo normativo sino como un anexo, pero en este caso cumplimos con las observaciones de Procuraduría y Secretaría, y no se nos limitó la ordenanza a este tema, por eso en los términos que está y acogiendo la puntualización señalada por la concejala Amparito Narváez y las que tengan que ver en la disposición general con respecto a plazos y el tema que está en actas, la normativa técnica que tiene que ser desarrollada por la Secretaría de Ambiente, diciéndole señora Vicealcaldesa, que por supuesto que hay manuales, hay manuales técnicos que han sido socializados, que



han sido producidos y donde el tema, los procesos, los procedimientos que hay que llevar adelante están claramente establecidos.

Con eso y retomando lo que dice el representante de la ciudad silla vacía, seguramente no es la norma perfecta y puede ser perfectible en algún momento, pero hay que dar el paso y no lo posterguemos más, han participado quienes debían participar, había una observación con respecto a que hay profesionales que fueron consultados, si, valiosos los acreditados a la silla vacía, estuvieron profesionales en esta materia y muy valiosos también; entonces, con eso mociono, señora Vicealcaldesa, que la ordenanza objeto de este punto, sea aprobada en segundo debate.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?, antes de dar paso a la votación le voy a dar paso, tengo pedidos de palabra de la concejala Mónica Sandoval y del concejal René Bedón.

Tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señora Vicealcaldesa.

Quería hacer una observación de forma nada más, el artículo único de esta ordenanza sustituye la sección quinta y en la disposición derogatoria la vuelve a repetir; entonces, no debería existir la disposición derogatoria primera, porque ya el texto del articulado lo está sustituyendo.

Esa observación nada más.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: La concejala ha hecho una observación puntual al proponente y Presente, por favor audio para el concejal Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Acojo las observaciones en cuanto a términos de plazos que planteó la concejala Amparito Narváez, como la observación que hizo el concejal René Bedón con respecto a la norma técnica legal; con respecto a la observación quiso la concejala Chalá, también relativa a poner los plazos para la realización de todas estas acciones; creo que está compatible, está en el mismo sentido de lo que ha planteado la concejala Amparito Narváez.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Listo, concejal Bedón, por favor audio para el concejal Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Vicealcaldesa.



En el mismo sentido, cuando decimos disposición derogatoria no podemos decir sustituyese, tenemos que decir deróguese, porque si no sería una disposición sustitutiva no derogatoria, claro que hay algunos temas ahí.

El otro tema que me parece fundamental es que se actualice el articulado con el Código Municipal, en la Comisión presidida por el concejal Orlando Núñez se aprobó Código Municipal, y creo que todo el articulado está sin esa; claro, que se autorice a la Secretaría General que realiza la actualización, ejecútese señor Secretario General.

Señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Audio para el concejal Carrión, por favor.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Señora Vicealcaldesa.

Exactamente, y el Secretario lo ha dicho, se autoriza a la Secretaría General para que haga lo que corresponde en cuanto a la codificación; y, con respecto a lo que debe decirse en cuanto a lo que ha señalado el concejal Bedón, por supuesto, está también acogido.

Con eso señora Vicealcaldesa, habiendo sido apoyada la moción, creo que correspondería tomar votación.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, al no tener más pedidos de palabra, por favor proceda con la votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señora Vicealcaldesa, las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto del segundo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitano de protección, fomento y preservación del arbolado urbano, en el marco de la red verde urbana, conforme a expuesto el señor concejal Juan Manuel Carrión, con las observaciones de los concejales que han sido aceptadas; y, la autorización para que la Secretaría General pueda actualizar la numeración conforme a la cotización del Código Municipal para del Distrito Metropolitano de Quito que está vigente, por favor señoras, señores concejales dígnense consignar su voto.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Secretario proclame los resultados.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Presente resultados señor operador.



Si 14	No 0	Abstención 2	No vota 6	0
A FAVOR AMPARITO NARVAI ANALIA LEDESMA BRITH YACA DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI GISSELA CHALA . HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIAL JUAN MANUEL CAI MICHAEL AULESTI MONICA SANDOVA ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON .	EN CONTRA	ABSTENCION LAURA ALTAMIRAI MARCO COLLAGUA	AUSENTE SANTIAGO GUARD BLANCA PAUCAR . LUIS REINA LUIS ROBLES . PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Lic. Laura Altamirano			✓		
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez					✓
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10.Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narvéez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde					✓
23.Sr. Juan Javier Nicholls (Acreditado a Silla Vacía)	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	2	0	6



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Proclamo resultados, catorce votos a favor más el voto del señor Juan Javier Nicholls, que es acreditado a silla vacía por todas las organizaciones de la asociación civil que se han acreditado, serían quince votos a favor, dos abstenciones; ha sido probado el segundo debate el proyecto de ordenanza del arbolado urbano, señora Vicealcaldesa.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza Metropolitana de Protección, Fomento y Preservación del Arbolado Urbano en el Marco de la Red Verde Urbana.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario por favor pasemos al siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Vicealcaldesa:

IV.2 Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la infraestructura física para las redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones instaladas en los bienes de dominio público de uso público (Informe de Comisión IC-CCN-2022-003).

Preside la Comisión el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señora Vicealcaldesa.

Le iba a agradecer al señor Alcalde por haber puesto este tema en el orden del día, pero parece que tuvo algunas otras actividades, entonces, si usted le puede decir y le puede agradecer.

Ingresan a la sesión los concejales Mgs. Soledad Benítez; y, Luis Reina, a las 12h59. (17 concejales).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Pero si le incomoda mi presencia podemos dejarlo para otro día y que esté el señor Alcalde.



Asume la presidencia el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 13h00. (18 concejales).

Salen de la sesión los concejales Lic. Laura Altamirano; y, Dra. Brith Vaca, a las 13h00. (16 concejales).

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Yo no he dicho, soy responsable de lo que digo no de lo que se interpreta.

Entonces en este momento si le agradezco al señor Alcalde por haber puesto este tema en consideración del Concejo Metropolitano; además agradezco a las señoras concejales y señores concejales, por sus aportes e interés en solucionar de manera conjunta este grave problema que tiene la ciudad; además, la ley ordena que se debe priorizar el soterramiento de cables; entonces, debemos alinear esta política pública nacional a la realidad del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, agradezco sinceramente por los aportes dados a las señoras concejales y señores concejales, que permitió que la ordenanza que se presenta a segundo debate y a la aprobación por parte de este cuerpo colegiado, haya sido mejorada en su presentación final.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha trabajado en la parte técnica y ha presentado un trabajo profesional de muy alto nivel, sus funcionarios lo hicieron con mística y mucha entrega; los asesores de los despachos de los integrantes de la Comisión de Conectividad, Luz Elena Coloma y a la hora con Diego Carrasco, que es el nuevo integrante de la Comisión, la concejala Paulina Izurieta y como Presidente de la misma, Juan Carlos Fiallo, en diversas mesas de trabajo hemos tratado los diversos aportes dados en el primer debate de esta ordenanza en conjunto con los técnicos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Esta es una ordenanza que se construyó con la ciudadanía, por eso su valor fundamental, debo insistir que la preocupación principal de este equipo de trabajo es la de mejorar el espacio público, y aquí tiene mucho que ver también con la ordenanza de arbolado, porque es muy relacionada y eso también va a mejorar las veredas de la ciudad, inclusive, y todo lo que es el espacio verde; soterrar los cables eléctricos y de telecomunicaciones, limpiar la contaminación visual por la maraña de cables, permitir el desarrollo del arbolado y áreas verdes, mejorar las veredas de la ciudad, mayor accesibilidad, orden y limpieza, mejorar la infraestructura municipal y hacer de Quito una ciudad competitiva y con mayor conectividad.

La justificación para que esta ordenanza sea aprobada radica en tres aspectos fundamentales; primero, eliminar los impactos visuales, porque esta maraña de cables impacta en la visibilidad de lo que llamamos del cielo de Quito, etc.; en segundo punto, la justificación para que esta ordenanza se dé es dotar de seguridad a la ciudadanía,



hemos visto como han pasado accidentes, fatales muchas veces, por estar los cables muy cerca de las ventanas y terrazas; y el tercero, es el mejoramiento de la infraestructura tecnológica que permita soñar en sentar las bases de un Quito como una ciudad inteligente, para que lleguemos a tener tecnologías como 5G. Si bien es cierto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se alinea con la política nacional sobre este tema, la planificación municipal como competencia exclusiva priorizará los sectores a ser intervenidos; esta política deberá determinar que mediante la alianza público privada se soterrarán los sectores no solamente de alta plusvalía, si no se buscará el equilibrio con zonas donde ésta sea menor; se podrá otorgar, por un tiempo determinado, el retorno de la inversión y una justa ganancia antes de que pase de manera definitiva a propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las observaciones de las señoras concejales y señores concejales se trataron en 3 mesas de trabajo y 2 sesiones de la Comisión de Conectividad, en total, luego de 20 mesas de trabajo, 20 sesiones y 3 años de arduo trabajo se presenta a segundo debate del Concejo Metropolitano la ordenanza de soterramiento de redes de servicios de telecomunicaciones y energía eléctrica en el Distrito Metropolitano de Quito; hemos recibido también las observaciones de parte de la concejala Mónica Sandoval y de parte de usted también, señor Alcalde; por lo que después, si usted me permite, le solicito muy comedidamente que permita que la explicación técnica pueda ser dada por el arquitecto Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y después, pasaremos nosotros a ver cuáles son los aportes de la concejala Sandoval y los suyos, señor Alcalde. Mauricio por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Secretario.

Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Gracias Alcalde, buenas tardes señores concejales y a todos.

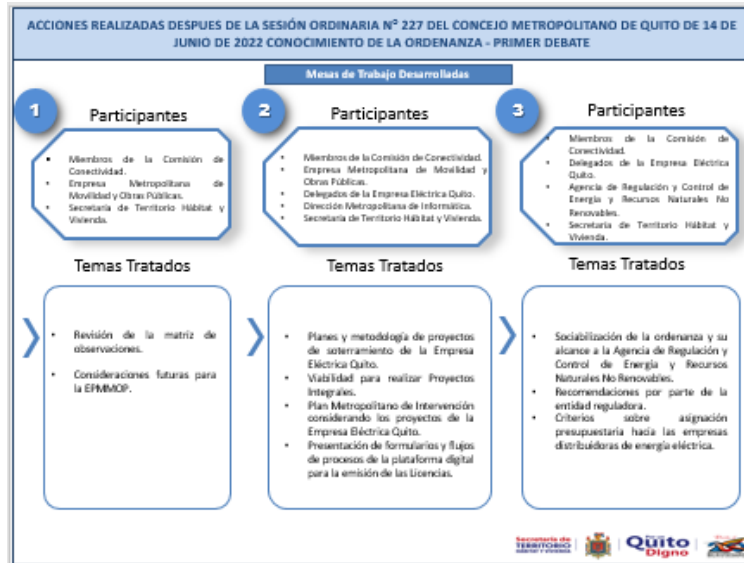
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Como ya lo mencionó el concejal Fiallo hace un momento, esta ordenanza se presenta por algunas necesidades que tiene la ciudad; además de las que él citó creo que es importantísimo mencionar que no es la primera vez que en Quito se hacen obras infraestructura soterrada, ya se la ha venido haciendo desde hace varios años y tenemos un problema en este momento, y es que no se está cobrando, y hay que decirlo de esa manera, justamente por las regalía que se debería pagar por parte de las empresas prestadoras de servicio cuando éstas son privadas, ¿por qué razón? porque desde hace algunos años no tenemos normativa, es necesario incorporarle al Código Municipal normativa para, justamente, subsanar estos inconvenientes, y en esta normativa que estamos ahora incorporando, también agregamos algunas consideraciones que son ahora muy necesarias.

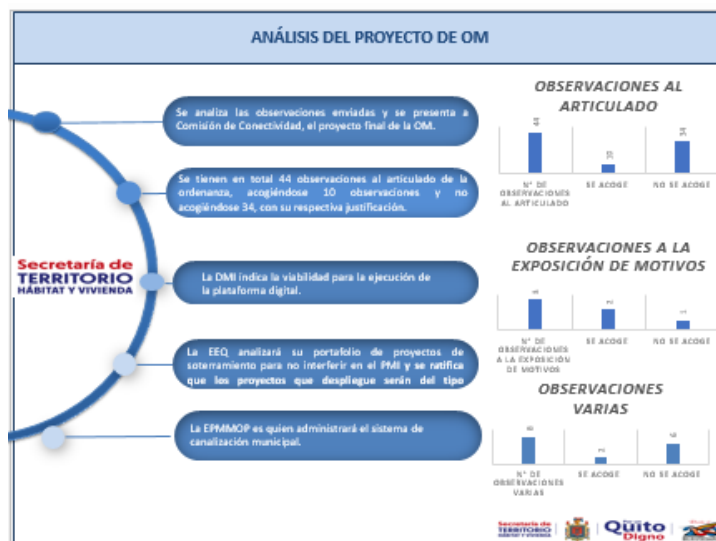
Primero, la realización de un plan metropolitano de intervenciones, es decir, que se pueda normar dónde se tiene que hacer el soterramiento para que disminuya un poco la subjetividad de donde la empresas realizan sus intervenciones y que el Municipio sea quien defina esos sectores donde se tiene que realizar, se están normando también como se debe obtener la Licencia Metropolitano Urbanística tanto la 40 A como la con 40 B, y además la necesidad de que existan reglas técnicas para la instalación de infraestructura, no está por demás mencionar que en Quito existen muchísimas reglas técnicas, especialmente para la construcción de obras en predios, como las reglas de arquitectura y urbanismo, pero es necesario y es también una responsabilidad del Municipio crear mucha más reglamentación para el espacio público; el espacio público donde se crea la ciudad todavía no tiene suficiente reglamentación técnica.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Para llegar a esta ordenanza seguimos unas mesas de trabajo después del primer debate, en las cuales participaron miembros de la Comisión de Conectividad, delegados de la Empresa Eléctrica, de la Agencia Regulación y Control de Energía de la Secretaría de Territorio, por supuesto; también trabajamos temas con otras entidades municipales, en los cuales se trataron: la matriz de observaciones que se recibieron a partir del primer debate, como también qué debería considerarse dentro del plan de intervención, también se trabajó las atribuciones que se le está dando a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, porque esta empresa se encargará, justamente, del mantenimiento de estas obras de infraestructura; y, también se trabajaron aspectos relativos a cómo esta ordenanza se vincula con la normativa nacional del Ministerio de Energía como también del Ministerio de Telecomunicaciones, el encargado de las telecomunicaciones.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





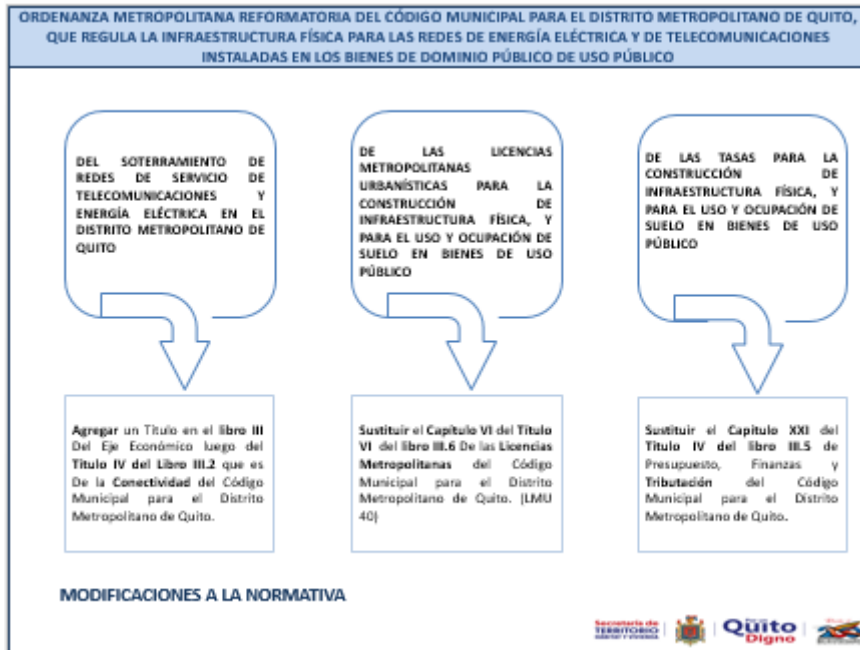
Se recibieron algunas observaciones, especialmente del articulado, específicamente 44, de las cuales 10 se acogieron el resto no se acogieron, ya vamos explicar las razones, también se trabajó con la Dirección Metropolitana de Informática, porque actualmente no tenemos un sistema con el cual realizar, justamente, el corte a la plataforma digital, esto tiene que ser también trabajado, la Dirección de Informática dio su factibilidad para poder trabajar este sistema; y, también con la Empresa Eléctrica Quito; la Empresa Eléctrica Quito tiene algunos proyectos; sin embargo, como lo mencioné anteriormente, cualquier proyecto de soterramiento de cableado debería ser planificado, y aquí una cosa importantísima, debería ser planificado de manera integral, cuando la Empresa Eléctrica haga obras de soterramiento, también se deberían soterrar, para no tener que abrir nuevamente el espacio público, las telecomunicaciones.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Esto es, rápidamente, algunos de los artículos que fueron observados que tienen relación con la propiedad de los sistemas de canalización, con el Plan Metropolitano de Intervención, con las obligaciones que se tienen respecto a la canalización de la infraestructura, también con la articulación necesaria con los niveles de gobierno, la exoneración o las exenciones del pago de las tasas, por ejemplo, ya lo vamos a ver más adelante, los acuerdos de intervención, quiénes son proveedores de infraestructura, quiénes son prestadores de la infraestructura, de la necesidad de crear una plataforma digital, así como la sentencia de la Corte Constitucional, que es una de las motivaciones de esta ordenanza el día de hoy.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Esta ordenanza básicamente modifica e incorpora unos artículos en el Código Municipal, especialmente en el Libro III del eje económico, en el Título IV sustituye el Capítulo VI del Título VI, del Libro III.6 de las licencias, porque se le agrega, justamente, la 40 A y la 40 B y sustituye el Capítulo XXII del Título IV, del Libro VIII.5 de la tributación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

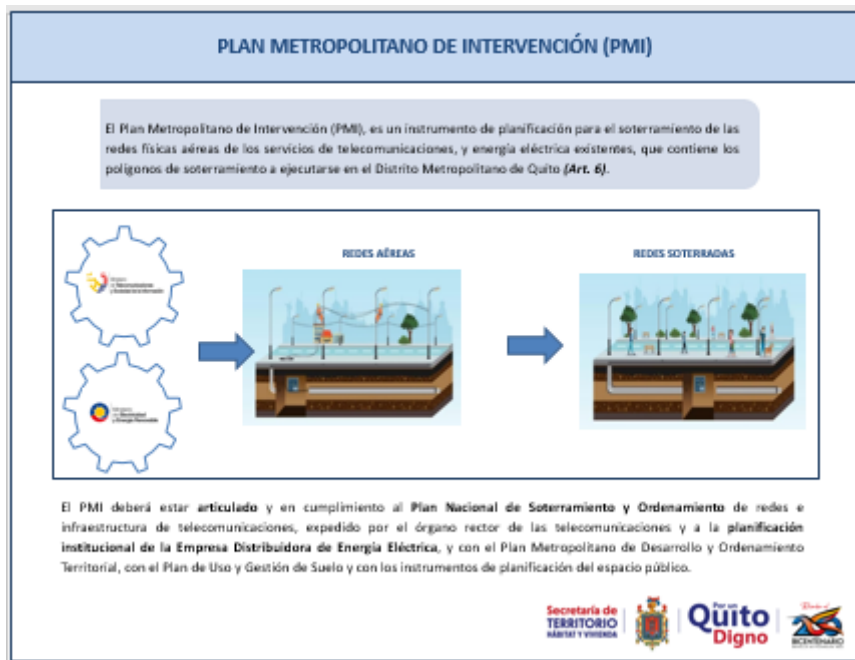


Ya para entrar a los aspectos técnicos que se reformaron o se van a reformar, si se aprueba esta ordenanza, tiene que ver con la propiedad de la infraestructura; toda infraestructura que se haga por parte de las empresas municipales va a ser propiedad



del Municipio; sin embargo, existen empresas que son prestadoras de servicios, ya sean locales o nacionales, para las cuales la propiedad va a pertenecer a los activos de dichas empresas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Sin embargo, cuando se trate de empresas prestadoras de servicios que no sean públicas, hay algunas, especialmente en telecomunicaciones, porque en el país no tenemos empresas privadas de energía eléctrica, cuando son empresas privadas de telecomunicaciones la propiedad, o sea, estas infraestructuras serán de la empresa dotadora del servicio; sin embargo, esta empresa tendrá que firmar un acuerdo de intervención con el Municipio de Quito para dos cosas específicamente; ese acuerdo debe incorporar cuándo se va a recuperar la inversión; y, la cesión gratuita que se le va a hacer ser a favor del Municipio.

Aquí hay un aspecto importante de esta ordenanza, después de 25 años esta infraestructura pasa a ser municipal, este es el plazo máximo, no significa que siempre va a ser 25 años, podría suceder que la inversión se recupera únicamente en 5 años, por lo tanto, el acuerdo de intervención establecerá que a los 5 años se darán como cesión gratuita la infraestructura a favor del Municipio y al ser ya infraestructura municipal pasará a ser mantenida por la empresa pública metropolitana.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



¿Por qué es necesario tener un plan de intervención?, como decía anteriormente, no podemos hacer soterramiento únicamente donde a un técnico le parece de acuerdo su criterio, sino que es necesario que cada 4 años se haga, así como se hacen los planes territoriales, cada 4 años se planifique y se revise los sectores de la ciudad que tengan en la necesidad de soterrar su infraestructura.

Para eso ya tenemos un marco, el Plan de Uso y Gestión de Suelo, tenemos establecidas centralidades, tenemos establecidos algunos proyectos que deberían empezar a gestionarse y este plan metropolitano de intervención debería estar vinculado directamente al Plan de Uso y Gestión de Suelo, pero también debería estar vinculado a lo que ya se está programando por parte de los entes rectores nacionales, por ejemplo, de parte del Gobierno ya se tiene programado que en los próximos 3 o 4 años se realice una inversión en la ciudad de Quito para soterrar varios kilómetros lineales dentro de la meseta, por lo tanto, esos kilómetros deberían ser soterrados donde el Municipio decida, no necesariamente donde la empresa decida.

Entonces, con la planificación, que es el primer aspecto que vamos hacer por parte la municipalidad, llegamos justamente a la gestión, a cómo la empresa dotadora de servicios puede generar la gestión con las diferentes entidades públicas municipales o estatales o también con las empresas prestadoras de servicios.

Pero no queda acá, la importancia del plan metropolitano de intervención y, por ende, la ejecución por parte de la empresa pública metropolitana es que no solamente se quede en el soterramiento específicos de los cables, sino en la mejora del espacio público donde se soterran los cables, es decir, mejorar las aceras, mejorar la caminabilidad de las personas, especialmente de personas con cualquier tipo de discapacidad.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ACLARACIÓN SOBRE LA EXENCIÓN DE PAGO A EMPRESAS PÚBLICAS

Uso de ductería de telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none">• Están exentas del pago de la contraprestación las empresas públicas prestadoras de servicios públicos que desplieguen sus redes de servicio en el sistema metropolitano de canalización soterrada, de acuerdo con lo indicado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art.17).	
Licencia para construcción de infraestructura física	<ul style="list-style-type: none">• Las empresas públicas están exentas al pago de tasas de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 6).	
Licencia para el uso y ocupación del suelo en bienes de uso público	<ul style="list-style-type: none">• Están exentas del pago de regalías las empresas públicas prestadoras de servicio público que realicen uso y ocupación del suelo en bienes de uso público (Art. 31).	

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) / Art. 41 y Disp. Octava

Es necesario entender que para esto vamos a tener algunas exenciones que están consideradas dentro de esta ordenanza, cuando la ducteria sea de telecomunicaciones por parte de una empresa pública nacional quedará exenta del pago de la contraprestación, cuando en la licencia por efectos del pago de las tasas de la licencia lo haga una empresa pública, ya sea metropolitana como nacional, también quedará exenta del pago; y, cuando se obtenga una licencia por la ocupación del espacio público también quedarán exentas del pago, ya vamos a ver los 2 tipos de licencias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Bienes del Dominio Privado.
Bienes del Dominio Público.
- Bienes de Uso Público.
- Bienes afectados al Servicio Público.

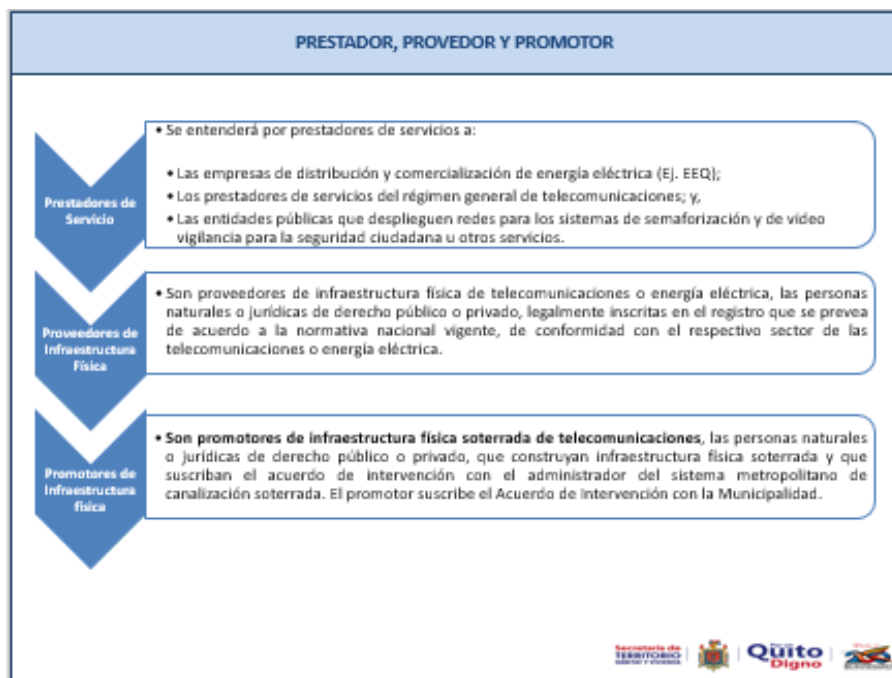
Art. 417 COOTAD: " Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía ".

Art. 418 COOTAD: "Constituyen bienes afectados al servicio público: (...) f) Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otras ".



Con esto nos referimos a la infraestructura, hacer infraestructura es lo que se ve hacia el lado derecho, puede ser canalización, postes, torres, antenas, cualquier tipo de infraestructura necesitará una licencia, pero también cuando la ductería sea utilizada por una empresa de telecomunicaciones privada, tendrá que pagar una regalía, así también lo establece la norma metropolitana, porque se está utilizando justamente el espacio público para fines privados.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Respecto a las empresas, solamente para tener claridad, tenemos empresas prestadoras de servicios, por ejemplo, la Empresa Eléctrica Quito presta un servicio; proveedoras de servicios, es decir, aquellas empresas que proveen para que otra preste el servicio; y, los promotores de la infraestructura, los promotores que pueden ser las mismas empresas de telecomunicación, pero también pueden haber promotores de infraestructura como urbanizadores; urbanizadores que en su proyecto urbanizador ya contemplan soterrar todo lo que está en el espacio público, por eso también son promotores de infraestructura.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Entramos al tema de los licenciamientos, en esta ordenanza tenemos dos tipos de licencia, LMU 40 A y LMU 40 B; respecto a la “A” que se va a seguir en un procedimiento ordinario, todas las empresas que presten este servicio, cualquiera que esta sea, podrá modificar el objeto de esta licencia siempre y cuando esta esté de manera justificada; sin embargo, esta licencia, como todas las licencias, tiene una vigencia, no es para siempre, la vigencia está establecida en un año, que creemos que es el tiempo necesario para construir las obras de canalización.

Para eso se va a revisar el proyecto técnico, por supuesto, se va a certificar la finalización del proyecto, que esté acorde a lo presentado, y la licencia caducará en el plazo que está establecido por la misma licencia, es decir, por un año.

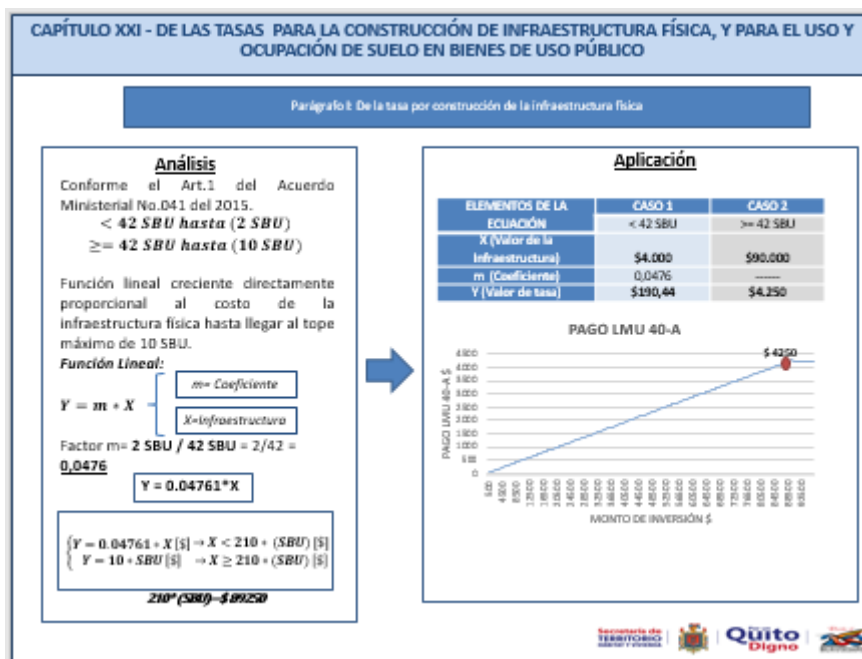
Procede con la explicación de la siguiente lámina:





Pero además, con respecto al ámbito administrativo, para poder obtener esta licencia se tendrá que hacer un registro en la plataforma municipal, ingresar la información, vamos a tener 10 días para poder subsanar en caso de haber observaciones, se realizará una visita técnica y habrán 10 días también para poder emitir un informe, estos plazos debido a que son obras físicas que tienen que ser revisadas en territorio, y con el informe favorable se podrá dar la orden de pago y, por lo tanto, obtener la licencia; de no ser el informe favorable, se dan los 10 días correspondientes para poder subsanar cualquier cosa.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí, solamente, señor Alcalde, porque esta es una observación importante que podría generar duda, el Acuerdo Ministerial, en el artículo 1 establece que, para el cobro de las tasas, cuando la obra tenga un valor inferior a 42 salarios básicos unificados se deberá cobrar hasta 2 salarios básicos unificados; cuando la obra tenga un valor igual o superior a 42 salarios básicos unificados se deberá cobrar una tasa de hasta 10 salarios básicos unificados.

Me voy a detener aquí un momento, porque creo que es importantísimo entender la palabra “hasta”, dos salarios básicos unificados son \$850,00 dólares, si la obra es de \$500,00 dólares, no podríamos cobrar una tasa de \$850,00 dólares; por lo tanto, lo que hacemos es una fórmula de cálculo para poder establecer cuál es la tasa específica que se deberá cobrar; por lo tanto, no siempre se cobrará 2 salarios ni 10 salarios, ese es el tope al cual podemos llegar, ¿qué significa?, si vemos en la aplicación al lado derecho, que si la obra tiene un costo de \$4.000,00 dólares, la tasa será de \$190,00 dólares; si la



obra tiene un valor de \$90.000,00 dólares, la tasa será de \$4.250,00 dólares, este es el que podemos cobrar de acuerdo al Acuerdo Ministerial, \$4.250,00 dólares.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sale de la sesión la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 13h21. (15 concejales).



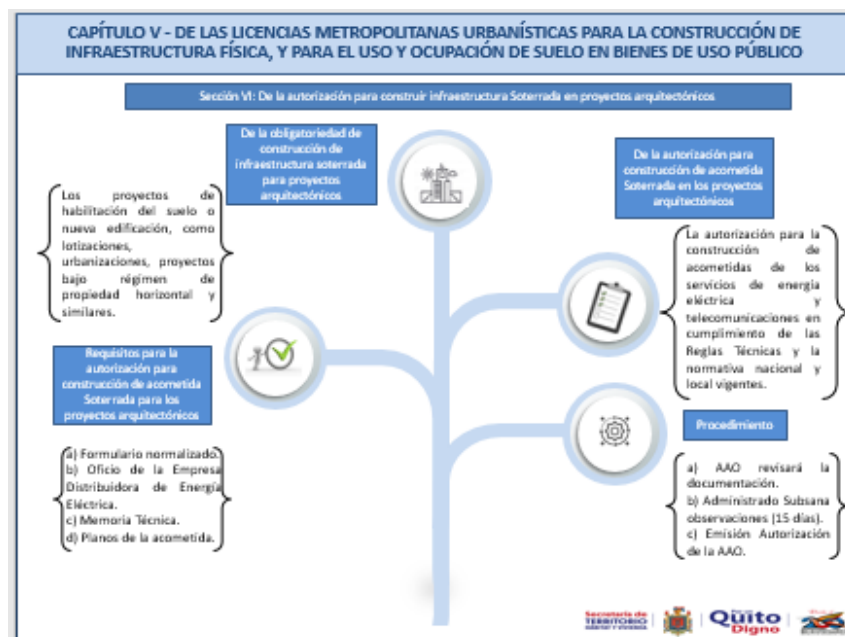
Respecto a la licencia, la que genera regalías a las empresas por el uso del espacio público, de la misma manera las empresas tienen que ingresar su solicitud con toda la información del caso, pueden presentar una modificación, pero a diferencia de la anterior esta no tiene caducidad porque las empresas pueden seguir utilizando el espacio público indefinidamente, esto no es una licencia que dura un año y caduca; sin embargo, la licencia se puede extinguir, por ejemplo, si la empresa prestadora de servicios incumple con cualquiera de las normas municipales, hace mal uso, no cancela la tasa, la regalía, nosotros podemos extinguirles la licencia; por lo tanto, no caduca sino que se extingue, esto es bien importante tenerlo en consideración.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



De la misma manera, para el procedimiento administrativo hay un registro en la plataforma, se ingresa toda la información, en 10 días se puede subsanar, luego se genera una orden de pago de la regalía, y se obtiene la LMU 40, como dije anteriormente, esto va a aplicar a los privados por uso del espacio público, no a las empresas públicas, y es un uso del espacio público en superficie, ¿qué es lo que queremos con esta ordenanza?, incentivar a que se soterran los cables, que el que tiene sus cables todavía en superficie pague una regalía por el uso del espacio público, o mal uso del espacio público, hablando más apropiadamente.

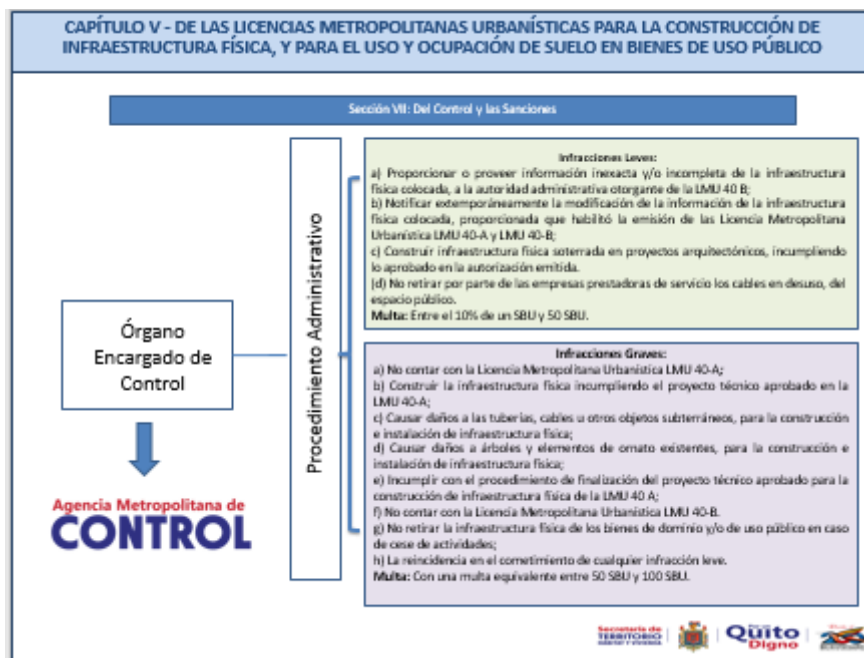
Procede con la explicación de la siguiente lámina:





Respecto a la infraestructura que se va a construir y la obligatoriedad de hacer obras de soterramiento, todo proyecto de habilitación del suelo, de edificación, cualquier urbanización o cualquier proyecto de propiedad horizontal a partir de esta ordenanza está obligado a soterrar su infraestructura para proveerse de servicios. Hay algunos requisitos que ya están establecidos dentro de la ordenanza, el formulario normalizado, los oficios de la empresa de distribución de energía eléctrica, las memorias para presentar los proyectos, las autorizaciones para construir las acometidas también están normadas, como también el procedimiento de la autoridad otorgante, en este caso, la autoridad otorgante es la Secretaría de Territorio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Se incluyen también articulados respecto a las sanciones, al control y sanciones por parte de la AMC, hay que aclarar algo, no las voy a leer detenidamente, estas sanciones están tomadas de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; en esta ley las sanciones ya se fijan como leves y graves, en el Código Municipal actual, que eso lo vamos a ver en el régimen de suelo, en el Código Municipal actual tenemos sanciones leves, graves y muy graves, de acuerdo a la ley nacional las muy graves no existen, sino sólo graves.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CAPÍTULO V - DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE SUELO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Alcalde Metropolitano, en cumplimiento del artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización podrá expedir, mediante resolución de alcaldía, la normativa para la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 40-B), por el cobro de regalías por la ocupación temporal y exclusiva de elementos de infraestructura física en los bienes de dominio público, para las redes de telecomunicaciones y energía eléctrica.

SEGUNDA.- Todos los proyectos de habilitación de suelo, que hayan ejecutados acometidas Soterradas de telecomunicaciones, pasarán a ser parte del Sistema Metropolitano de Canalización Soterrada a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

DISPOSICIONES REFORMATARIAS

PRIMERA.- Agréguese la siguiente letra al art. 189 del Código Municipal:

«g.- Diseñar, construir, administrar, operar y mantener la infraestructura física para el despliegue de las redes de servicio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito».



Respecto a las disposiciones, es necesario expedir mediante resolución cuál es el valor de este cobro de las regalías, así como se lo hizo en otros casos de espacio público, a través de una resolución, y se reforma, justamente, el Código Municipal respecto al artículo 189, de diseñar, construir, administrar, operar y mantener la infraestructura física para el despliegue de las redes de servicios de propiedad del GAD; esto es importante porque sin esta disposición no podríamos ejercer nuestras atribuciones para poder realizar los cobros que se necesitan y para poder normar lo que aquí se va a hacer.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CAPÍTULO V - DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE SUELO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda deberá expedir una resolución administrativa, en la que establezca las Reglas Técnicas para instalación de infraestructura física y el despliegue de redes eléctricas y de telecomunicaciones en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA. - En el término de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, deberá expedir mediante resolución administrativa el Plan Metropolitano de Intervención (PMI).

TERCERA. - En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Informática, desarrollará la Plataforma Digital que permita otorgar en línea las Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU 40-A, LMU 40-B, y las autorizaciones para construcción de acometidas Soterradas en los proyectos arquitectónicos.

Previo a la implementación de la plataforma tecnológica antes referida, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda recibirá documentalmente la información y requisitos correspondientes para el otorgamiento de la LMU 40-A, LMU 40-B y las autorizaciones para construcción de acometidas Soterradas en los proyectos arquitectónicos.

CUARTA. - En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la secretaria de territorio, hábitat y vivienda, deberá consolidar la plataforma digital pública en la que conste registrado toda la información con relación a las redes de servicio e infraestructura física en el Distrito Metropolitano de Quito.

QUINTA. - En el término de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas deberá calificarse como proveedor de infraestructura en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.





Respecto a las disposiciones transitorias, se establecen algunas para que la Secretaría en 90 días emita la regla técnica para poder hacer infraestructura soterrada; 30 días para sacar el plan metropolitano de intervención, es muy necesario, ya hemos empezado a trabajar con el Estado también este plan; 90 días para que la Secretaría con la Dirección de Informática tengan la plataforma digital en funcionamiento; 90 días es la cuarta para la plataforma digital; y, 90 días para que se pueda otorgar en línea las licencias que hablaba anteriormente. La quinta tiene que ver con los 30 días que se da para que la empresa pública, la EPMMOP pueda certificarse o calificarse, mejor dicho, como proveedor de infraestructura en la Agencia de Regulación y Control.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CAPÍTULO V - DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE SUELO EN BIENES DE USO PÚBLICO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

SEXTA. - En el término de sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas deberá **coordinar** con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, un **levantamiento de toda la infraestructura física de canalización Soterrada** del servicio del sector de telecomunicaciones que haya construido cualquier entidad u órgano perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o un sujeto de derecho privado que haya cedido en forma gratuita la infraestructura física, previo a la sanción de la presente ordenanza.

SÉPTIMA. - En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, deberá registrar como **activos** la infraestructura física de canalización Soterrada, en su registro de bienes.

OCTAVA. - En el término de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas deberá **suscribir los contratos de provisión de infraestructura física de soterramiento** con los prestadores de servicio de telecomunicaciones que estén ocupando el sistema metropolitano de canalización Soterrada.

NOVENA. - En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas deberá **regularizar el cobro de los valores no pagados** por los prestadores de servicio de telecomunicaciones que hayan ocupado la infraestructura de canalización Soterrada construida por cualquier entidad u órgano perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, desde la expedición del Acuerdo Ministerial Nro. 057 suscrito por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y expedido en el Registro Oficial Nro. Registro Oficial Nro. 93 de 4 de octubre de 2017.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguense los artículos del 2009 al 2039, del Capítulo VI del Título VI, del Libro III.6 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001, sancionada el 28 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA.- Deróguense los artículos del 1621 al 1626, del Capítulo XX del Título V, del Libro III.5 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001, sancionada el 28 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERA.- Deróguense todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan en las ordenanzas metropolitanas.

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Quito Digno

Serán también 60 días para que la Empresa Pública coordinado con la Secretaría de Territorio hagan un levantamiento de toda la infraestructura soterrada de canalización, porque si vamos a empezar a cobrar necesitamos saber que vamos a cobrar; también serán 90 días para que la EPMMOP registre como activos toda la infraestructura de canalización que ya tenga en sus bienes, tiene que estar todo esto dentro de un inventario, de un registro; serán también 30 días para suscribir los contratos de provisión de infraestructura física de soterramiento; y, por último 90 días para que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas pueda regularizar el cobro de los valores no pagados; como dije al inicio de la intervención, desde el 2017 no se ha cobrado por el uso del espacio público por las empresas prestadoras de servicios.

Se incluyen disposiciones derogatorias debido a que estamos derogando algunos artículos del Código Municipal, el 2009 y el 2039, como también el 1121; y, toda disposición de menor jerarquía que se contraponga.



Hasta ahí señor Alcalde y señores concejales, luego hago una precisión respecto a las observaciones que llegaron de parte del señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias señor Alcalde.

No sé si sería mejor si ponemos el texto de la ordenanza, ha de estar ahí, para que las observaciones que hagan los concejales, la que ha hecho la concejala Mónica Sandoval, se pueda de una vez...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor proyectar el texto de la ordenanza.

Sale de la sesión el concejal Abg. Fernando Morales, a las 13h29. (14 concejales).

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: La concejala Mónica Sandoval ha hecho algunas observaciones y nos ha enviado un texto alternativo de algunos artículos, si lo vamos cambiando de una vez ahí o si usted prefiere, señor Alcalde, hacemos primero el debate y las participaciones de las señoras y señores concejales y después hacemos los cambios.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente tenemos una intervención de la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, buenas tardes con todas y con todos.

Tengo unas 8 observaciones al proyecto de ordenanza; primero parto de decirle a la ciudadanía que nos escucha que el soterramiento es muy importante, yo diría vital, haría una transformación increíble en la ciudad y es una responsabilidad inmensa para el Distrito Metropolitano, para el Municipio y, por lo tanto, yo sí creo que el tratamiento de la ordenanza si requiere, de pronto, más tiempo y profundizar, como digo, tengo 8 observaciones y quisiera que sean consideradas.

Parto por decir con relación al artículo innumerado principios, con el criterio de progresividad se debe diseñar la fórmula que estipule el cobro por el uso de los ductos municipales, es decir, la tasa; cobro que se utiliza, obviamente, para recuperar la inversión que realiza el Municipio o un tercero en la infraestructura; en concreto, una empresa de servicios, por ejemplo, de internet por fibra óptica no debe pagar el mismo valor de uso por metro lineal en la Shyris y República de El Salvador que en el Salvador Bustamante o Carlota Jaramillo.



Esto se debe a dos motivos; el primero, es que en La Carolina la empresa que utiliza el ducto tiene muchos más clientes potenciales por metro lineal que en Atucucho y, además, su costo social de construcción es más elevado. El segundo motivo lógico, es que quienes residen en La Carolina tienen mayor capacidad de pago que aquellos que residen en Atucucho; sin embargo, esto no puede ser considerado para las tasas como resultado de la Sentencia No. 121-20-IN-21 de la Corte Constitucional. Este principio de progresividad en el primer motivo que mencioné, vinculado con los costos de construcción y como el privado se beneficia de la infraestructura pública debe ser contemplado como principio y considerado en la fórmula de cálculo para el pago por el uso de los ductos, cosa que no está contemplada en la ordenanza.

Segundo, la planificación debe responder y eso pregunto; la planificación debe responder al PUGS recientemente aprobado, por lo cual solicito también que el artículo asegure dicha concordancia, cosa que tampoco está. Tercero, en el artículo de la propiedad de los sistemas de canalización soterrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto dice que toda obra de canalización soterrada realizada por el Municipio se considerará de su propia, y en los casos donde construya un tercero el proyecto establece un acuerdo de intervención; se entiende que en ambos casos quien administra la utilización y el cobro por el uso del espacio es la EPMMOP, esto debe quedar de forma explícita en el artículo, cosa que tampoco se entiende así. Administración del sistema de canalización soterrada para el despliegue de las redes de servicios de telecomunicaciones, modificando el artículo 11 de la siguiente forma:

“La gestión del sistema metropolitano de canalización soterrada estará a cargo de la empresa pública metropolitana encargada de la movilidad.”

Cuarto, sobre el artículo del plan metropolitano de intervención para el soterramiento de las redes del servicio, quiero saber por qué el plan tiene un plazo de 4 años, si es que se estima culminar con todos los trabajos en este tiempo, entonces eso debería constar en el artículo, esto no está; esto también acarrea costos, temas como se traía a colación en la propuesta de ordenanza de los CEMAI, pero que aquí si aplica porque se prevén obras, es importante que se dimensione la cantidad de recursos que requiere dicho plan y un análisis presupuestario de la Administración General igualmente de la Comisión de Presupuesto, los propios informes técnicos de la EPMMOP, por ejemplo, el 005-GOB-DIST-2022 alertan que la ejecución de los proyectos y procesos se ejecutan de acuerdo a la disponibilidad financiera de la EPMMOP, y que la EPMMOP debe analizar el costo económico que representa para la empresa la incorporación de personal tanto operativo como administrativo, y de igual manera los costos que se generen por la adquisición de suministros, materiales, equipamiento y maquinaria para la administración, ejecución y mantenimiento para el sistema de canalización subterránea en el Distrito Metropolitano, esto lo dice la EPMMOP, en el informe está entre comillas hasta aquí, y no está tomado en cuenta en el proyecto de ordenanza.



Cinco, respecto a la fórmula planteada en el artículo de uso del sistema metropolitano de canalización soterrada, esta debe ser parte integral de esta ordenanza, obviamente, luego de conocer los costos que implica esta ordenanza que aún no conocemos, entendemos que el Acuerdo Ministerial establece el valor máximo, casi \$4,00 dólares ducto por metro anual por el uso de ductos, pero eso deja margen a que en algunos sitios se pueda cobrar menos o mucho menos para incentivar el soterramiento en todos los barrios del Distrito Metropolitano.

Siete, en el artículo del acuerdo de intervención debe ser la EPMMOP quien administre y devuelva, en función del uso, el costo de la inversión al tercer, sino imagínense el caos administrativo de esto; además, como parte del plan metropolitano de intervención debe estar clarísimo el costo de la construcción de los ductos por polígono, incluso por cuadra, de modo tal que se sepa de antemano qué monto será reconocido por el metro lineal; si a partir de esto el privado desea gastar más está en todo su derecho, pero los vecinos no tienen por qué hacerse cargo de potenciales ineficiencias, esto es fundamental.

Ocho, me preocupa qué polígonos irán a concurso y cuáles no; no sea cosa que dejen todo lo que no es rentable para que haga el Municipio y a concurso va todo lo que deja rentabilidad extraordinaria, para evitar esto el artículo debe estipular que la EPMMOP debe presentar una priorización con criterios técnicos y motivados sobre qué área realizará y cuáles desea poner a concurso, y esto debe ser aprobado por el Concejo Metropolitano.

Nueve, no tengo dudas que podría solucionarse esto en la brevedad para poder presentar este proyecto como corresponde en las próximas semanas.

Hasta ahí mi intervención, muchas gracias.

Sale de la sesión el concejal Dr. René Bedón a las 13h34. (13 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Juan Carlos Fiallo; no hay otra intervención.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Tenemos apuntadas y absueltas algunas de las inquietudes que ha dicho la concejala, por favor.

Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Me voy a referir a algunas de ellas, concejal Benítez, respecto al principio de progresividad, sí, estamos de acuerdo que en el desarrollo de una fórmula para el cobro de la contraprestación por el uso de ese espacio debería analizarse, justamente, la fórmula que está acá, es únicamente la fórmula de la tasa para obtener la una licencia; la otra licencia donde estaría justamente el cobro de esta contraprestación no se encuentra en la ordenanza, va a salir a través de



una resolución administrativa y me parece pertinente que se revise, justamente ese tema, porque no necesariamente va a ser constante y podría analizarse la cantidad de personas que utilizan el servicio; entonces, me parece que es pertinente.

Respecto al PUGS, si se estableció en el articulado que tiene que estar el plan metropolitano de intervención de acuerdo al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento, al Plan de Uso y Gestión de Suelo y además la planificación que hagan las empresas prestadoras de servicios, es decir, que la Secretaría de Territorio, quien va a terminar haciendo el plan con los diferentes polígonos de intervención, no pueden no considerar lo dicho en el PUGS, por eso lo mencioné varias veces, si hacemos un plan que ya genera unas centralidades, que ya genera una norma urbanística, no podríamos decir hágase soterramiento en la calle "xx", porque realmente esa calle no le está aportando en nada al desarrollo urbano.

Respecto a la propiedad, en el articulado dejamos explícitamente establecido que la propiedad cuando es realizada por una empresa municipal es del Municipio, pero la propiedad cuando no es una empresa municipal va tener que ser de la empresa pública, ¿por qué razón?, porque como es parte de sus activos, la empresa no podría regalarnos parte de sus activos, no pasa así cuando la propiedad la desarrolla una empresa privada, la empresa privada no puede mantener propiedad en el espacio público indefinidamente, sólo puede tener propiedad en el espacio público durante un tiempo, porque además ya tenemos una resolución, la 022, si no me equivoco, que es justamente para normar temporalmente el uso del espacio público, si hay un privado utilizando el espacio público máximo podría recuperar la inversión y darle la infraestructura al Municipio, porque si no estaría teniendo propiedad dentro de una propiedad que no le pertenece.

Respecto a la gestión del sistema soterrado, sí, estamos de acuerdo que la EPMMOP va a tener que mejorar administrativamente el personal para poder tener el mantenimiento y administración de esta nueva "atribución", porque antes si lo hacían, hace aproximadamente una década, recuerdo cuando se hizo algún sistema soterrado; sin embargo, en los últimos años, al menos en los últimos 5 años no se lo ha hecho, es un fortalecimiento a la institucionalidad administrativa de la empresa; sin embargo, creo que más allá de eso, es algo necesario, post ordenanza, necesitamos la ordenanza para que la empresa pueda empezar a actuar en este sentido.

Respecto al acuerdo de intervención, lo dije hace un rato, el acuerdo de intervención tiene que contemplar un análisis de costos de cuánto cuesta la intervención, eso lo tiene que hacer la EPMMOP, que es quien va a administrar esta infraestructura, y en base a los costos de la intervención yo le digo usted puede recuperar su inversión en 8 años; por lo tanto, mi acuerdo de intervención va a durar "x" cantidad de años hasta que usted recupere la inversión y luego eso pasa a propiedad municipal.



Ya había mencionado antes el tema de los polígonos; los polígonos no los tiene que planificar la EPMMOP, porque la EPMMOP es un ente ejecutor, sino la Secretaría de Territorio, quien en este sentido somos los rectores, tenemos la rectoría en la planificación del uso del suelo; entonces, los polígonos los definimos en la Secretaría de Territorio.

Hasta ahí señores concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Me parece que este es un proceso que es virtuoso porque es recuperar una posibilidad que perdió la ciudad de poder hacer su sistema de soterramiento y de cobro de los ductos, recordemos que un gran proceso de soterramiento se dio en la administración del exalcalde Barrera y que eso permitió, por ejemplo, el soterramiento de toda La Mariscal, de la República de El Salvador, el Boulevard de la Naciones Unidas, todos estos espacios que a la vuelta de estos años, casi 10, han sido convertidos en espacios que son referentes, no solamente por la calidad de los servicios sino también por el entorno urbano que mejoró, por eso decía antes que tratar los dos temas, de arbolado por un lado y de soterramiento en una misma sesión creo que hace un enfoque más integral, más completo; el proceso es así, es una necesidad de la ciudad, una necesidad de la ciudadanía por mejorar el espacio urbano y porque los servicios sean de mayor calidad.

Esto empezó como una ordenanza en el periodo del exalcalde Moncayo, luego sustituido por otra ordenanza en el periodo del alcalde Barrera, la fórmula era bastante sencilla porque entendía que el espacio público era tanto el aéreo como el subsuelo y se cobraba una tasa más alta por ocupar el espacio aéreo que el subsuelo, lo cual generaba un incentivo para el soterramiento, lamentablemente, ese marco jurídico que se tomó en aquellos momentos fue frenado por la sentencia del 2017, a partir de ahí, como se ha dejado claro, se ha dejado de cobrar, lo cual también es una pérdida de ingresos para la ciudad, pero, sin embargo, esta ordenanza recupera esta potestad, recupera esta capacidad, que por un lado genera ingresos para la municipalidad, pero por otro lado, ya pensando en el beneficio de los ciudadanos, mejora el ambiente urbano, como digo, nos permite regenerar por sí mismo los espacios con un arbolado que haga sentido, que tenga los beneficios de los que ya hemos hablado en la anterior ordenanza, es decir, que tenga continuidad, que aporte sombra, que baje la temperatura, que evite los rayos ultravioleta; y, que podamos tener aceras caminables en la ciudad, más allá también del beneficio que se le da con ese tipo de intervenciones a los grupos de atención prioritaria, que se puede ser dar el espacio correcto para que pueda haber caminaria adecuada.



Entonces, me parece que esta es una norma que es beneficiosa, por cualquier lado que lo miremos, para la ciudad, un trabajo técnico que ha hecho la Comisión, que he conocido en estos días que he estado acá, un trabajo que han hecho al liderazgo de Juan Carlos y con los concejales, la exconcejala Luz Elena Coloma y la concejala Izurieta; por tanto, me parece que esta es una iniciativa que necesita la ciudad y que es de prioridad para el progreso de la ciudad; y lo único que si sería muy importante es que ya en la ejecución se tenga mucho cuidado de las zonas que se prioricen, que haya un sentido de equidad, que no sean solamente lugares, digamos, de alto flujo, sino también barrios que necesitan; en el anterior proceso, por ejemplo, se soterró en Cotocollao, generando también espacios de calidad, lo cual implica que podamos hacer un trabajo que sea muy equilibrado en el territorio, de modo que nos aporte como ciudadanos y darle una solución definitiva o al menos progresiva al problema que ha tenido la ciudad en estos años.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

Como está redactado el artículo 13 pareciera que contravenimos una de las normas presupuestarias que no puede haber reasignaciones, dado que dice que se deberá hacer unas inversiones que no podrá ser inferior a lo que se ha recaudado, me preocupa aquello.

En el artículo 8, establece que todo proyecto vial, todo proyecto de habilitación de suelo, toda edificación, incluida la propiedad horizontal deberán obligatoriamente incluir el soterramiento; me pregunto si se ha hecho una evaluación de impacto en las parroquias rurales, y cómo va a ser el plan metropolitano de intervención, de verdad que me preocupa esa situación.

En el artículo 19, se establece que la recuperación de la inversión se la podrá hacer máximo hasta 25 años, ¿por qué no 10?, ¿por qué no 15?, de donde sale este número de años; me pareciera que es importante que en el artículo 18 no queda claro de que el Municipio puede hacer este tipo de soterramiento, me parece súper importante que se quede la facultad de que el Municipio también pueda hacer la construcción a más del resto de empresas públicas, privadas que está previsto.

Los barrios regularizados, los que ya están contruidos cómo van a insertarse en este proceso de soterramiento, quiero dejar absolutamente claro que si es importante este proyecto, si es importante eliminar todo elemento de contaminación, ojalá también todo ese sistema de propaganda que hace una contaminación visual, ojalá ese sistema de contaminación auditiva que hace la contaminación en la ciudad; y, está que es de



infraestructura aérea, eso necesitamos, deseamos; me parece que por todas estas preocupaciones hay que seguir procesando, hay que seguir trabajando y, ojalá, pudiéramos llegar a aclarar todas estas preocupaciones.

Gracias.

Ingresan a la sesión los concejales Lic. Laura Altamirano; y, Dr. René Bedón, a las 13h48, (15 concejales).

Salen de la sesión los concejales Sra. Amparito Narváez; y, Sr. Orlando Núñez, a las 13h48. (13 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Va a intervenir concejal Juan Carlos Fiallo o el Secretario?

Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Sólo me gustaría aclarar dos cosas, concejal Reina, los 25 años, sí, tiene razón puede ser menos, los 25 años son un tope que se encuentra en el Acuerdo Ministerial 017, por eso usamos ese plazo, pero si la intervención dura 5 años el acuerdo de intervención establecerá 5 años.

Respecto a las zonas rurales, realmente yo sí creo que normalmente, y en planificación hemos normado muchísimo la ciudad en la parte urbana, creo que es importantísimo normar también lo que sucede en las zonas rurales, porque también hay personas viviendo y; además, porque esto puede ser un incentivo a no generar más procesos de urbanización como los que se están dando en algunas de las parroquias rurales, que se han empezado a urbanizar de manera no planificada.

Y por último, sí, justamente al crear atribuciones para la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el estamos generando también las atribuciones a la empresa para que sean quienes hagan el plan, para que estén dirigiendo, haciendo y ejecutando el plan metropolitano de intervención, puede hacerlo con un privado, sí, pero eso no significa que únicamente puede hacerlo con un privado, si la empresa genera la obra, la empresa tiene que cobrarle al privado lo que la empresa mismo invirtió.

Hasta ahí.

Salen de la sesión los concejales Abg. Diego Carrasco; y, Abg. René Bedón, a las 13h51. (11 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, le ruego un minuto por favor; con usted se encuentran presentes en la sala doce miembros del Concejo Metropolitano, existe el quórum legal y reglamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: siga concejal Juan Carlos Fiallo, con respecto a las observaciones que iba a plantear de la concejala Mónica Sandoval y mis observaciones.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Si porque tenemos que ver eso también.

Salen de la sesión los concejales Mgs. Soledad Benítez; y, Sr. Michael Aulestia, a las 13h52. (9 concejales).

En cuanto se refiere a los costos, eso tiene que ver directamente con el tiempo, porque cuando se calcula los costos...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Le solicito señor concejal, con todo respeto, me permito informar señor Alcalde, que han acabado de abandonar la sala dos concejales, estamos en este momento sin quórum, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos, están presentes en la sala diez miembros del Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Clausuro la sesión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se toma nota señor Alcalde, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos, se clausura la sesión No. 246 ordinaria del veinte de septiembre de 2022, por falta de quórum.

Siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del veinte de septiembre del año dos mil veintidós, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓	
2. Lic. Laura Altamirano	✓	
3. Sr. Michael Aulestia		✓
4. Dr. René Bedón		✓



5. Mgs. Soledad Benítez		✓
6. Abg. Diego Carrasco		✓
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
8. Sra. Gissela Chalá		✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10.Sr. Hugo Dávila	✓	
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12.Sra. Paulina Izurieta		✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓	
14.Abg. Fernando Morales		✓
15.Sra. Amparito Narváez		✓
16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. BRITH VACA CHICAIZA
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	28/11/2022	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General	30/11/2022	